



**ACTA N° 2026/6 DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN CON CARÁCTER ORDINARIO DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026.**

\*\*\*\*\*

**ORDEN DEL DÍA**

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE DE FECHA 26 DE MARZO DE 2026**

**2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

**3. PROPUESTAS**

**3.1. ÁREA DE ALCALDÍA**

3.1.1. Solicitud ante la Generalitat Valenciana para la concesión de Felicitación Personal Pública a título individual por Actuación Meritoria llevada a cabo por miembros del Cuerpo de la Policía Local de Mutxamel. EXP 2026/2888. - AALC

**3.2. ÁREA DE SERVICIOS A LA PERSONA**

3.2.1. Ratificación de la Resolución de Alcaldía 947/2026 de aprobación del II Plan de Igualdad Interno de Oportunidades de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Mutxamel 2026-2030. - ASPE

**3.3. ÁREA DE SERVICIOS GENERALES**

3.3.1. Acuerdo de inicio de procedimiento de revisión de oficio a instancia de parte de los actos administrativos del Ayuntamiento Pleno de "Apertura de expediente de adquisición de los bienes inmuebles integrantes del conjunto histórico denominado "Hort de Ferraz" y de "Aprobación de la modificación de crédito para la dotación presupuestaria necesaria para dicha adquisición", así como del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de "Adjudicación del contrato privado patrimonial" para la adquisición por compraventa de la plena propiedad de dichos bienes inmuebles. (Expte.2023/6156). - ASGE

3.3.2. Cesión de solar de titularidad municipal, mediante mutación demanial subjetiva a favor de la Conselleria de Sanidad para ampliación del Centro de Salud. Núm. Expte. 2025/6843 - ASGE

**3.4. ÁREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA**

3.4.1. Expediente 2026/011 de modificación de créditos al presupuesto de 2026 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos. - AFPR

3.4.2. Relación nº 2026/01 de Reconocimiento extrajudicial de créditos. - AFPR

3.4.3. Expediente 2026/010 de modificación de créditos al presupuesto por suplementos de créditos. - AFPR

3.4.4. Expediente 2026/015 de modificación de créditos al presupuesto por créditos extraordinarios. - AFPR

### 3.5. ÁREA DEL TERRITORIO, AMBIENTAL Y DE LA CIUDAD.

3.5.1. Ratificación de la Resolución de Alcaldía de participación en la convocatoria "2026 Subvención Vicepresidencia y Conselleria de Presidencia de la Generalitat valenciana "Mejora de la Accesibilidad mediante instalación de ascensor en la Casa Consistorial. Expediente 1114/2026. - ATAC

### 3.6. MOCIONES

3.6.1. Moción presentada por los grupos municipales PP, Compromís y Unides Podem-Esquerra Unida solicitando la Suspensión de las Reglas Fiscales y la flexibilización en la utilización de Remanentes de Tesorería ante las consecuencias socioeconómicas del conflicto de Irán. - AALC

## 4. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

## 5. RUEGOS Y PREGUNTAS

La presente acta está grabada en audio y video (Windows media) en soporte CD-DVD diligenciado por la Secretaria mediante firma con tinta indeleble, e identificado con su número y fecha, custodiándose y reproduciéndose conforme al acuerdo plenario de fecha 28.12.12. El acta ocupa 1.506.784.781 bytes y 1.40 GB con una duración de 2:50:27horas.

Igualmente se recuerda por la Secretaria que el acta de la sesión se compone, por un lado, de un documento escrito, por soporte electrónico, en el que constan los indicados requisitos formales de quorum y toma de acuerdos, y por otro de la grabación en audio y video señalada, que reproduce íntegramente todas las intervenciones realizadas por sus miembros.

En Mutxamel a 30 DE ABRIL DE 2026, siendo las 12:00, se reúnen en la Salón de Plenos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael García Berenguer, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión de carácter ordinario para la que previamente se había citado.

### ASISTENTES

#### ALCALDE

D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER (PP)

#### CONCEJALES

D<sup>a</sup>. MARIA LORETO RIERA ALBEROLA (PP)

D<sup>a</sup> LARA LLORCA CONCA (PP)



Ajuntament de  
**Mutxamel**

D. VICENTE GOMIS DOMENECH (PP)  
D<sup>a</sup>. FELICIA MARIA ARACIL CACERES (PP)  
D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLO (PP)  
D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA MORENO CORTES (PP)  
D. JOSE ÁNGEL PÉREZ CEBRIÁN (PP)  
D. GUSTAVO BLASCO GARCÍA (PP)

D. ANTONIO CACHINERO GARCÍA (PSOE)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES MENARGUES SIRVENT (PSOE)  
D. ALBERTO SELLÉS LLORENS (PSOE)  
D<sup>a</sup> INMACULADA OLMEDOS FIÑANA (PSOE)  
D. ERIBERTO FORNER SALA (PSOE)  
D<sup>a</sup> VANESA LOPEZ TORRES (PSOE)  
D. JESUS ALEJO IBORRA ALCARAZ (PSOE)

D. MIGUEL DA SILVA ORTEGA (VOX)  
D. FRANCISCO AGUSTÍN MARTÍNEZ LÓPEZ (VOX)  
D. ÁNGEL RAMÓN MARTÍNEZ GARCÍA (VOX)

D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN MARTÍNEZ VERDÚ (COMPROMÍS PER MUTXAMEL-  
ACORD PER GUANYAR)

D. BORJA IBORRA NAVARRO (UNIDES PODEM-ESQUERRA UNIDA)

INTERVENTOR ACCTAL  
D. SALVADOR SÁNCHEZ PÉREZ

SECRETARIA MUNICIPAL  
D<sup>a</sup>. HELENA LÓPEZ MARTÍNEZ

Se da comienzo al pleno ordinario del mes de abril con un minuto de silencio por las víctimas de la violencia machista.

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

#### 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE DE FECHA 26 DE MARZO DE 2026.

Dada cuenta del acta de la sesión precedente de fecha 26 de marzo de 2026 y hallándola conforme, se aprueba por unanimidad.

Sr. Da Silva Ortega: Una cuestión de orden. Se ha cogido una fea costumbre en el pleno, en varios plenos, que se nos insulta, se nos llama fascistas, se nos llama xenófobos, racistas. Aunque en alguna ocasión si es verdad que el señor Alcalde haya

llamado al orden al concejal que lo hacía, pero en otras ha sido más laxo. Nosotros como concejales, tenemos la espalda ancha y estamos aquí para aguantar lo que tengamos que aguantar, pero creemos que, por respecto a nuestros votantes y simpatizantes, rogamos al señor Alcalde y presidente del Pleno que no permita que vuelvan a suceder estos hechos en este pleno. Es desagradable y creemos que no es justo. Gracias.

Sr. Alcalde: Yo, normalmente, cuando hay algo que va más allá del decoro y de las formas que tenemos que tener he llamado el orden. Si ha pasado alguna vez, pues lo tendré en cuenta. Pero normalmente llamo al orden a todos los grupos cuando nos pasamos de la raya, evidentemente.

## 2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los decretos, del nº 2026/727 de 23 de marzo al nº 2026/1088, de 24 de abril.

Asimismo, se da cuenta de los siguientes:

\*Decreto nº 871/2026, de 2 de abril y Decreto nº 960/2026 de 10 de abril en relación al levantamiento del desalojo de viviendas y otras medidas, ante la situación de emergencia en la zona afectada por el deslizamiento de tierras en Calle L'Aiguera nº 3 (Urb. Bonalba).

\*Decreto nº 982/2026, de 14 de abril, que distingue a los funcionarios Agentes José Manuel Martínez Jover, Eduardo Garri Berenguer y Laureano Diez Martín, con la concesión de una felicitación personal pública, por la actuación llevada a cabo el día 23 de octubre de 2025.

\*Decreto nº 842/2026, de 31 de marzo por el que se declara la emergencia para la contratación de los trabajos de ejecución de las actuaciones necesarias para el "Restablecimiento de las condiciones de seguridad por desprendimiento de talud existente entre parcela ubicada en la urbanización Los Balcones de Bonalba y parcela colindante de titularidad municipal".

\*Decreto nº 1130/2026, de 29 de abril de autorización en precario la venta no sedentaria mediante una Food-Track, los viernes, sábados y domingos del mes de mayo, ocupando una superficie de 8x2 metros (16m<sup>2</sup>). El lugar de ubicación será en la zona de la Verónica, zona próxima al edificio del antiguo Matadero Municipal.

\*Escrito de felicitación de la FVMP de reconocimiento a Mutxamel como Municipio Turístico de Singularidad de la Comunidad Valenciana.

*"Estimado alcalde:*

*Desde la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) queremos trasladarle nuestra más sincera enhorabuena a usted, a la corporación municipal y a*



Ajuntament de  
**Mutxamel**

*todo el municipio de Mutxamel por el reciente reconocimiento de la condición de municipio turístico de singularidad de la Comunitat Valenciana.*

*Esta distinción reconoce el valor de un municipio dinámico, acogedor y en constante crecimiento, que ha sabido consolidarse como referente en la comarca de l'Alacantí, combinando calidad de vida, tradición y una oferta cultural y festiva capaz de atraer tanto a vecinos como a visitantes.*

*Asimismo, este reconocimiento pone de relieve la importancia del trabajo realizado para construir un municipio vivo, con identidad propia, donde la cercanía, los servicios y el compromiso con la ciudadanía son elementos fundamentales. Mutxamel representa un ejemplo de cómo el desarrollo local puede ir de la mano del arraigo, la hospitalidad y el bienestar de quienes lo habitan.*

*Sabemos bien que este logro es fruto del esfuerzo colectivo, de la implicación de toda la comunidad y de una manera de entender la gestión pública basada en la proximidad, la atención al vecino y la voluntad de seguir mejorando día a día.*

*Desde la FVMP celebramos con admiración este reconocimiento y reiteramos nuestro apoyo para seguir impulsando el desarrollo de nuestros municipios como espacios de convivencia, progreso y oportunidades.*

*Reciba un cordial saludo y nuestra más afectuosa felicitación.*

*Secretario general FVMP”*

\*Con fecha 23.04.2026 se presentó al Consell Jurídic Consultiu de la Comunidad Valenciana, la petición de emisión del dictamen previo a la resolución del expediente de revisión de oficio del Convenio de gestión para la conservación y mantenimiento del conjunto histórico del palacio y jardín de Peñacerrada.

\* Pago del canon de control de vertidos de la Confederación Hidrográfica del Júcar. Anualidades 2022-2023-2024-2025:

Les Penyetes 1.575,40 €

Río Park 577.28 €

El Volaor 141.24

Marseta 923,52 €

Molí Foc 184,72

Tossal Redó 1.238,60 €

El Boter 2.064,36 €

El Barranco 391.12 €

La Obrera 651,88 €

### 3. PROPUESTAS

#### 3.1. ÁREA DE ALCALDÍA

3.1.1. Solicitud ante la Generalitat Valenciana para la concesión de Felicitación Personal Pública a título individual por Actuación Meritoria llevada a cabo por miembros del Cuerpo de la Policía Local de Mutxamel. EXP 2026/2888. – AALC

## INTERVENCIONES

Sra. Llorca Conca: Se propone solicitar a la Generalitat Valenciana la concesión de la felicitación personal pública a título individual por la actuación meritoria a los agentes de la policía local de Mutxamel, José Manuel Martínez Jover, Eduardo Garri Berenguer y Laureano Diez Martín. Los hechos tuvieron lugar el 23 de octubre de 2025, cuando los citados agentes intervinieron en una situación de especial gravedad en la que la vida de una persona se encontraba en riesgo. Su rápida respuesta, la utilización adecuada de los medios disponibles y la aplicación de los conocimientos profesionales necesarios, permitieron realizar las maniobras de reanimación que resultaron determinantes para salvar la vida de esta persona. Por tanto, entendemos que esta situación merece un reconocimiento institucional, no solo por su resultado, sino también por lo que representa, profesionalidad, vocación de servicio público y compromiso con la seguridad y la protección de la ciudadanía. Por todo ello, se eleva el pleno esta propuesta solicitando el apoyo de la corporación.

Sr. Cachinero García: Hacer bien tu trabajo es importante, pero salvar una vida no tiene precio y ello bien vale un reconocimiento. Los policías que hoy son propuestos para la concesión de una felicitación personal pública a título individual no pensaron jamás en ello. Fueron a hacer su trabajo como lo hacen habitualmente, con presteza, con diligencia y con responsabilidad. Leído el informe, efectivamente, su intervención fue clave para salvar una vida. De hecho, el médico del SAMU reconoce una actuación valiente en las maniobras de reanimación cardio pulmonar. El propio médico consigna expresamente que la intervención de la policía local de Mutxamel fue, y leo textualmente “fundamental para conseguir un rotundo éxito en la recuperación satisfactoria del paciente tras una parada cardio respiratoria”. Creo que no hay mucho más que decir. Tenemos una policía local eficiente, preparada, motivada y al servicio de Mutxamel. ¿Qué más podemos pedir? Nuestro voto no puede ser más que a favor, expresando, como no puede ser de otra manera, nuestro más profundo agradecimiento, en particular a los citados policías y en general a todas y a todos los integrantes de la policía local de Mutxamel.

Sr. Da Silva Ortega: Desde nuestro grupo político queremos felicitar, por supuesto, a los policías a los que se le va a otorgar las felicitaciones personales, así como a toda la plantilla por su trabajo y entrega para que todos los mutxameleros estemos cada día más seguros.

Sra. Martínez Verdú: Felicítamos a los policías y damos nuestra enhorabuena por el trabajo tan importante que realizan.

Sr. Iborra Navarro: El gran trabajo que realiza la policía se demuestra en estas actuaciones y, gracias a ellos, un mutxamelero en este caso, está vivo y entre nosotros, por ello nuestra enhorabuena por esta felicitación pública.



Sr. Alcalde: Semana a semana leo con atención los partes que prepara la jefatura para ver los trabajos que se hacen semanalmente, y actuaciones como estas, pues tenemos muy a menudo, porque la policía, como digo, está muy preparada y además es su trabajo. Pero ellos lo hacen con esa vocación de servicio, además la policía es un elemento esencial en una ciudad como Mutxamel y como en cualquier ciudad. Pero ese servicio de cercanía, de sentirte protegido, pero a la vez escuchado, creo que demuestra esta unidad de todos los que ponemos en valor el trabajo policial. Así que pasamos a votación y, evidentemente, felicito públicamente a estos tres agentes, así como todo el cuerpo de la policía local.

### PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 31.03.2026, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Alcaldía de fecha 22.04.2026, que dice:

Visto el informe con N.º de Registro (Syspol) 23324/2025, emitido por el Intendente-Jefe de la Policía Local adjunto en el expediente número 2888/2026, según el cual informa que: “*Siendo las 19:20 horas del día 23 de octubre del presente, los agentes de esta Policía Local José Manuel Martínez Jover, Eduardo Garri Berenguer y Laureano Díez Martín atendieron Carta remitida por Emergencias 112 Comunidad Valenciana, cuya resolución quedó reflejada en la base de datos policial Syspol con núm. 21783/2025 de la siguiente manera:*

#### *RESULTADO CARTA:*

*El varón estaba haciendo running con la llamante, amiga suya, cuando se ha desplomado y perdido la consciencia tras agarrar del brazo a su compañera. Personados de urgencia, al llegar, un vecino estaba realizando RCP.*

*Se procede por parte de los actuantes, a hacer uso del DESA, realizando de inmediato una descarga y seguidamente, se procede a realizar RCP.*

*Pasados unos cinco minutos, Intervienen en la RCP, un hombre que manifiesta ser médico y una enfermera, siendo relevados con posterioridad por médico del SAMU. El hombre recupera el pulso y respiración.*

*Siendo atendido dentro del SAMU, minutos después, el médico manifiesta que el hombre está en coma, si bien va a ser trasladado al Hospital de San Juan.*

*Acompaña en el SAMU, la amiga, la cual porta los enseres del afectado. Manifiesta que ha podido contactar con el hermano del afectado y se le informa que es trasladado al Hospital en estado grave.*

*En fecha 4 de noviembre del presente, se recibe email en el correo corporativo de esta Policía Local en el siguiente sentido:*

*Buenos días*

*Mis compañeros enfermero Ramón M. y técnico de emergencias sanitarias Javier*

*P. se unen a mi reconocimiento por las maniobras de reanimación cardiopulmonar con uso de desfibrilador semiautomático realizadas por la Policía Local de Mutxamel a un varón de 60 años en vía pública el día 23 de octubre de 2025, paciente atendido por la unidad SAMU alfa 151 por nosotros posteriormente aquel día.*

*Nuestro agradecimiento al comunicar que la intervención de la Policía Local de Mutxamel fue fundamental para conseguir un rotundo éxito en la recuperación satisfactoria del paciente tras la parada cardiorrespiratoria.*

*Miguel Ángel M. M., médico SAMU Número de colegiado 03090001-4.*

*Tras recabar esta Jefatura información adicional a los agentes intervinientes, estos han constatado que la persona atendida muestra una total recuperación.*

*El Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, indica en su art. 7.2 que las Felicitaciones Públicas se concederán "A título individual, a quienes hayan realizado un servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, o con ocasión de ellas, en los ámbitos de la seguridad ciudadana, protección civil o tráfico, y que tenga importante repercusión social".*

*En la intervención que nos ocupa, los policías demostraron una gran eficacia pues emplearon los medios adecuados y la pericia profesional correcta para lograr con su actuación la reanimación de una persona. El desfibrilador semiautomático permite administrar una descarga eléctrica controlada con el objetivo de interrumpir la fibrilación ventricular y restablecer un ritmo cardíaco y el pulso efectivo. Su eficacia radica en que la fibrilación ventricular es una arritmia caótica en la que el corazón pierde la capacidad de bombear sangre, y únicamente una desfibrilación precoz puede revertirla. De no haberlo llevado a cabo se habría producido anoxia y la muerte, pues la evidencia científica demuestra que cada minuto sin desfibrilación reduce de manera significativa la probabilidad de supervivencia.*

*Por lo expuesto, y en atención a lo dispuesto en el art. 9 del citado Decreto, solicito se considere aprobar propuesta inicial de inicio de expediente y remisión de los hechos mencionados al órgano de la Generalitat competente, para otorgar felicitación pública individual a los siguientes agentes:*

*Agente José Manuel Martínez Jover  
Agente Eduardo Garri Berenguer  
Agente Laureano Díez Martín*

*Lo que comunico a los efectos oportunos."*

Vista Providencia de la Alcaldía, en la que se dispone que se impulsen los trámites necesarios a los efectos de proceder a la solicitud ante la Generalitat Valenciana de la Felicitación Pública a título individual por actuación meritoria a los actuantes miembros del Cuerpo de Policía Local de Mutxamel referenciados en el informe antes mencionado.



Considerando lo establecido en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, indica en su art. 7.2 que las Felicitaciones Públicas se concederán *"A título individual, a quienes hayan realizado un servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, o con ocasión de ellas, en los ámbitos de la seguridad ciudadana, protección civil o tráfico, y que tenga importante repercusión social"*

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del mismo Decreto, *"l procedimiento se iniciará mediante propuesta inicial, que será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente o por las instituciones u organismos públicos que desarrollen su actividad relacionada con la Policía Local en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana."*

Añadiendo el citado artículo que, *"junto con la propuesta de iniciación del expediente, que deberá ser motivada, se acompañará la siguiente documentación:*

- a) Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud.*
- b) Nombre, apellidos, categoría y escala de la persona o personas propuestas.*
- c) Informe de descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, acompañado, en su caso, de diligencias policiales, atestados, testimonios, actuaciones judiciales, declaración jurada, partes hospitalarios o similares.*
- d) Documentación o prueba que acredite los hechos que motivan la solicitud, en cualquier tipo de soporte físico o audiovisual.*
- e) Agradecimientos por el desarrollo del servicio prestado, en su caso.*
- f) Curriculum vitae, cuando se trate de casos en los que se valore la realización de estudios profesionales o científicos del artículo 4.3 o estudios o publicaciones del artículo 7.3.*
- g) En el caso de que en la acción policial y meritoria haya estado involucrada alguna persona ajena al Cuerpo de Policía Local cuyo testimonio pudiese ser de interés, también será acompañada de la comparecencia con el testimonio de dicha persona"*

Por todo ello, en virtud del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** - Solicitar a la Generalitat Valenciana la concesión de la distinción consistente en la Felicitación Pública a Título Individual, a los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Mutxamel, que seguidamente se relacionan, por la actuación llevada a cabo el día 23 de octubre de 2025, junto con la documentación obrante en el expediente:

- D. José Manuel Martínez Jover, Agente de la Policía Local de Mutxamel
- D. Eduardo Garri Berenguer, Agente de la Policía Local de Mutxamel
- D. Laureano Díez Martín, Agente de la Policía Local de Mutxamel

**SEGUNDO.** - Que se remita el certificado del presente acuerdo, junto con el resto de la documentación pertinente a la Dirección General de la Policía Local de la Generalitat Valenciana, a los efectos de proceder a la incoación del oportuno expediente de concesión de la distinción que nos ocupa.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los funcionarios felicitados, indicando los recursos que contra el presente acto pueden interponer.

**CUARTO.** - Dar traslado de la presente resolución al Intendente Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**QUINTO.** - Que se dé traslado del certificado de la presente resolución al Servicio de Recursos Humanos para su incorporación en sus expedientes personales.

## **ACUERDO**

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (9), PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

### 3.2 ÁREA DE SERVICIOS A LA PERSONA

3.2.1. Ratificación de la Resolución de Alcaldía 947/2026 de aprobación del II Plan de Igualdad Interno de Oportunidades de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Mutxamel 2026-2030. – ASPE

### INTERVENCIONES

Sra. Llorca Conca: La aprobación del II Plan de Igualdad interno supone dar continuidad a una línea de trabajo necesaria para avanzar hacia una organización más moderna, más justa y más comprometida con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. De las 42 medidas previstas en el primer plan, 18 ya están finalizadas y dos



más en ejecución, lo que supone que prácticamente la mitad del plan está ya implantado o en marcha. Pero más allá del dato global, lo relevante es el tipo de medidas que sí se han conseguido implantar. Se han desarrollado especialmente aquellas medidas de carácter estructural, que son las más complejas y las que más impacto tienen en la organización: formación en igualdad dirigida al personal municipal, incorporación del lenguaje inclusivo en la comunicación y documentación administrativa, introducción de criterios de igualdad en los procesos de selección y contratación, avances en la integración de la perspectiva de género en la gestión de los recursos humanos.

Sra. López Torres: Desde luego nuestro grupo quiere manifestar nuestro apoyo al II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Mutxamel 2026-2030. Ahora bien, también queremos dejar una reflexión clara: Lo verdaderamente importante no es solo aprobar el documento sino hacerlo realidad. Los planes por sí solos no transforman las organizaciones si después no exista una voluntad política, medios materiales, seguimiento técnico y evaluación constante. Por ello, nuestro apoyo va acompañado de una exigencia constructiva, que este II Plan no quede archivado en una estantería, que tenga calendario realista, responsables definidos, dotación presupuestaria, indicadores medibles y revisiones periódicas que permitan comprobar avances reales. Como he dicho, que tenga una implantación total, porque la igualdad no se demuestra aprobando los planes, se demuestra aplicándolo día a día.

Sr. Martínez García: Plan de igualdad interno. Se empeñan en repetir, una vez más, lo mismo que suelen repetir. Y yo creo que se podía sustituir simplemente por el sentido común y la aplicación de nuestra Constitución, sería suficiente. Según ustedes, este plan refuerza la transparencia, la justicia, la diversidad y la palabra de moda “sostenibilidad” y que constituye el cumplimiento de la normativa, claro es nuestra Constitución, no hace falta nada más que cumplirla. Para ustedes constituye el eje vertebrador, así como un acuerdo fundamental, obviamente. También habla de las tareas domésticas entre hombres y mujeres. Creo yo que esto será un acuerdo del matrimonio de puertas para adentro o ¿también debe estar en este Plan? En otro punto, comenta la participación activa sindicada y el bienestar que es responsabilidad compartida. No sé qué tendrá que ver esto con el tema de la igualdad. Y, por supuesto, como no, el uso del lenguaje inclusivo como herramienta fundamental y que su uso contribuye a transformar la cultura, es decir, que el uso y generar un entorno equitativo y de pluralidad, eso es simplemente es transformar la cultura. Habrá que centrarnos en el uso del chico/chica y ahora tan de moda chique, que debe ser esto. Como ustedes dicen, ¿no? En definitiva, esto es un imperativo globalista que parece que ustedes defienden tanto. La seguridad en el empleo lo considera un factor determinante, digo yo, ¿cuándo se ha sancionado a un funcionario por sexo?, en todo caso, será por no cumplir su cometido, igual a partir de ahora ni tampoco eso. En conjunto es un batiburrillo de palabras bien sonantes y que tienen que convencer a quien no esté convencido. En fin, podría continuar, pero creo que no es necesario. Como siempre, el uso del léxico, insistentemente hace que, poco a poco, se vaya haciendo hincapié en aspectos que el sentido común y el cumplimiento de nuestra Constitución sería y es más que suficiente. Y, como siempre, repito, son exigencias del globalismo y de su famosa Agenda 2030. Conseguir un fin mediante el léxico. Y como ustedes se repiten, nosotros también. Nuestro voto será en contra.

Sra. Martínez Verdú: Nosotros, por supuesto, estamos a favor del plan de igualdad, que además de ser obligatorio, es esencial para asegurar la igualdad de oportunidades y mejorar el funcionamiento del Ayuntamiento. Es que yo cuando os oigo me erizo toda, claro, están en contra del lenguaje inclusivo, continuamos queriendo invisibilizar a la mujer, porque para ustedes yo soy un concejal, no..., yo soy una concejala. El lenguaje inclusivo sirve para visibilizar a las mujeres que tanto tiempo hemos estado invisibilizadas por personas que piensan como ustedes. No voy a decirles que son machistas para que no me llame al orden el señor Alcalde. Diré que, a mi parecer, es una actitud machista, no diré yo que ustedes lo sean... Habla de las tareas domésticas, que lo ha de decidir la pareja. Claro, como antiguamente en los años 40, la mujer atada a la pata de la cama y a limpiar la casa. Claro que sí, faltaría más. ¿Cómo van a compartir las tareas domésticas un hombre y una mujer según su parecer? Por eso, ustedes están en contra de todo esto..., eh, que yo no digo que son machistas, pero a mi parecer, la actitud es machista totalmente. Como he dicho me ratifico y mi voto será favorable.

Sr. Iborra Navarro: Cuando escucho a ustedes decir que la Constitución lo recoge todo, pero después votan en contra de aquello que desarrolla la Constitución, es curioso, ¿no? El artículo 14 dice que todos somos iguales, pero se ve que ese no les gusta a ustedes, porque si se tienen que desarrollar leyes para buscar la igualdad, ¿por qué votan en contra? Cuando ustedes hablan en las comisiones, en los pasillos, de la técnica ¡no!..., es la técnica, cada uno hay que identificarle como es. No pueden decir ustedes que quieren la igualdad pero que como eso ya está en la Constitución..., pues no hace nada más, ¡no!, Si ustedes ven quien gobierna en las empresas, quien son los presidentes, no hay presidentas, el techo de cristal... Al final es una sociedad que ha tenido un lastre para la mujer, que no ha podido desarrollar, porque ha tenido que hacer, cómo ha dicho antes Conxi, las cosas de la casa. Esa es la figura que tenía la mujer. Que a ustedes les parezca que eso sea lo mejor, pues no, no es lo mejor. Al final lo que tenemos que ver es velar para que se cumpla la ley, sobre todo la Constitución y velar para que Mutxamel sea uno de los pueblos en el cual..., nosotros vamos por el segundo, aunque hay algunos que lo tienen caducado. Qué casualidad, donde gobierna o está Vox apoyando los gobiernos, ahí ni hay, aquí por lo menos hacemos las cosas que toca. Por tanto, como dije en comisión, nosotros votaremos a favor y defenderemos lo que es, lo que dice la ley y la Constitución. No como ustedes que dicen que respetan tanto la Constitución, pero después votan que no.

Sra. Llorca Conca: Agradecer a todos los que lo han apoyado y simplemente decir que el cronograma y las actuaciones que comentaba la Sra. López están incluidas en el plan, pero que tomo nota de lo que pueda faltar para que se incorpore.

Sr. Martínez García: No esperaba menos de los del frente. Lo que ustedes pretenden es simplemente cambiar las normas del idioma español. Habrá que empezar por ahí porque cuando el español habla en masculino incluye a todo el mundo.



Sra. Martínez Verdú: Me da un poco de pereza, pero bueno, no pretendemos cambiar normas, pretendemos cambiar mentalidades y que la mujer sea respetada, incluida y que tenga igualdad de oportunidades. Que, a día de hoy, todavía existe un techo de cristal. Claro yo entiendo que ustedes no lo ven, porque son quienes dominan ese techo de cristal.

Sr. Iborra Navarro: Simplemente decir que está la primera persona del singular en masculino y la primera persona del singular en femenino. Simplemente es eso, el lenguaje español, como dicen ustedes.

Sr. Alcalde: Bueno, es una obligación legal, nosotros cumplimos, además yo creo que en este ayuntamiento si hacemos un cómputo, creo que hay más mujeres que hombres trabajando, las habilitadas nacionales son dos. Hay que ver el gobierno municipal también. También hay que ver cómo se han repartido las dedicaciones exclusivas totales y parciales dentro del grupo del gobierno. Cada uno lo reparte como considera. Y creo que tenemos que seguir caminando en esta dirección. Cada uno puede tener su opinión, evidentemente, pero aquí tenemos que trabajar por unas obligaciones legales que, además, creemos que trabajar por la igualdad es algo positivo para la sociedad.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 15.04.2026, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios a la Persona de fecha 22.04.2026, que dice:

#### **ANTECEDENTES**

**Primero.** – Visto que resulta necesario disponer de la vigencia del II Plan de Igualdad Interno 2026-2030 y, considerando la urgencia de su aprobación para la correcta tramitación de solicitudes de subvenciones ante otras administraciones públicas dentro del plazo legal concedido.

**Segundo.** - Con fecha 10/04/2026, mediante Decreto 947/2026 se aprobó el II Plan de Igualdad Interno de Oportunidades de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Mutxamel 2026-2030, que transcribo literalmente:

#### ***“ANTECEDENTES***

***Primero.*** – *Visto el I Plan de Igualdad Interno de Oportunidades de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Mutxamel 2021-2025 aprobado por acuerdo de Pleno de 28 de octubre de 2021.*

***Segundo.*** – *Visto que, en fecha 02/04/2026, se emite Providencia de la Concejala delegada de Bienestar Social por la que se dispone incoar expediente para la elaboración del II Plan de Igualdad interno 2026-2029, para continuar desarrollando*

*acciones y compromisos para mejorar las condiciones de igualdad entre mujeres y hombres en nuestro ayuntamiento.*

**Tercero.** – *Visto que, desde la unidad de Igualdad del Ajuntament de Mutxamel se ha elaborado el texto del II Plan de Igualdad Municipal de Mutxamel 2026-2030, cuyo documento consta en el expediente de referencia, con el fin de proceder a su aprobación por parte del órgano municipal competente.*

**Cuarto.** – *Visto que, en el expediente consta acta de la Mesa de General de Negociación de fecha 10/04/2026 en la que se refleja la aprobación del plan.*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** - *Considerando que la Constitución Española consagra en sus artículos 14 y 9.2, respectivamente, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo; y la obligación de los Poderes Públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sea real y efectiva.*

**Segundo.** - *Considerando que el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, obliga a las empresas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y a adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y, en su caso, acordar con los representantes legales de los trabajadores.*

**Tercero.** - *Considerando lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. Considerando que, en el ámbito de las Administraciones Públicas y en la línea marcada por la Ley Orgánica, la Disposición Adicional Séptima del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, obliga a las Administraciones Públicas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y a adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres. Asimismo, les obliga a elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el Convenio Colectivo o Acuerdo de Condiciones de Trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.*

**Cuarto.** - *Considerando que, por lo que respecta al personal laboral, el artículo 17.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores -ET/15-, prevé que el establecimiento de planes de igualdad en las empresas se ajustará a lo dispuesto en el propio Estatuto y en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres -LOI-.*



**Quinto.** - Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.

**Sexto.** - Considerando que el artículo 25.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce como competencias propias de los municipios “Las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.”

En este mismo sentido, el artículo 33.3k) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, establece que los municipios tienen competencias propias, entre otras materias, en la prestación de los servicios sociales, promoción, reinserción social y promoción de políticas que permitan avanzar en la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

**Séptimo.** - Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia de la Alcaldía la resolución de aquellos asuntos que la legislación asigne al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, así de acuerdo con la Resolución nº 2023/1188 de fecha 19 de junio de 2023 de delegación de competencias, corresponde a la Concejala-Delegada de Igualdad la responsabilidad en materia de igualdad, no obstante habiendo delegado la facultad de supervisión y de resolver mediante actos que afecten a terceros, a D<sup>a</sup> Felicia María Aracil Cáceres.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el II Plan de Igualdad Interno de Oportunidades de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Mutxamel 2026-2030 cuyo texto consta en el expediente.

**SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y web municipal.”

Por todo lo expuesto, **SE PROPONE ACORDAR:**

**PRIMERO:** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Alcaldía 947/2026, confirmando la aprobación del II Plan de Igualdad Interno de Oportunidades de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Mutxamel 2026-2030 cuyo texto consta en el expediente.

**SEGUNDO:** Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**ACUERDO**

Adoptado por 18 votos a favor de los grupos municipales PP (9), PSOE (7), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1), y 3 votos en contra del grupo municipal VOX (3).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

### 3.3 ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

3.3.1. Acuerdo de inicio de procedimiento de revisión de oficio a instancia de parte de los actos administrativos del Ayuntamiento Pleno de "Apertura de expediente de adquisición de los bienes inmuebles integrantes del conjunto histórico denominado "Hort de Ferraz" y de "Aprobación de la modificación de crédito para la dotación presupuestaria necesaria para dicha adquisición", así como del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de "Adjudicación del contrato privado patrimonial" para la adquisición por compraventa de la plena propiedad de dichos bienes inmuebles. (Expte.2023/6156). – ASGE

### INTERVENCIONES

Sr. Gomis Domenech: Siendo tan jurídica la descripción del punto, y cierto que no lo puede ser de otro modo, quiero explicar para quien nos esté escuchando que el procedimiento de revisión de oficio viene a pleno porque, como se ha leído, afecta a dos asuntos que se dirimieron en pleno y un tercero que también fue por junta de gobierno. Y lo que aprobamos hoy aquí es, meramente, el inicio del expediente. A continuación, como también se ha dicho, es el área de patrimonio quien elevará una propuesta de resolución en cuanto a los actos impugnados y lo que se alegaba y es ésta la que se eleva al Consejo Jurídico Consultivo para que se pronuncie al respecto. Y todo ello con el convencimiento de este equipo de gobierno de que la actuación municipal seguida ha sido correcta en todo momento, pues siempre estuvo basada en los informes favorables que se fueron emitiendo desde las áreas de servicios técnicos, patrimonio, intervención y secretaría y a quienes volvemos a agradecer su gran trabajo y profesionalidad que culminó materializando ese deseo de tantos años atrás y del que nos debemos sentir tan orgullosos, la Casa Torre de Ferraz y sus jardines de Santa Elena ya son de todos los mutxameleros y mutxameleras.

Sr. Forner Sala: Bueno, me gustaría explicar por qué se ha presentado esta petición de revisión de oficio y decir que nosotros estamos a favor de la compra de esta propiedad, pero no de esta manera. Me gustaría hacer una descripción de los hechos más relevantes que hemos visto nosotros de forma bastante didáctica. Primero para esta compra se realizaron cuatro tasaciones, dos del jardín, una de la casa Torre Ferraz y otra de la casa anexa al jardín. Primero empezaremos con las tasaciones del jardín. Se realizaron dos tasaciones, una de 385.000 euros que realizó una técnica externa. Esta tasación se comunica a la propiedad. La propiedad dice que no es de su agrado, que no la ve bien y pide al ayuntamiento una nueva valoración de estos jardines. El ahora alcalde y antes concejal de Cultura pide a una técnica municipal realice una nueva



tasación del jardín, que da un valor de 644.589 euros. Es lógico pensar que, como se ha hecho una nueva valoración del jardín, la anterior ya no tiene ningún valor. Vamos, eso pienso yo. Y, por si queda alguna duda, existe un informe de la TAG de Planeamiento que desestima la primera valoración expresamente, la de 385.000 euros. Pero ¿cuál es nuestra sorpresa que, pese a dicha desestimación por parte de la TAG de planeamiento, en la providencia del 6.09.2023 firmada por el señor Alcalde, se incorporan las dos tasaciones de forma acumulativa, la de 385.000 euros como valoración del jardín y la de 644.589 euros como complementaria del jardín, sumando estas dos tasaciones para aumentar el precio del jardín. Pese a que una de ellas, la de 385.000 euros, había sido descartada previamente por un informe técnico de la TAG de Planeamiento en aquel entonces, pasando el jardín a costar 1.029.589 euros. La verdad que yo me hago una pregunta, que es que a mí me gustaría saber de dónde se han sacado que son complementarias y que se pueden sumar, si hay un informe técnico de una responsable máxima respecto a este asunto que dice lo contrario. Siguiendo con las tasaciones, hacer una apreciación sobre las tasaciones que realizan los técnicos del ayuntamiento. Realizan dos tasaciones, una de la casa anexa del jardín por 117.000 euros y otra del jardín por 644.589 euros. Estas tasaciones se realizaron sin acceder a la propiedad. A los técnicos no se le facilitó el acceso a la propiedad. Y no lo digo yo, lo dicen los propios técnicos en sus informes de valoración. Dicen que las valoraciones son estimativas porque no se tiene acceso a la propiedad. ¿Cómo puede ser que no se diera acceso a esos técnicos? ¿Y cómo puede ser que se dieran por buenas unas valoraciones que se realizan sin tener acceso a la propiedad que se va a valorar cuando se está manejando dinero público? Seguimos. En relación con la evaluación de la Casa Torre Ferraz, el informe de la TAG de Planeamiento razona lo siguiente: que del informe de valoración que se realiza se desprenden dos valores de la casa calculados con dos métodos distintos. Un método de comparación que da un valor de 1.270.000 euros y un método de reposición de 1.233.544. El informe de la TAG de Planeamiento razona de forma coherente y motivada la idoneidad de atender a la cuantía inferior, como es lógico y no a la cuantía superior, como se hace. No por nada, sino por considerarla más beneficiosa para los intereses municipales y más ajustada al principio de protección del patrimonio público. Cuál es la sorpresa que se hace caso omiso a dicho informe y se opta por tomar como válido el valor mayor de 1.270.000 euros. Me pregunto por qué se elige ese valor, supongo que no sé si ahora no lo podrán contestar. Seguimos. El informe emitido por la TAG de Planeamiento también hace costar unas cargas urbanísticas pendientes que recaen sobre el ámbito del Huerto de Ferraz. Estas cargas cuantificadas ascienden a un importe total de 266.897 euros y no se han tenido en cuenta en ningún momento para calcular la inversión que se debería de haber realizado. ¿Y por qué? Pues tampoco lo sé. En conclusión, aplicando estrictamente el criterio adónico municipal expresado en el informe de la TAG de Planeamiento –en aquel entonces–, la inversión se calcularía de la siguiente manera: Primero, sumando las valoraciones o las tasaciones que se han hecho –en este caso, en su informe dice que la Casa Torre de Ferraz, 1.233.544 euros, el jardín 604.589 euros y la vivienda Anexa, 117.658 euros y descontando las cargas urbanísticas, 266.897 euros. Todo esto justificaría una inversión total de 1.728.895 euros. No obstante, la inversión fue de 2,5 millones de euros, total un sobre coste de 771.104,29 euros, sin justificación técnica alguna, contraviniendo el criterio técnico

municipal y contra el interés público. Es decir, que nuestro grupo municipal seguirá con las actuaciones legales que crea pertinente.

Sr. Da Silva Ortega: Podemos estar de acuerdo en el fondo, pero no en las formas. El procedimiento de adquisición se aprobó en el pleno extraordinario de noviembre de 2023. No es entendible ni lógico que, después de casi tres años, se solicite ahora la revisión de oficio de parte, ¿porque no antes? Recuerdo que su voto en contra en este pleno estuvo ligado a las supuestas irregularidades en la compra. Nuestro grupo también votó en contra precisamente porque entendíamos que había otras prioridades más importantes para el bienestar de los vecinos antes que esa adquisición. Lo que no hicimos después de nuestro voto en contra es hacernos fotos con el equipo de gobierno en la firma de la compra y en otras varias ocasiones, creemos que no es coherente. ¿Por qué no lo denunciaron en ese momento? Nuestro grupo político, cuando ha tenido alguna sospecha en alguna actuación poco transparente del equipo de gobierno, lo hemos denunciado en tiempo y forma, sin importarnos la cercanía o lejanía de las próximas elecciones municipales. Uno tiene que ser más racional con lo que vota y con lo que después hace, porque al final la credibilidad queda en entredicho. Por supuesto que queremos transparencia, de verdad, por el bien de todos, pero estos temas tan serios no se tienen que hacer con tan poca ligereza, hay que ser más serio.

Sra. Martínez Verdú: El huerto de Ferraz es uno de los principales bienes históricos con que cuenta la población, como han dicho, adquirido en diciembre del 23 por el Ayuntamiento de Mutxamel por un importe de 2,5 millones de euros. Desde Compromís siempre hemos manifestado la importancia y el gran valor de este bien inmueble para nuestro pueblo. Y una vez revisados todos los informes favorables de los técnicos municipales, que tienen nuestro apoyo, y así con la idoneidad de la adquisición, no dudamos en posicionarnos a favor de que pasara a formar parte del patrimonio público. Consideramos que el Partido Socialista se equivocó votando en contra de esta operación, es una apreciación personal. Se nos acusó, eso sí, de formar parte del equipo de gobierno simplemente porque nuestro grupo actuó con responsabilidad y coherencia, poniendo por delante el interés general de la ciudadanía y la protección de nuestro patrimonio histórico y cultural. Incluso personas de su propio partido, del de ustedes, no han entendido la postura del grupo municipal socialista. A nuestro parecer, esta maniobra, responde a un intento de justificar una posición que es difícilmente justificable. Su principal argumento siempre ha mantenido que este bien de interés cultural se tendría que haber adquirido de manera gratuita con una compensación de terrenos. Pero no es tanto esto, si nos retrotraemos en el tiempo, observamos una clara contradicción. Cuando el Partido Socialista gobernaba al alrededor del año 2008, adquirió dos inmuebles en la plaza Ruzafa, donde actualmente se están construyendo las bibliotecas, por un valor de 500.000 euros del año 2008, sin plantear en ningún momento su adquisición gratuita. Hay que remarcar que en aquel caso no se trataba de un BIC, sino de viviendas destinadas en un futuro a un uso museístico vinculado a la figura de nuestro Arcadi Blasco. Señor Cachinero usted ya formaba parte de la agrupación socialista en aquella época. No entiendo como entonces no planteó esta adquisición gratuita que ahora defienden para el Huerto de Ferraz. Ahora ya no es el argumento que llevan, ahora ya llevan que es que hemos votado en contra de lo que los



técnicos dicen o que los técnicos están equivocados o que hemos tomado la palabra de los técnicos como hemos querido. Compromís no tiene ninguna duda que esta maniobra está motivada por intereses partidistas y no por la defensa de los intereses de la población. Aun así, en área de la transparencia, nuestro grupo va a abstenerse para que no quede ninguna duda sobre la legalidad de esta aquella adquisición.

Sr. Iborra Navarro: Bien, yo no voy a entrar en lo que ya se ha comentado de cómo se compró, el dinero que ha costado... Lo estuve hablando con Esquerra Unida, con el que formamos coalición y dijimos que ojalá hubiéramos comprado más cosas, más patrimonio del pueblo en su día cuando estaban gobernando los compañeros de Esquerra Unida con el PSOE, porque ahora no tendríamos algunos problemas, por ejemplo, en el mes de enero llevamos al pleno la revocación del Convenio de Peñacerrada, porque ahora me paran los vecinos por la calle y me dicen que se les va a caer la fachada, porque en este convenio se va a eximir del mantenimiento. Quiere decirse que el patrimonio de Mutxamel siempre se ha puesto en duda a la hora de comprar o como hacer esa figura para que sea público. Al final llegamos a la conclusión que no tenemos ningún problema en votar que sí a este punto, porque cuando trajeron los informes votamos conforme decían dichos informes, que se podía comprar a ese precio. No hay que darle más vueltas, si un técnico me dice que se puede comprar a ese precio, es porque se puede, no porque el señor Alcalde o la compañera de Compromís o nosotros votamos que sí porque dijéramos: les damos dos y medio y arreglado. Recuerdo que pedían 6 millones y medio, si no estoy equivocado. Pienso que de 6 millones a 2 y medio no habrán venido los propietarios y habrán dicho: venga, pues perdemos 4 millones por el camino y ya está. No, hay unos informes, hay unos técnicos. Que ustedes, como ha dicho antes los señores de Vox, han tenido tiempo para hacerlo, por supuesto. Si no recuerdo mal, aquí cuando el equipo de gobierno hizo un cambio de propuesta de una calle, la Avenida Enric Valor, no tardamos ni un día, ni un día, en poner en manos de nuestros servicios jurídicos, tanto el Partido Socialista, Compromís, como Podemos, para denunciar ante el juzgado aquella situación de irregularidad que creíamos. Pienso que se debía de haber hecho esto, al día siguiente de que en el pleno se aprobara. Es más, se podría haber hecho antes, con unas medidas cautelares, y se quedaba bloqueada esta propuesta, si no era todo correcto, pero tampoco se hizo. Que usted lo traen ahora..., la nulidad se puede invocar en cualquier momento. De acuerdo, preséntenla, no vamos a impedir que este procedimiento siga adelante, al revés, transparencia, votaremos que sí. Pero siempre, como he dicho al principio, el patrimonio cultural de este pueblo no sé por qué siempre tiene pegas. Y quiero recordar, y antes lo he hablado con los compañeros del PSOE en su despacho, por qué no se hizo nada con las Torres de Paulines. Estaba Izquierda Unida, compañeros de coalición en esta legislatura, ¿Por qué no se compró por los 600.000 euros que pedían? Hemos perdido otro BIC, una torre, que es patrimonio de la huerta de la Comarca de l'Alacantí, y no es patrimonio municipal, como siempre hemos pedido, que sea público... Aquí se nos planteó la propuesta por parte de lo equipo de gobierno, con todos los informes válidos y dijimos "adelante", votamos que sí. Mutxamel está contento de tener un espacio público y muchas personas mayores que nos han parado por la calle, una de las cosas buenas que dijeron era que creían que nunca lo verían, que nunca podrían entrar, siempre lo veía a través de la reja y no podría entrar a ese jardín; u otros vecinos: pues

el día que la casa se pueda visitar, yo seré el primero en ir pues quiero visitarla, y era gente de izquierdas, de derechas, da igual, eran vecinos y vecinas de Mutxamel. También hemos tenía que aguantar, como decía antes Conxi, que votar que sí para comprar un bien cultural para el municipio de Mutxamel es poner en cuestión si habían recibido dinero, que es lo que decía el pueblo, por detrás, porque como valía 6 millones y le hemos dado dos y medio... qué haber que había pasado ahí. Barbaridades, que tocaron a la puerta de nuestro familiar diciendo, y lo decir públicamente, que ha hecho tu hijo, que ha hecho tu sobrino, que ha votado con el PP comprar un bien del pueblo, gente de izquierdas, ¿eh? Bien, quería dejar claro esta postura, lo que hemos tenido que aguantar algunos partidos por comprar un patrimonio del pueblo. ¡Que tienen dudas!, no hay problema, votamos que sí, transparencia y que se aclare. Nosotros, con los informes técnicos que estaban correctos, votamos que sí. Cada cual que vote lo que quiera votar, pero nosotros votaremos que sí.

Sr. Gomis Domenech: Con respecto a la intervención del Partido Socialista, podría extenderme en lo que considerábamos lo equivocados que están en el enfoque que le están dando a esta revisión, en lo lejos que están de entender el procedimiento en el que estamos, hacen preguntas, ya se lo comenté en comisiones informativas, han hecho usted una revisión de oficio, está plasmado en un documento, ese documento es el que se tiene que analizar. No hay más. Es lo que vamos a hacer aquí. Se inicia el procedimiento y a continuación se sigue. Y entrar a acusaciones directas, sin fundamento, leer informes, interpretar esos informes, no leerlos detalladamente, no saber de qué expediente previo forma parte... Pero bueno, no es una sorpresa, como siguen fieles ustedes a su estilo, pues enreda que algo queda. Si alguien ve o está viendo este pleno o se lo pone después para verlo y solo se queda con su intervención, pues eso, enreda que algo queda. Prefiero darle la réplica a su intervención con un párrafo que consta en la propia propuesta. Está redactada por un jurídico, por cierto, literal. Examinada las circunstancias, así como los términos en los que se formula la revisión, no siendo la revisión de oficio medio automático que se ponga en marcha por el mero hecho de ser instado por el particular, se advierte en la misma que su formulación se plantea transcurridos más de dos años desde la adopción de los acuerdos impugnados, durante los cuales no se ha cuestionado la legalidad de los mismos en relación con su tramitación ni aprobación, que la solicitud de revisión afecta al derecho de particulares, así como que durante este periodo se vienen realizando actuaciones sobre los inmuebles adquiridos incluidas su apertura al uso público. No obstante lo cual, se considera pertinente su tramitación conforme se ha pronunciado al respecto algún Tribunal Superior de Justicia en aras al cumplimiento de, y cito textualmente, la sentencia del 8 de octubre del 2002 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con citas a otras sentencias, derecho a la tutela efectiva de los derechos de intereses legítimos de los particulares y la manera de hacerlo es iniciar el expediente y someter el caso un escrupuloso y delicado examen, decidiendo, en último trámite, si procede o no llevar hasta el final, el procedimiento de revisión iniciado.

En conclusión, y que quede bien claro, refrendamos plenamente la tramitación seguida en este expediente, por lo que no podemos votar favorablemente a la revisión planteada, pero atendiendo lo que nos propone el jurídico que ha preparado y traemos esta propuesta aprobación al pleno, no seremos quiénes lo impidan. Por eso nuestro voto



será abstención. Y un par de matizaciones más al hilo de lo que ha sido las intervenciones del resto del grupo. Si se me permite decirlo al Grupo Municipal Vox, comentaba la incongruencia de lo que ha sido el comportamiento del Partido Socialista al respecto de este expediente, si se me permite decirlo y es una apreciación muy personal: se me heló un poquito la sangre el día que fuimos a firmar con el notario y vi quienes estaban presentes en esa foto. Respecto a la intervención del partido de Compromís, dos casas en la Plaza de Ruzafa, que están en el mismo sector, en el 1D. Nada más. El señor Iborra, pues, tres cuartos de lo mismo, pero, en fin... Compartimos muchas reflexiones de los grupos que apoyaron en su día la compra de este bien e insisto nuestro voto será de abstención.

Sr. Forner Sala: Bueno, señora Martínez, señor Iborra, decirles que si ustedes vieron toda la documentación..., esta intervención mía está basada en un informe de la TAG de Planeamiento, no me lo invento yo. Y este informe estaba en la documentación que nos dieron a prisa y corriendo, rapidísimamente, etcétera, etcétera. No voy a entrar ahí. Y estaba a disposición de todos. Si votaron a favor, supongo que tendrían sus motivaciones. Pero esto que yo he leído no me lo invento yo, está tal cual en un informe de un técnico –y, de hecho, la TAG en aquel entonces, que ya no es, ¡que sorpresa! – y no me invento ni una coma ni un número. Nosotros somos responsables, el Partido Socialista, de lo que hacemos nosotros, no de lo que han hecho nuestros antecesores. Y, bueno, bastante claro está, yo me responsabilizo de lo que hago. De hecho, al ver esto no me queda otra que expresarlo en el pleno y ustedes pueden tomar las decisiones que crean convenientes, pero yo lo veo bastante claro. Será lo que será, pero esa es nuestra postura. Y, bueno, las incongruencias..., yo supongo señor Gomis que no ha entrado a debatir nada de lo que he dicho, sí que es verdad que lo ve muy incongruente y que el informe sí que dice que hay dos años de espera, etcétera. Pero yo he puesto unos datos encima de la mesa y no he oído nada. Y yo creo que hasta aquí.

Sra. Martínez Verdú: Nosotros leímos los informes técnicos y eran favorables a la compra, es más nos aconsejaba que lo compráramos. Compromís antes ya estaba interesado en la compra del Hort de Ferraz. Yo recuerdo que cuando entramos en el 2015, manifestamos que tendría que ser visitable porque era un BIC. Don Antonio nos llamó, a través del alcalde que era el concejal de cultura, para enseñarnos la casa y los jardines, a mí y a mi compañero Luis Pastor, para decirnos que era su casa, que no le gustaría que le invadieran su casa, pero que no tenía ningún problema en que se visitara el huerto. Después no llegó a buen término, pero la intención en este momento era que el huerto fuera visitable. ¿Por qué digo esto? Porque cuando llega al pleno la adquisición del Hort de Ferraz por un valor de 2 millones y medio de euros y vemos los informes favorables a la adquisición, Compromís no dudó en votar a favor, porque como he dicho, es uno de los bienes del patrimonio cultural más grandes que tenemos aquí en el pueblo, dentro del pueblo, porque también tenemos los azudes. Y no hemos puesto en duda a los técnicos que han informado favorablemente la compra. Por lo visto, ese informe favorable el Partido Socialista no lo ha visto. No sé, nada, no voy a extenderme más. Nosotros no vamos a votar en contra en áreas de la transparencia, para que esto vaya delante. Pero tampoco vamos a votar a favor de algo que podía o debía de haberse hecho antes. Si tan seguros estaban que nosotros estábamos cometiendo una

ilegalidad votando a favor, pensamos que tendría que haberlo hecho antes. Por lo tanto, nosotros nos abstendremos.

Sr. Iborra Navarro: Bien, lo he dicho antes. Si tengo dudas de algo, lo primero que hago es ponerlo en las manos de un juzgado. Cuando hicimos el cambio de nombre de la Avenida de Enric Valor, no dudamos ni un momento. Como he dicho antes, ustedes la nulidad la pueden plantear cuando quieran, sí, pero casi 3 años después... es un poco curioso. Por otro lado, voy a votar a favor, no tengo nada que esconder, los técnicos hicieron su labor, la hicieron bien, dijeron que todo era correcto, aconsejaban la compra de un BIC para que no nos pasara como con Las Torres de Paulines, que se perdieron y no quedaron en manos del pueblo de Mutxamel, ¿cómo vamos a oponernos a comprar esto? Que hay fórmulas de compra, pues sí, todas las que quieran ustedes: se puede hacer una expropiación, dar terrenos a cambio... Que la opción más viable y más rápida para que no perdiera Mutxamel ese BIC era la compraventa, pues sí, también lo ponía el informe y lo aconsejaba. Si hubieran venido diciendo que le diéramos 3 millones de euros sin informe y sin nada, este grupo no hubiera votado a favor. Pero un informe que dice que lo compramos, ¿porque tenemos que votar en contra cuando queremos ese BIC? Además, la foto de campaña de nuestro grupo se hizo en la puerta de ese bien, ¿cómo voy a decir que no! Si ahora me dijeran ustedes que no está hecho bien el informe, pues ya se vería que hay que hacer, pero si los técnicos dicen que es correcto y se puede comprar, pues votamos que sí. Y cuando no encuentro algo que es correcto..., lo que he dicho antes..., ¡hablamos con los técnicos eh!, no es que sólo me dieran la hoja por correo electrónico y dijeran aquí tienen el expediente, revísenlo, no... Como tenía dudas fui a preguntar ¿Esto se puede comprar? ¿Hay algún impedimento? No solo hay un departamento, hay varios departamentos implicados, cultura, patrimonio, intervención, tesorería, servicios de alcaldía, o sea, que hay un conjunto de varios departamentos y todo me dijeron que sí, que no había ningún problema al comprarlo. Yo me fío de lo que dicen los técnicos del Ayuntamiento de Mutxamel, ¿cómo no voy a fiarme! Y como no tengo miedo de votar y de esconder nada, votaré que sí.

Alcalde: Bueno, no hay nada nuevo en la intervención del Partido Socialista. Les invito a que vean el pleno de cuando se adquirió, que fue en diciembre de 2023 y miren a ver qué nuevo se ha expresado hoy aquí. Les voy a decir que tanto yo como el equipo de gobierno estamos muy tranquilos y estamos muy tranquilos porque tenemos grandes profesionales técnicos que llevan trabajando en este ayuntamiento, en algunos casos, más de 30 años. Este pueblo ha pasado de poco más de 9.000 habitantes a más de 30.000 en pocos años. Todas las mejoras que se han podido hacer, evidentemente ha habido un impulso político, pero sin los técnicos municipales que estructuran y dan sentido a cada acto no se hubiese podido evolucionar. Además de que me siento tranquilo también les voy a decir que me siento orgulloso, no poco, muy orgulloso. Y me siento muy orgulloso porque yo formaba parte de un gobierno presidido por el señor Cañadas y, como bien ha recordado la señora Martínez, en numerables ocasiones me reuní con el señor Mira y con doña Lena. Y siempre había un interés de que, por lo menos, se abrieran los jardines. Sí que es verdad que, luego, por circunstancias, no se pudo llegar a la conclusión de poder abrirlos, pero cuando pasó el desenlace y los herederos quisieron vender la propiedad, que ya era algo que habían intentado otros



alcaldes y otras alcaldesas, pues me siento orgulloso porque lo que hemos cumplido es un consenso, un anhelo histórico. Entonces, creo que era una obligación del momento y esto es importante que se diga para que la gente lo sepa. Esta compra no se hizo detrayendo ningún gasto porque se hizo con el remanente de tesorería, con los ahorros de muchísimos años que no nos dejaban gastar, pero saben que se levantaron las reglas fiscales por el tema del COVID y pudimos hacerlo porque eso también forma parte de la estrategia del Partido Socialista, que es la de crear un relato, pero un relato que no se sostiene. Nosotros no tenemos ningún miedo en ir al Jurídico Consultivo, todo lo contrario, es mejor. Además, ha dado la casualidad que en el tiempo van a ir dos modelos al Jurídico Consultivo. Va a ir el modelo del Partido Socialista, con Peñacerrada, y va a ir el modelo del Partido Popular, apoyado por compromisos y por Podemos, porque esta comprar no se hubiese podido hacer si grupos del ayuntamiento no se hubiesen sumado. Pero estos grupos a quienes le estaban haciendo un favor no era al gobierno, que quede claro, le estaban haciendo un favor al pueblo de Mutxamel. Además, hemos aprobado hace muy poco una subvención para el Ministerio y seguimos trabajando para pedir esa financiación necesaria, pues para poder acometer las obras que requiere la casa, que cada vez que abrimos es un éxito, es un jardín que ya se puede pasear y creo que es una seña de identidad de Mutxamel. A mí muchos socialistas de carnet me han felicitado. Me han felicitado pues era algo que no se discutía. Estábamos todos de acuerdo en adquirirlo y fuera la izquierda, la derecha, el centro es igual. Sabíamos que eso era un bien patrimonial del municipio, que tenía un sentido histórico, que tenía una torre histórica, que además ahora la hemos excavado y hemos encontrado que es del siglo XV, de la misma época que la torre de la Iglesia, que tiene un contexto dentro de la huerta de Alicante que nos posiciona, que nos diferencia, tiene un ficus monumental que es el más antiguo de la Comunidad Valenciana. Y, evidentemente, podríamos hablar de la adquisición de las casas de la plaza de Ruzafa o podríamos hablar de la adquisición de los innumerables bienes que compró el gobierno de Ximo Puig. Pero no vamos a entrar a eso, porque yo entiendo que tanto unos como otros lo hicieron conforme a los informes técnicos, porque aquí no se puede hacer nada si no es con informes técnicos. Con esos técnicos, algunos llevan más de 30 años, que han sido protagonistas de la evolución de Mutxamel, a los que les quiero agradecer su trabajo y quiero también decir a toda la ciudadanía que esto ha supuesto una carga de trabajo mayor, pero que en aras de la transparencia se hace y vamos para adelante. Que responde a un interés de relato del Partido Socialista, pues porque no se han sumado a ese consenso histórico, que responde a un interés electoral..., yo ya no lo sé, eso lo tendrán que responder ellos. Y luego sí que se han dicho una serie de cosas que sí que me gustaría puntualizar. El tema de les Paulines, además de lo que ha dicho, es importante y la gente lo tiene que saber que si se han fijado hay unos adosados al lado, y eso, la ley de patrimonio no lo permite hacer. Y termino agradeciendo a don Antonio, a doña Lena, que cuidaran tan bien la casa, que cuidaran tan bien el jardín, que lo cuidaban todo al detalle, es decir, regaban de agua de trasvase, no le ponían cualquier agua al ficus, lo cuidaban todo al detalle. Y creo que es un legado, creo que fue una gesta, que esto el pueblo de Mutxamel tiene que saber, que un médico en el año 79, con la ley anterior, que la ley anterior del franquismo era una ley de la República, la ley de patrimonio, consiguió que fuera declarado un monumento histórico artístico. Eso fue una gesta personal del señor Mira. Y que, desde entonces, siempre el pueblo de

Mutxamel ha anhelado tener esa casa y ese huerto y ese jardín. Y, por lo tanto, como les digo, estamos tranquilos y también estamos orgullosos de haber sido protagonistas de esta adquisición para el disfrute del pueblo de Mutxamel.

### PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 14.04.2026, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios Generales de fecha 22.04.2026, que dice:

Vista instancia presentada en el Registro General de Entrada-sede electrónica del Ayuntamiento con fecha del pasado 13 de marzo de 2026 y número de registro 4087/2026, que suscribe D. Eriberto Forner Sala, en su calidad de Concejal del Ayuntamiento de Mutxamel y Portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista PCPV-PSOE, actuando en nombre y representación de dicho grupo municipal y en el uso de las funciones de control político y fiscalización que le atribuye el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que acompaña de escrito mediante el que solicita la revisión de oficio por nulidad de pleno derecho, de los acuerdos plenarios de fecha 28 de septiembre de 2023 y 16 de noviembre de 2023, así como del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2023, todos ellos vinculados a la actuación municipal de “Adquisición de los inmuebles integrantes del conjunto histórico denominado Hort de Ferraz”, procede el examen de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que motiven el inicio del procedimiento de revisión de oficio previsto en el artículo 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sobre la base de los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2023, aprobó Expediente de modificación de créditos número 2023/032 por suplementos de crédito y créditos extraordinarios, para la generación de crédito extraordinario por importe de 2.500.000 de euros con destino a la adquisición de inmuebles en la Plaza Sant Roc “Adquisición inmuebles y jardín Plaza Sant Roc nº 2, 4 y 5”

SEGUNDO: El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente de fecha 16 de noviembre de 2023 acordó la apertura del procedimiento para la adquisición de los bienes inmuebles integrantes del conjunto histórico denominado “Hort de Ferraz” dividido en cuatro lotes, uno por cada una de las fincas registrales que lo conforman.

TERCERO: La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2023, acordó la adjudicación del contrato privado para la adquisición directa de los bienes inmuebles integrantes del conjunto histórico denominado “Hort de Ferraz”, mediante lotes, uno por cada una de las fincas registrales objeto del expediente de adquisición tramitado al efecto, por delegación expresa del Ayuntamiento Pleno



otorgada mediante acuerdo aprobado en sesión de 16 de noviembre de 2023, con carácter exclusivo y excepcional, de la facultad para acordar la adjudicación de los contratos de adquisición de cada uno de los inmuebles que conforman la licitación, una vez se hubiera comprobado por el Servicio de Contratación y Patrimonio que las ofertas se ajustan a las condiciones de la licitación, así como que se hubiese presentado la documentación complementaria requerida a los licitadores en la invitación, y se dispusiera de los informes favorables de la Consellería de Cultura.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Admisibilidad de la solicitud de revisión de oficio de actos administrativos.

El artículo 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, permite a las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, declarar de oficio la nulidad de actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1 de esa misma ley.

En este sentido dos de las resoluciones objeto de la revisión solicitada constituyen actos que ponen fin a la vía administrativa: el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de septiembre de 2023, de aprobación de expediente de modificación de créditos y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2023, no así el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de noviembre de 2023, de apertura del procedimiento de adquisición de los bienes inmuebles en cuestión que, si bien no es un acto firme, sino de trámite, no obstante no fue recurrido en plazo.

El interesado ha hecho valer como motivos de anulación los previstos en el artículo 47.1.e) y f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en los artículos 35 de esta misma norma y 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y con lo señalado en el artículo 9.3 de la Constitución Española.

En cuanto a la legitimidad para formular la solicitud y en aras a determinar la condición de interesado del recurrente, de conformidad con los últimos pronunciamientos jurisprudenciales, en particular, la sentencia del Tribunal Supremo de 17 de junio de 2025 “El miembro de una corporación local está legitimado como interesado para promover la revisión de oficio de un acto o acuerdo de la corporación local de la que forma parte siempre que haya votado en contra o no haya podido participar en su adopción. No obstante, para la admisión de una pretensión de esa naturaleza es preciso que cumpla también los demás requisitos establecidos en los artículos 106.3 y 110 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común”

Considerando que los límites a la revisión de oficio a solicitud de interesado, señalados en los artículos 106.3 y 110 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, son los siguientes:

- a) Que la solicitud no se base en alguna de las causas de nulidad del artículo 47.1 del mismo texto legal o carezcan manifiestamente de fundamento.
- b) Que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.
- c) Que, por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, el ejercicio de la acción revisoria resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.

Examinadas las circunstancias, así como los términos en que se formula la revisión, no siendo la revisión de oficio un medio automático que se ponga en marcha por el mero hecho de ser instado por el particular, se advierte en la misma que su formulación se plantea transcurridos más de dos años desde la adopción de los acuerdos impugnados durante los cuales no se ha cuestionado la legalidad de los mismos en relación con su tramitación ni aprobación, que la solicitud de la revisión afecta al derecho de particulares, así como que durante este período se vienen realizando actuaciones sobre los inmuebles adquiridos incluida su apertura al uso público, no obstante lo cual, se considera pertinente su tramitación, conforme se ha pronunciado al respecto algún Tribunal Superior de Justicia, en aras al cumplimiento del *“derecho a la tutela efectiva de los derechos de intereses legítimos de los particulares y la manera de hacerlo es iniciar el expediente y someter el caso a un escrupuloso y delicado examen, decidiendo, el último trámite, si procede o no llevar hasta el final el procedimiento de revisión iniciado”* (Sentencia de 8 de octubre de 2002 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con cita de otras del Tribunal Supremo)

Por todo ello, procede la admisión de la solicitud de iniciación del procedimiento de revisión de oficio de los actos administrativos para los que se demanda.

#### SEGUNDO. Acumulación de procedimientos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento, no procediendo recurso alguno contra el acuerdo de acumulación.

Dada cuenta desde el Servicio de Contratación y Patrimonio a los Servicios de la Intervención municipal de la interposición de la solicitud de revisión de oficio que afecta al expediente 2023/032 de modificación de créditos al Presupuesto de 2023, se recibe con fecha 13 de abril de 2026, oficio de comunicación interna emitido por el Interventor municipal, en el que se expone que el expediente 2023/032 de modificación



de créditos al Presupuesto de 2023, es accesorio, instrumental o preparatorio del expediente de contratación principal 2023/6156 al que financia, por lo que con el fin de asegurar la coherencia en la tramitación del escrito presentado y mantener una unidad de criterio procedimental, se solicita a este Departamento que, si procede, en el acuerdo de incoación del procedimiento de revisión de oficio que se dicte, se acuerde la acumulación al Expediente 2023/6156 de las pretensiones anulatorias sobre el acto administrativo que acordó la modificación de créditos, dada la identidad sustancial o íntima conexión existente, ex artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que por la Intervención, una vez iniciado el citado expediente, se emitan los informes que se consideren convenientes en aras a la resolución del procedimiento.

Considerando que la revisión de oficio solicitada afecta a tres acuerdos, dos de los cuales forman parte del mismo procedimiento de adquisición de inmuebles, siendo el tercero un acuerdo adoptado en el marco de un procedimiento transversal de generación de crédito vinculado al procedimiento anterior, compartiendo los tres las causas de nulidad invocadas por el solicitante de la revisión, procede la acumulación de los procedimientos para su tramitación y resolución conjunta.

#### TERCERO. Competencia.

En cuanto a la competencia para acordar el inicio del procedimiento de revisión de oficio y su resolución, tratándose de actos administrativos preparatorios y de adjudicación de un contrato patrimonial, que en estas fases del procedimiento se rige por la normativa de contratación pública, corresponde al Ayuntamiento Pleno como órgano de contratación competente, en su caso, la declaración de nulidad de dichos actos, incluido el acuerdo de adjudicación aprobado por la Junta de Gobierno Local por delegación expresa del Pleno, en la medida en que la delegación de dicha facultad se otorga con carácter exclusivo y excepcional para la adopción del acuerdo de adjudicación, por lo que tal delegación de atribuciones debe ser entendida con arreglo a dicha limitación y por tanto, con exclusión de los actos de revisión.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva al Ayuntamiento Pleno para su aprobación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Iniciar el procedimiento para la revisión de oficio de los actos administrativos siguientes, acumulando el procedimiento de tramitación y resolución de todos ellos, de conformidad con lo señalado en la parte expositiva de este acuerdo:

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno aprobado en sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2023, del Expediente de modificación de créditos número 2023/032
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno aprobado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 16 de noviembre de 2023 de apertura del procedimiento para la adquisición de los bienes inmuebles integrantes del conjunto histórico denominado “Hort de Ferraz”. Expediente 2023/6156

-Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobado en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2023, de adjudicación del contrato privado para la adquisición directa de los bienes inmuebles integrantes del conjunto histórico denominado “Hort de Ferraz”

SEGUNDO. Para la tramitación del procedimiento de revisión de oficio, se nombra Instructora a la Técnico de Administración General Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio, la cual podrá ser recusada por las causas y conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Notificar el inicio del procedimiento de revisión de oficio a los interesados en el expediente, en particular, a los titulares dominicales de las propiedades que fueron objeto de la adquisición, para que, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, formulen las alegaciones y aporten la documentación que estimen oportunas.

CUARTO. De acuerdo con el tenor literal de los apartados 1 y 2 del artículo 106 de la LPAC, respectivamente, la resolución del procedimiento de revisión de oficio de actos y disposiciones nulos deberá ir precedida del “previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, competencia que en el ámbito de la Comunitat Valenciana se atribuye al Consell Juridic Consultiu (artículo 10.8 de la Ley 10/1994 de la Generalitat Valenciana) por lo que, realizados los actos de instrucción del procedimiento, se remitirá el expediente junto con la propuesta de resolución elaborada por la instructora del mismo, a dicha institución al objeto de recabar el dictamen preceptivo, suspendiéndose el plazo para la tramitación del procedimiento durante el tiempo que medie entre la solicitud del dictamen y la recepción del mismo.

QUINTO. El procedimiento de revisión de oficio incoado se impulsará de oficio en todos sus trámites. Los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, se realizarán por la instructora del procedimiento, de conformidad con la normativa de aplicación.

SEXTO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 106.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo para la resolución y notificación de este procedimiento es de seis meses a contar desde la fecha de la solicitud, transcurrido el cual sin que hubiera recaído resolución expresa la misma se entenderá desestimada por silencio administrativo.

SÉPTIMO. Comuníquese este acuerdo de incoación a la Instructora del expediente, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

OCTAVO. Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de cuantas decisiones y firma de documentos se requieran en la ejecución del presente acuerdo.

## ACUERDO

Adoptado por 8 votos a favor de los grupos municipales PSOE (7) y Unides Podem-Esquerra Unitat (1), y 13 abstenciones de los grupos municipales PP (9), VOX (3) y Compromís per Mutxamel (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

### 3.3.2. CESIÓN DE SOLAR DE TITULARIDAD MUNICIPAL, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA A FAVOR DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD PARA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD. NÚM. EXPTE. 2025/6843 - ASGE

#### INTERVENCIONES

Sr. Gomis Domenech: Se trata de la parcela colindante como todos conocemos, de unos 700 metros cuadrados y junto con este trámite de inicio ya se están elaborando el resto de informes y documentación requerida por Consellería para garantizar la viabilidad de la parcela, incluidos los compromisos relativos a suministros, infraestructuras, que es el motivo también de que tengamos que ratificarlo en este acto. Evidentemente, a falta del diseño y proyecto final hay que destacar que la ampliación es la que permitirá reforzar los servicios y su capacidad asistencial, tanto la atención primaria con las consultas de medicina y enfermería, pediatría, trabajo social, matrona, como la incorporación de otros, tales como fisioterapia, rehabilitación, salud bucodental y atención en salud sexual y reproductiva, o también las áreas de diagnóstico y tratamiento para cirugía menor ambulatoria, pruebas funcionales, ecografías o retinografías, refuerzo del que se verá beneficiado lo que es el área de urgencias y el punto de atención continuada.

Sra. Olmedos Fiñana: Lo primero felicitar que el próximo 14 de mayo es el aniversario de nuestro Centro de Salud, 35 años. Y nada, lo primero que hay que decir con rigor es quién hizo posible que hoy, Mutxamel, pueda hablar de la ampliación de su Centro de Salud. El actual centro sanitario fue promovido por la Generalitat Valenciana a través de la entonces Consellería de Sanidad, siendo conseller Joaquín Colomer Sala, del PSPV-PSOE y Presidente de la Generalitat Joan Lerma y Blasco, sobre unos terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Mutxamel. Es decir, fue posible gracias a la colaboración entre ambas Administraciones. El Ayuntamiento aportó suelo público cedido por la familia Pérez Lledó y la Administración autonómica asume la construcción y puesta en marcha de la infraestructura sanitaria. Vuelvo a repetir, Mutxamel puso suelo público para que la sanidad pública pudiera crecer en nuestro municipio y, ahora, décadas después, vuelve a ser este Ayuntamiento el que da un paso adelante para facilitar esta nueva ampliación. Hay que reconocer que, cuando Mutxamel ha necesitado infraestructuras sanitarias, este pueblo siempre ha respondido. Y hoy, nuevamente, para que esta ampliación vuelva a ser una realidad, con la misma

cooperación institucional. Mutxamel poniendo a disposición su suelo y la Generalitat a través del actual Conseller de Sanidad, Marciano Gómez-Gómez, del Partido Popular, bajo la presencia de Juan Francisco Pérez Llorca, asumen el compromiso real de proyectar, licitar y ejecutar las obras necesarias. Por tanto, nuestro grupo valora positivamente ese impulso a este expediente, pero también decimos con responsabilidad que la cesión del solar no puede ser un cheque en blanco, ni una simple foto política ni un titular vacío. A partir de este momento hay que estar muy pendiente del proyecto, de sus plazos y de sus contenidos y de todo aquello que realmente interesa a los vecinos y vecinas de Mutxamel. Porque no basta solo decir ampliación, hay que concretar qué ampliación. Hay que exigir que se contemplen también aparcamientos subterráneos, plazas de sótano que puedan resolver uno de los grandes problemas de la zona, el estacionamiento. No podemos repetir errores urbanísticos del pasado ni crear una infraestructura necesaria para pensar cómo acceder a ella. Hay que exigir conocer qué especialidades sanitarias se van a incorporar. Mutxamel no necesita solo más metros cuadrados, necesita mejores servicios, más cantera asistencial y más consultas, saber cuántos profesionales se van a destinar, médicos, enfermeras, pediatras, un largo, etcétera, de facultativos. Hay que saber plazos ciertos porque demasiadas veces vemos anuncios, promesas y titulares, pero las obras nunca llegan o llegan tarde. Y, todo ello, lo decimos porque, desgraciadamente, la Generalitat Valenciana no está demostrando una apuesta firme por la sanidad pública. Los datos hablan por sí solos. Aumento de conciertos, externalizaciones, derivaciones a la privada, lista de espera elevadas y déficit de profesionales en la atención primaria. Una presión asistencial creciente. Eso es una forma de privatización encubierta, de habilitar lo público para que la ciudadanía acabe dependiendo de lo privado. Cuando faltan médicos en los centros de salud, cuando se tardan las citas, cuando no se cubren plazas y cuando derivan las pruebas a servicios fuera del sistema público, se está vaciando a la sanidad pública poco a poco. Por ello, debemos vigilar este proceso desde el minuto uno, Mutxamel cumple poniendo y facilitando su ampliación y colaborando institucionalmente. Ahora, quien tiene que cumplir de verdad es la Generalidad Valenciana con su presupuesto, con su proyecto serio y una ejecución rápida y con servicios sanitarios dignos para nuestro pueblo. Nuestro voto será favorable porque Mutxamel crece y crece y mejora, pero nuestro apoyo no será ingenuo, será exigente, vigilante y siempre defendiendo que esta ampliación responda a las necesidades reales de nuestros vecinos. Es una ampliación muy necesaria y muy beneficiosa para Mutxamel.

Sr. Da Silva Ortega: Vox, desde el 2019, con sus mociones y enmiendas a los presupuestos, siempre ha solicitado que se mejorara el centro de salud, porque la población crece y el centro de salud que tenemos, por desgracia, se quedaba pequeño. Lo que sí quiero es hacer un inciso, porque aquí, y no vengo a defender a nadie pero esto es ahí, parece que el Partido Popular lleva gobernado la comunidad valenciana desde hace 50 años, cuando no es así. Entonces, hay que ser un poco más respetuosos y decir las verdades como son. El Partido Socialista ha gobernado muchos años en la Generalidad Valenciana y no se ha visto una mejora en el tema sanitario, ni mucho menos. Y ahora sí, con la regulación masiva que nos está metiendo este gobierno, veremos para pedir una cita o para ir al médico si no nos cuesta de una o dos años. Veremos...



Sra. Martínez Verdú: La ampliación del Centro de Salud es una reivindicación que creo que llevamos todos los grupos que estamos aquí. Mi sorpresa ha sido que no estaba cedido, yo creía que cuando se construyó ya se cedió la parcela anexa, que es la que vamos a ceder ahora. Se nos decía que era ahí donde se iba construir el Centro de Salud y se iba a asfaltar. Claro, pero había que asfaltar porque en este aparcamiento de tierra, había gente que había caído, e incluso se habían roto alguna pierna por un resbalón... ¿Por qué digo esto? Porque yo pensaba que ya estaba cedido. Nosotros votaremos a favor, evidentemente, porque es algo necesario, pero también pedimos agilidad en los trámites. También voy a hacer una pregunta porque resulta que, en las enmiendas a los Presupuestos, Compromís pidió que en el murete se hiciera algún tipo de grafiti a través del Spai Jove, etc. pues, como sabemos, la administración para construir la ampliación no va a tardar ni en un año ni en dos. Ya quisiera yo, que en dos años fuera adelante. Pido que, aunque esto vaya en paralelo, se cumpla la promesa dada a Compromís de que en el murete se haga algún dibujo o grafiti que mejore la zona, porque el murete da una imagen un poco lamentable, porque tiene pintadas y cosas y se puede mejorar. Dicho esto, nuestro voto será favorable. Además, las personas vengan de donde vengan, necesitan atención sanitaria. Creo que están teniéndola antes de la regularización y después tendrán que tenerla. ¿Qué clase de personas seríamos si negamos la atención sanitaria a otros seres humanos? ¿Por qué tenemos que negarle la atención sanitaria? Depende del color de la piel, de que... Esto tiene un nombre que, claro, me han impedido que lo diga, pero pienso a mi parecer, que este comentario, a mi parecer, no quiero decir que usted sea racista, pero a mi parecer, pienso que es un comentario muy racista.

Sr. Iborra Navarro: Sí, un poco para cerrar..., lo dijimos en las comisiones, pedimos esas especialidades que ha dicho el señor Gomis, pues tenemos que ir a Sant Joan para poder hacer algo que podían hacer aquí. Y también, como ha dicho antes Conchi, la moción que presentamos para hacer el parking asfaltado, estamos hablado de hace diez años, del 2016 ha llovido, yo estaba más grueso, tenía más pelo, pero son diez años y es que ya podíamos tener la ampliación..., al final cuesta hacer las cosas, y las administraciones públicas, desde arriba a abajo, tienen que ser más ágiles para solucionar los problemas de Mutxamel. Está en el centro del pueblo, a diferencia de Sant Joan, que lo tienen en la parte de abajo, aquí tenemos la suerte que está en el centro del pueblo, que se cedió por unas personas de Mutxamel, como ha dicho antes la compañera del Partido Socialista, y tenemos servicios que dan para todo el municipio, que ha crecido en 20 años una barbaridad, pero tenemos las mismas instalaciones. La falta de aparcamiento es una necesidad en esa zona, en esa y en casi todo el municipio. Por suerte, los miércoles pasa el autobús por la puerta del Centro de Salud. También tenemos un servicio de taxi que podíamos ampliar y ponerlo delante de lo que es la salida del Centro de Salud, donde está el de discapacitados, detrás podemos ampliarlo para taxis y tener una reserva de espacio. Podemos tener más de servicios si ponemos las medidas necesarias para que todos los vecinos y vecinas de Mutxamel puedan acceder. Hay parte de Mutxamel que no tienen consultorio, los únicos están en Bonalba y en La Huerta y el resto tienen que bajar al pueblo. Dicho todo esto, nuestro voto será a

favor, como no puede ser de otra manera y pedimos que sea lo antes posible. No para mañana, sé que va a tardar un par de años, pero que sea ágil la cosa.

Sr. Alcalde: Es una muy buena noticia para Mutxamel la cesión de este solar para la ampliación. He de decir que, en los presupuestos actuales de la Generalitat, ya existe una partida de ampliación de Centro de Salud. Todo lo que la señora Olmedos ha preguntado viene en el plan funcional. El plan funcional se puede pedir al Centro de Salud y lo hace el Departamento de Salud del Hospital de Sant Joan. Y ese plan funcional ya dice lo que realmente necesita Mutxamel. Es importante también que se conozca, lo han dicho varios grupos, pero estos terrenos eran de la fundación de Vicente Pérez Lledó, que saben que lo hicimos hijo predilecto hace poco, justamente por haber donado su patrimonio al pueblo de Mutxamel, se cedió al Ayuntamiento y éste a su vez, hizo el trabajo con la Consellería y consiguió tener un Centro de Salud. Yo tengo el recuerdo de pequeño, supongo que muchos lo tendréis, que estábamos en una entreplanta yendo al médico, que estábamos en lo que son ahora los juzgados. Y para sacarnos sangre nos íbamos a la calle Gerona, eso ya hace años, porque ya tengo mis años, pero si lo pensamos bien, Mutxamel ya había crecido muchísimo y estamos en el año 91... Pero si que es verdad que fue un hito para el pueblo de Mutxamel y en ese momento estaba gobernando el Partido Socialista y se consiguió un ambulatorio para Mutxamel y eso fue muy bueno. Es verdad que durante los ocho años del Botánic fue una reivindicación que también hemos llevado todos los grupos, pero nunca llegaba. Lo único que llegó fue una modificación de la zona de hall, que de hecho rompió un poco la estética del edificio, que tengo que decir que es de Carmen Rivera, y rompió ese lucernario e hizo dos salas allí, y es lo único que conseguimos del Botánic. Yo también he de decir que la mejora en sanidad también la vamos a notar cuando tengamos en marcha la USMI, que están ya en los últimos trámites para empezar las obras. Creo que va a ser algo muy positivo para el municipio. Y no puedo más que agradecer a todos los grupos que nos sumemos y que valoremos esta ampliación que es necesaria para Mutxamel. También saben que tenemos los centros auxiliares, que tenemos el Centro Auxiliar de La Huerta y el nuevo de Bonalba, que es de esta legislatura, que también están funcionando muy bien y también estamos abiertos a ampliar los que sean necesarios de los centros auxiliares. Pero que Mutxamel requiere una ampliación del centro de salud, eso es indiscutible, estamos hablando de una población de más de 30.000 habitantes, necesitamos especialidades y necesitamos muchos más médicos también para tener más médicos que solucionen el tema de los MIR, que eso un alcalde no lo puede arreglar, pero un gobierno sí que lo puede arreglar, un gobierno central, sobre todo.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 15.04.2026, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios Generales en sesión de fecha 22.04.2026, que dice:



Vista Providencia del Concejal Delegado de Patrimonio de fecha 20 de octubre de 2025, mediante la que se expone que con fecha 25 de septiembre de 2025, se ha recibido en el Registro de Entrada-sede electrónica, escrito de la Conselleria de Sanidad de cesión del solar contiguo al Centro de Salud de la localidad, para su uso como infraestructura sanitaria, mediante el que se requiere determinada documentación e información relativa al inmueble y en la que se dispone que por el Servicio de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial se realicen las actuaciones previas de recopilación de la documentación e información requerida por la Conselleria de Sanidad, con el fin de que, a la mayor brevedad posible, se inicie la instrucción del expediente administrativo oportuno para llevar a efecto la cesión del bien inmueble descrito a favor de la Conselleria de Sanidad, determinando la figura jurídica procedente y realizando todas las actuaciones, informes y trámites necesarios para su correcta formalización, de conformidad con la legislación vigente.

Al objeto de dar debido cumplimiento a la orden de actuación precedente, procede examinar los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho a considerar, para la consecución de los objetivos señalados en la misma, mediante el procedimiento que resulte adecuado en derecho a tal fin.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1. El Ayuntamiento de Mutxamel es titular de pleno dominio de un solar, situado en la C/ del Mar número 36 del casco urbano del municipio de Mutxamel, con la siguiente descripción registral y catastral:

##### Inscripción registral de la finca matriz:

Finca número 14.742, inscrita al tomo 1.564, libro 202, folio 137, Inscripción 1ª del Registro de la Propiedad nº 5 de Alicante.

Título de adquisición: Escritura de agrupación de fincas, autorizada por notario de Mutxamel, el 27 de julio de 1988, sin cargas ni arrendatarios, con una superficie de 1.402,29 metros cuadrados.

De esta finca inicial fueron segregados 798,28 metros cuadrados para constituir nueva finca registral número 23554 y que fueron objeto de cesión a la Generalitat Valenciana en virtud de acuerdo adoptado en Pleno del Ayuntamiento con fecha 23 de febrero de 1988 y sobre cuyo solar se encuentra construido el Centro de Salud, promovido por la Generalitat Valenciana, Conselleria de Sanidad.

##### Descripción de la finca objeto de la cesión, según escritura de segregación:

Resto de la finca matriz número 14.742, con una superficie de 604,01 metros cuadrados, de terreno calificado por las vigentes NNSS del Planeamiento Municipal, como Suero Urbano, Zona 2- Equipamiento Comunitario- con los siguientes linderos: Norte, calle del Mar; Sur, Francisco German Pérez Brotons; Este, Centro de Salud; Oeste, calle Mare de Deu de la Mercé.

Situación catastral:

Referencia catastral: 3549401YH2534N0001EQ

Solar sin edificar, con una superficie de 710 metros cuadrados.

En la medida en que existen discordancias entre la superficie registral y catastral, se ha realizado una medición actualizada de la superficie física del solar por los servicios técnicos municipales, conforme a la cual la superficie real del solar es de 707,08 metros cuadrados.

2. El inmueble objeto de la cesión forma parte del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Mutxamel con la siguiente descripción de conformidad con el informe emitido al efecto por la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio:

*“Epígrafe I: Bienes Inmuebles*

*Finca número de matrícula Inventario 153: Solar en C/ del Mar, colindante al Centro de Salud*

*Naturaleza del Inmueble: Urbana*

*Situación: C/ del Mar nº 36*

*Linderos:*

*Fondo: F. Rodríguez Cáceres*

*Frente: C/ del Mar*

*Derecha: C/ Virgen de las Mercedes*

*Oeste/Izquierda: Centro de Salud*

*Superficie: 604,01 metros cuadrados*

*Calificación: Patrimonio municipal del suelo*

*Título: Terrenos sobrantes de la cesión gratuita al Servicio Valenciano de Salud el 23-08-1988, para la construcción de Centro de Salud”.*

No obstante, examinada la documentación obrante en el Servicio de Patrimonio, se desprende que, conforme a la calificación urbanística de la parcela como Equipamiento Comunitario, de acuerdo con las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, la calificación de la naturaleza del inmueble debe ser la de bien de Servicio Público y no la que aparece erróneamente grafiada en el inventario como bien de Patrimonio Municipal del Suelo, cuya disponibilidad estará en función de los usos permitidos por el Planeamiento Municipal vigente.

3. El Ayuntamiento pretende ceder el inmueble a la Consellería de Sanidad para la ampliación del Centro de Salud de la localidad que permita ofrecer un servicio de la máxima calidad a los ciudadanos, superando las limitaciones de espacio que actualmente presenta.

4. Resultando que, en el escrito de la Conselleria de Sanidad de solicitud de cesión del solar contiguo al Centro de Salud de la localidad, para su uso como infraestructura sanitaria, se requiere documentación e información relativa al inmueble, así como la adopción por el Ayuntamiento de determinados compromisos que garanticen los



suministros de energía eléctrica y de agua potable necesarios para la edificación prevista, así como la disponibilidad de los terrenos para la construcción.

5. Recabada de los servicios municipales la información técnica requerida por la Dirección General de Gestión Económica, Contratación e Infraestructuras de la Consellería de Sanidad, se ha remitido parte de dicha documentación al órgano competente autonómico, encontrándose pendiente de subsanación el resto de la documentación requerida.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Examinada la normativa básica de régimen local las referencias expresas a la cesión de bienes demaniales de entidades locales a favor de otras administraciones, las encontramos en el artículo 182 de la Ley 8/2010 de régimen local de la Comunitat Valenciana y en la Disposición adicional undécima de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, con idéntico contenido con referencia a las entidades que integran la administración local del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana:

*“Las entidades locales podrán afectar bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de otra administración y transmitirle la titularidad de los mismos cuando no resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines. La administración adquirente mantendrá la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación y, por tanto, conserve su carácter demanial. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.”*

2. De conformidad con el precepto anterior, la cesión de bienes o derechos demaniales a otras administraciones constituye una mutación demanial, cuyo procedimiento de otorgamiento se regula únicamente en la normativa patrimonial de aplicación a las Administraciones Públicas, sea por aplicación directa de los preceptos declarados básicos, bien con carácter subsidiario, legislación que viene constituida por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, que la desarrolla, así como por la normativa reguladora en materia de patrimonio de ámbito autonómico en cuanto afecta a la administración cesionaria.

3. En cuanto al procedimiento a seguir, viene regulado en el artículo 182 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, los artículos 74 a 76 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que desarrolla el procedimiento con referencia al ámbito de la Administración General del Estado, resultando de aplicación en sus líneas generales al resto de administraciones públicas y en los artículos 37 y 38 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, que se extractan seguidamente:

- a) En el procedimiento que se sustancie deberá aportarse la documentación identificativa del bien o derecho cuya mutación se interesa, así como una memoria justificativa en la que se describa el fin, uso o servicio público al que se destinará el mismo.
- b) La orden de mutación demanial deberá ser expresa y contendrá la referencia catastral, cuando la naturaleza del bien o derecho lo permita, y fijará cuantas condiciones, requisitos y plazos se estimen necesarios para el adecuado uso del bien o derecho, así como las causas de resolución.
- c) La orden surtirá efectos desde la recepción de los bienes por el órgano competente de la Administración Pública a que se destinen, previa aceptación expresa y suscripción de un acta entre los representantes de ambas administraciones que tengan atribuida la competencia.
- d) La Administración Pública a la que se hubieran afectado los bienes o derechos utilizará los mismos de acuerdo con el fin señalado, y ejercerá sobre ellos las correspondientes competencias demaniales.
- e) Si concurriera alguna de las causas de resolución previstas, o el bien o derecho fuera necesario para los fines propios de la Administración cedente, se acordará la misma, que surtirá efecto con la suscripción del acta correspondiente por las partes.

La tramitación del procedimiento no requiere el trámite de información pública al que hace referencia la administración autonómica en su solicitud, en la medida en que el bien a ceder tiene la calificación urbanística de equipamiento comunitario señalada en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio, siendo su naturaleza, por tanto, la de bien demanial.

4. En cuanto al órgano con facultades para la aprobación del acuerdo de cesión, en el ámbito de las entidades locales, corresponde la competencia al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2 letra p) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y 110 del que disponen lo siguiente:

““Artículo 22.2

*Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: [...]*

*p) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial [...]*”

“Artículo 47:



*1. Los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos*

*2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias [...:]*

*ñ) Cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas[...]"*

Considerando, de otra parte, que de acuerdo con lo establecido al efecto en el artículo 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación o cualquier otra mayoría cualificada, deberá incorporarse al expediente el informe de la Secretaría municipal con carácter previo a su aprobación por el órgano de contratación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la aprobación del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Iniciar expediente para la cesión mediante mutación demanial a favor de la Generalitat Valenciana, del inmueble de titularidad municipal ubicado en el solar sito en la C/ del Mar núm. 36 de esta localidad, y que se destinará a la ampliación del Centro de Salud de la Consellería de Sanidad con sede en esta localidad y la realización de las actividades propias de la entidad y aquellas relacionadas con el objeto la misma, siendo la cesión gratuita y excluyendo expresamente la presentación de garantías.

**SEGUNDO:** Aprobar los siguientes compromisos requeridos por la Consellería de Sanidad vinculados a la cesión del inmueble, incluidos los gastos que deriven de su ejecución:

- a) Ejecutar las obras requeridas para garantizar la potencia eléctrica necesaria a suministrar a la parcela, para la edificación prevista.
- b) Ejecutar las obras de infraestructura de la red de agua potable necesarias para garantizar el suministro necesario a la edificación prevista.
- c) Retirar cualquier elemento o construcción oculto en la parcela, que pueda impedir o dificultar la ejecución de las obras del centro sanitario.

**TERCERO:** Recabar del Servicio de Planeamiento, Gestión, Servicios, Mantenimiento, Servicios Técnicos e Infraestructuras municipales, la documentación técnica relativa al inmueble objeto de la cesión que ha sido solicitada por los Servicios de Infraestructuras de la Dirección General de Gestión Económica, Contratación e Infraestructuras de la Consellería de Sanidad, al objeto de completar el requerimiento de la documentación solicitada y que se encuentra pendiente de remitir a dichos servicios

autonómicos para la emisión del Informe de Viabilidad Técnica sobre la parcela propuesta para la cesión.

CUARTO: Realizar las actuaciones necesarias en el Registro de la Propiedad y, en su caso, ante la Gerencia Provincial de Catastro, de alteración de la superficie del solar objeto de la cesión, que se ajustará a la superficie de 707,08 metros cuadrados resultante de la reciente medición realizada por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

QUINTO: Una vez se disponga del Informe de Viabilidad Técnica al que se hace referencia en el punto anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat y en la disposición adicional undécima de la citada ley, el Ayuntamiento de Mutxamel adoptará el acuerdo de cesión del inmueble solicitado mediante mutación demanial externa a favor de la Generalitat Valenciana, correspondiendo a la Generalitat mediante resolución del titular de la Conselleria competente en materia de patrimonio la aprobación, a propuesta del departamento interesado, de la aceptación de la mutación demanial efectuada a favor de la Generalitat por esta entidad, por lo que se requerirá pronunciamiento expreso de la administración cesionaria favorable a la cesión que se propone.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Gestión Económica, Contratación e Infraestructuras de la Consellería de Sanidad y a la Dirección General de Patrimonio dependiente de la Consellería de Hacienda y Economía de la Generalitat Valenciana.

SÉPTIMO: La cesión se formalizará en documento administrativo suscrito entre las administraciones cedente y cesionaria, en el que se harán constar las condiciones de la cesión señaladas en este acuerdo.

## **ACUERDO**

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (9), PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1), por tanto, con la mayoría absoluta legalmente requerida.

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

### **3.4 ÁREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA**

**3.4.1 Expediente 2026/011 de modificación de créditos al presupuesto de 2026 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos. – AFPR**



### INTERVENCIONES

Sra. Llorca Conca: Son modificaciones internas entre centros gestores y no hay incremento de gasto.

### PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 30.03.2026, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 22.04.2026, que dice:

Emitida Memoria de alcaldía, que consta en el expediente, en la que se especifican los informes presentados a la oficina presupuestaria por los centros gestores de Servicios, Obras Públicas y Sostenibilidad Ambiental para la modificación de créditos en la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, financiados con cargo a remanente líquido de tesorería para gastos generales y a bajas por anulación, de gastos que por su naturaleza y urgencia no se pueden demorar hasta el próximo ejercicio.

Considerando que, según el informe de Intervención, que consta en el expediente, este se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por los artículos 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, y la base sexta del capítulo segundo del título primero de las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Considerando, en lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.3 y siguientes, de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y dado que se ha procedido a la reactivación para 2024 y siguientes las reglas fiscales aplicables a las administraciones Públicas españolas, dichas reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, teniendo en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando éstas obligadas a su cumplimiento.

Considerando que, con la liquidación presupuestaria, y a la luz del Estado de Ejecución, y realizados los cálculos para la determinación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, se determina que el Ayuntamiento para el ejercicio 2024, cumple con el principio de Estabilidad Presupuestaria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de

Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y con el cálculo de la Regla de Gasto de conformidad con el mismo texto legal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, la propuesta de modificación, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación, siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del Presupuesto, con exposición pública mediante edicto en el B.O.P., por plazo de 15 días a efecto de reclamaciones, transcurrido el cual si no se presentará ninguna se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose un resumen por capítulos de los créditos modificados en el mencionado Boletín Oficial de la Provincia.

**SE PROPONE:**

**PRIMERO:** La aprobación del expediente 2026/011 de modificación de créditos al presupuesto de 2026 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos a continuación detallado, previo informe de la Intervención Municipal que obra en su expediente:

**CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

Partida	Descripción	Importe
2026.0.241.17210.0.48914	CUOTA SOCIO AVAMET	100 €
2026.0.230.34201.0.22102	GAS PROPANO	8.000 €

TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....8.100 €

**SUPLEMENTOS DE CREDITOS**

Partida	Descripción	Importe
2026.0.202.92900.0.62230	OBRAS NUEVAS INSTALACIONES JUZGADO DE PAZ	25.467,03 €

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO..... 25.467,03 €

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones y con remanente líquido de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

**BAJAS POR ANULACION**

Partida	Descripción	Importe
2026.0.241.17213.0.2269930	OTROS GASTOS DIVERSOS. TRANSPORTE DE PERSONAS	100,00 €
2026.0.231.92002.0.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	8.000 €

TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN .....8.100,00 €

**AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESO**

Concepto	Descripción	Importe
----------	-------------	---------



87000	REMANENTE DE TESORERÍA. PARA GASTOS GENERALES.	25.467,03 €
-------	--	-------------

TOTAL AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESO.....25.467,03 €

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se proceda a la publicación inicial en el B.O.P. del referido expediente, por plazo de 15 días a efecto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las posibles alegaciones y reclamaciones, señalando que en el caso de no producirse alegaciones se entenderá definitivamente aprobados, publicándose en el citado boletín el resumen por capítulos de la citada modificación.

### ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (9), PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

3.4.2. Relación nº 2026/01 de Reconocimiento extrajudicial de créditos. – AFPR

### INTERVENCIONES

Sra. Llorca Conca: Sí, son trabajos realizados que corresponde pagar.

### PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 9 de abril de 2026, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 22.04.2026, que dice:

Considerando que el artículo 176 del TRLRHL establece, que el principio general de que las obligaciones presupuestarias se reconocerán en el mismo ejercicio en el que se realicen los gastos que las originan. Es decir, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos, en general, que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, como excepción a dicho principio general, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

b. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, que deberán incorporarse obligatoriamente salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o se haga imposible su realización (artículo 182.3 del TRLRHL y 47.5 RD 500/90). En el resto de los casos, la aplicación del gasto se realizará, de ser posible, a créditos previamente incorporados, y en caso contrario, a los créditos iniciales del presupuesto corriente.

Considerando que el artículo 26 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto del TRLRHL en materia de Presupuestos, dispone en el mismo sentido que, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, como excepción, se añade a los dos tipos de obligaciones mencionadas anteriormente la siguiente:

c. Las **obligaciones procedentes de ejercicios anteriores** a las que se refiere el artículo 60.2 del mismo Real Decreto 500, es decir, los **reconocimientos extrajudiciales de créditos**.

Se entiende, por tanto, en el contexto del principio de imputación temporal de los créditos, por obligaciones objeto de reconocimiento extrajudicial de crédito, aquellas que, generadas en ejercicios anteriores, deban satisfacerse a terceros de buena fe (por aplicación del principio de prohibición del enriquecimiento injusto de la Administración) y no se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos por los siguientes motivos:

- Por haberse realizado dichos gastos en ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria y, en consecuencia, sus respectivas obligaciones no pudieron ser reconocidas con cargo al presupuesto correspondiente.
- Cuando existiendo consignación presupuestaria en ejercicios anteriores, el gasto no se comprometió de forma debida (contratación verbal, inexistencia de contrato administrativo cuando éste fuera necesario, etc).

En cuanto a la competencia del órgano, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.2 del RD 500/90, unida a la dificultad material del control y determinación de la existencia de créditos en ejercicios ya cerrados, corresponderá en todo caso al Pleno municipal el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Previamente a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos debe asegurarse en el presupuesto corriente la existencia de consignación presupuestaria



suficiente y adecuada, pudiendo en caso de necesidad y al objeto de no desvirtuar la ejecución de aquél, procederse a la dotación correspondiente mediante expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, siempre que se cuente con la financiación necesaria. También procederá la tramitación de un expediente de transferencia de créditos, en su caso.

Vistas las facturas recibidas en esta Intervención de los distintos Centros Gestores del gasto, correspondientes a ejercicios anteriores al corriente, que constan en la aplicación informática Gestdoc en el expediente de su razón, y existiendo crédito en el Presupuesto vigente, y a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 500/90, de 20 de abril que desarrolla el capítulo primero del título sexto del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 26.2 c/ en relación con el art. 60.2 del mismo decreto, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos procede adoptar los siguientes acuerdos por el Pleno de la Corporación:

**PRIMERO:** Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal con arreglo a lo dispuesto en los informes adjuntos a cada gasto.

**SEGUNDO:** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de las facturas que sustentan los siguientes gastos:

NORD	Nº OPERACIÓN	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
1	202623000000444	MIRAUTO AUTOMOCION MUTXAMEL, S.L	FRA 1128 Mantenimiento, sust Escobillas Limpia / DACIA DOKKER Matricula 5639JWL / Filtro de Aire A-1569 / Escobillas	252,44 €
2	202623000000442	MIRAUTO AUTOMOCION MUTXAMEL, S.L	DACIA SANDERO Tce 90 Matricula 9257KSY / Rev. Prep ITV Pasarla / Tasa ITV Gasolina Catalizado / Tasa ITV-Tasa DGT / Agua	201,63 €

**Total de Facturas..... 454,07 €**

**TERCERO:** Procédase a incluir, las anteriores facturas, en la próxima relación para su reconocimiento de la obligación y satisfacción de la deuda por la Administración.

### **ACUERDO**

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (9), PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

3.4.3. Expediente 2026/010 de Modificación de Créditos al Presupuesto por Suplementos de Créditos. – AFPR

INTERVENCIONES

Sra. Llorca Conca: Se trata de una modificación de gastos nuevos que responden al incremento de las retribuciones de los empleados públicos para 2025/2026 aprobadas por el Gobierno Central para atender varias sustituciones de personal y para el pago de unos trienios de una empleada municipal que se olvidó de solicitar.

Sr. Da Silva Ortega: Un año más nos traen una modificación de créditos a los presupuestos sin haber tenido en cuenta una previsión a la hora de realizarlos. Hay que ser un poco más serio con el dinero público. Se ha cogido aquí una mala costumbre con estos tipos de modificaciones, aunque realmente es complicado saber el aumento anual del IPC para conocer el aumento de los sueldos de los funcionarios. Pero sí se puede tener en cuenta una horquilla de previsión anual, no sería lo mismo una modificación de 50.000 euros por ejemplo que una de más de 500.000. Nuestro grupo por responsabilidad votará a favor, pero rogamos que este equipo de gobierno sea más previsor y serio a la hora de este tipo de modificaciones. Y más si tratamos del sueldo de trabajadores.

Sra. Llorca Conca: Señor Da Silva, este equipo de gobierno es muy serio, por eso presenta los presupuestos en fecha, tiempo y forma de lo que conoce. Si el gobierno central no aprueba presupuestos y con ello no aprueba la subida salarial que le corresponde a los funcionarios, de los cuales la local depende de la estatal, nosotros no podemos cuantificar hasta que no nos llega el decreto que posteriormente hace el Gobierno de España, donde dice que tienen que subir el salario a los trabajadores con el año retroactivo 2025-2026. Entonces, este equipo de gobierno con el interventor y la concejala de hacienda se ponen a trabajar y traen esta modificación solicitada por recursos humanos en tiempo y forma. Por eso somos serios y hacemos las cosas conforme a norma, como sé que a su partido le gusta, pero creo que aquí se ha olvidado de ese matiz.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 20.04.2026, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 22.04.2026, que dice:

Emitida Memoria de alcaldía, que consta en el expediente, en la que se especifica el informe presentado a la oficina presupuestaria por el centro gestor de Recursos Humanos para la modificación de créditos en la modalidad de Suplementos de Crédito, financiados con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados y a bajas



por anulación, de gastos que por su naturaleza y urgencia no se pueden demorar hasta el próximo ejercicio.

Considerando que, según el informe de Intervención, que consta en el expediente, este se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por los artículos 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, y la base sexta de las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Considerando las observaciones contenidas en dicho informe de Intervención, en lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.3 y siguientes, de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, la propuesta de modificación, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación, siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del Presupuesto, con exposición pública mediante edicto en el B.O.P., por plazo de 15 días a efecto de reclamaciones, transcurrido el cual si no se presentará ninguna se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose un resumen por capítulos de los créditos modificados en el mencionado Boletín Oficial de la Provincia.

### **SE PROPONE:**

**PRIMERO:** La aprobación del expediente 2026/010 de modificación de créditos al presupuesto de 2026 por suplementos de crédito a continuación detallado, previo informe de la Intervención Municipal que obra en su expediente:

### **SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**

2026.0.120.13000.0.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	1.880,71
2026.0.120.13000.0.12002	SUELDOS DEL GRUPO B.	4.471,92
2026.0.120.13000.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	21.675,09
2026.0.120.13000.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	406,98
2026.0.120.13000.0.12006	TRIENIOS.	5.586,99
2026.0.120.13000.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	16.086,31
2026.0.120.13000.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	42.785,67
2026.0.120.13000.0.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	1.882,03
2026.0.120.13000.0.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL	4.139,85

	FUNCIONARIO	
2026.0.120.15100.0.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	2.138,75
2026.0.120.15100.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	2.880,82
2026.0.120.15100.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	1.220,93
2026.0.120.15100.0.12006	TRIENIOS.	1.576,58
2026.0.120.15100.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	4.488,60
2026.0.120.15100.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	5.169,84
2026.0.120.15100.0.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	335,93
2026.0.120.15100.0.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	96,58
2026.0.120.16400.0.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	1.230,83
2026.0.120.16400.0.12006	TRIENIOS.	119,41
2026.0.120.16400.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	684,55
2026.0.120.16400.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	1.543,15
2026.0.120.17000.0.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	487,62
2026.0.120.17000.0.12006	TRIENIOS.	61,43
2026.0.120.17000.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	346,71
2026.0.120.17000.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	373,52
2026.0.120.17000.0.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	37,69
2026.0.120.17000.0.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	57,62
2026.0.120.23100.0.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	2.528,45
2026.0.120.23100.0.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	6.269,03
2026.0.120.23100.0.12002	SUELDOS DEL GRUPO B.	1.117,98
2026.0.120.23100.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	1.850,16
2026.0.120.23100.0.12006	TRIENIOS.	1.555,42
2026.0.120.23100.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	6.950,91
2026.0.120.23100.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	8.274,10
2026.0.120.23100.0.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	242,93
2026.0.120.23100.0.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	153,27
2026.0.120.23103.0.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	2.237,88
2026.0.120.23103.0.1300001	ANTIGÜEDAD	255,81
2026.0.120.23103.0.1300200	OTRAS REMUNERACIONES.	3.301,72
2026.0.120.23147.0.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	626,90
2026.0.120.23147.0.12002	SUELDOS DEL GRUPO B.	558,99
2026.0.120.23147.0.12006	TRIENIOS.	103,40
2026.0.120.23147.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	645,72
2026.0.120.23147.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	753,41
2026.0.120.24100.0.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	1.253,81



2026.0.120.24100.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	406,98
2026.0.120.24100.0.12006	TRIENIOS.	424,97
2026.0.120.24100.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	1.059,49
2026.0.120.24100.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	1.457,52
2026.0.120.24100.0.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	12,59
2026.0.120.24100.0.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	125,85
2026.0.120.24114.0.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	254,97
2026.0.120.24114.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	41,97
2026.0.120.24114.0.12006	TRIENIOS.	473,36
2026.0.120.24114.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	162,67
2026.0.120.24114.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	193,39
2026.0.120.24114.0.1310000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	153,52
2026.0.120.24136.0.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	1.253,81
2026.0.120.24136.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	406,98
2026.0.120.24136.0.12006	TRIENIOS.	220,19
2026.0.120.24136.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	956,25
2026.0.120.24136.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	1.045,90
2026.0.120.24136.0.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	10,01
2026.0.120.24136.0.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	10,01
2026.0.120.32000.0.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	1.491,92
2026.0.120.32000.0.12006	TRIENIOS.	202,08
2026.0.120.32000.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	829,76
2026.0.120.32000.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	1.315,95
2026.0.120.32000.0.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	86,80
2026.0.120.32650.0.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	372,98
2026.0.120.32650.0.12006	TRIENIOS.	88,66
2026.0.120.32650.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	207,44
2026.0.120.32650.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	330,50
2026.0.120.32650.0.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	11.763,13
2026.0.120.32650.0.1300001	ANTIGÜEDAD	2.839,39
2026.0.120.32650.0.1300200	OTRAS REMUNERACIONES.	13.316,95
2026.0.120.32650.0.15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	385,62
2026.0.120.32660.0.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	835,87
2026.0.120.32660.0.1300001	ANTIGÜEDAD	303,39
2026.0.120.32660.0.1300200	OTRAS REMUNERACIONES.	1.136,61
2026.0.120.32670.0.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	712,92
2026.0.120.32670.0.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	1.567,26
2026.0.120.32670.0.12002	SUELDOS DEL GRUPO B.	558,99

2026.0.120.32670.0.12006	TRIENIOS.	339,81
2026.0.120.32670.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	1.779,20
2026.0.120.32670.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	2.694,80
2026.0.120.32670.0.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	6,71
2026.0.120.32670.0.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	126,95
2026.0.120.33000.0.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	712,92
2026.0.120.33000.0.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	557,26
2026.0.120.33000.0.12002	SUELDOS DEL GRUPO B.	1.117,98
2026.0.120.33000.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	1.920,55
2026.0.120.33000.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	813,96
2026.0.120.33000.0.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	1.678,41
2026.0.120.33000.0.12006	TRIENIOS.	1.372,38
2026.0.120.33000.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	4.330,66
2026.0.120.33000.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	6.713,14
2026.0.120.33000.0.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	393,07
2026.0.120.33000.0.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	264,38
2026.0.120.33210.0.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	712,92
2026.0.120.33210.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	1.627,91
2026.0.120.33210.0.12006	TRIENIOS.	353,26
2026.0.120.33210.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	1.373,14
2026.0.120.33210.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	1.730,12
2026.0.120.33220.0.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	626,90
2026.0.120.33220.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	406,98
2026.0.120.33220.0.12006	TRIENIOS.	130,98
2026.0.120.33220.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	584,68
2026.0.120.33220.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	634,29
2026.0.120.33404.0.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	626,90
2026.0.120.33404.0.12006	TRIENIOS.	182,03
2026.0.120.33404.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	396,40
2026.0.120.33404.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	536,28
2026.0.120.33700.0.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	1.118,94
2026.0.120.33700.0.12006	TRIENIOS.	156,15
2026.0.120.33700.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	622,32
2026.0.120.33700.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	1.007,90
2026.0.120.34000.0.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	626,90
2026.0.120.34000.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	480,14
2026.0.120.34000.0.12006	TRIENIOS.	175,68
2026.0.120.34000.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	346,71



2026.0.120.34000.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	546,87
2026.0.120.43002.0.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	380,90
2026.0.120.43002.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	480,14
2026.0.120.43002.0.12006	TRIENIOS.	73,09
2026.0.120.43002.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	476,51
2026.0.120.43002.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	556,41
2026.0.120.43002.0.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	94,82
2026.0.120.43002.0.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	51,65
2026.0.120.43200.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	480,14
2026.0.120.43200.0.12006	TRIENIOS.	122,98
2026.0.120.43200.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	299,01
2026.0.120.43200.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	404,50
2026.0.120.43200.0.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	35,18
2026.0.120.91200.0.10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	20.708,09
2026.0.120.91200.0.11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	2.007,06
2026.0.120.92000.0.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	2.851,67
2026.0.120.92000.0.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	4.388,32
2026.0.120.92000.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	6.721,92
2026.0.120.92000.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	813,96
2026.0.120.92000.0.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	2.424,37
2026.0.120.92000.0.12006	TRIENIOS.	3.394,17
2026.0.120.92000.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	11.039,62
2026.0.120.92000.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	16.018,21
2026.0.120.92000.0.1210301	COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL	6.470,28
2026.0.120.92000.0.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	1.970,03
2026.0.120.92000.0.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	646,94
2026.0.120.92000.0.15102	GRATIFICACIONES POR ELECCIONES	484,80
2026.0.120.92002.0.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	487,62
2026.0.120.92002.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	480,14
2026.0.120.92002.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	2.848,85
2026.0.120.92002.0.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	4.102,77
2026.0.120.92002.0.12006	TRIENIOS.	1.929,33
2026.0.120.92002.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	4.721,24
2026.0.120.92002.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	7.519,90
2026.0.120.92002.0.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	684,69
2026.0.120.92002.0.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	863,13

2026.0.120.92003.0.16000	SEGURIDAD SOCIAL.	127.918,51
2026.0.120.92003.0.1600801	AYUDAS ASISTENCIALES	626,59
2026.0.120.92004.0.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	4.277,50
2026.0.120.92004.0.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	2.507,61
2026.0.120.92004.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	480,14
2026.0.120.92004.0.12006	TRIENIOS.	1.701,24
2026.0.120.92004.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	4.884,01
2026.0.120.92004.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	6.963,33
2026.0.120.92004.0.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	296,18
2026.0.120.92004.0.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	309,68
2026.0.120.92005.0.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	1.253,81
2026.0.120.92005.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	1.200,34
2026.0.120.92005.0.12006	TRIENIOS.	685,48
2026.0.120.92005.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	1.593,91
2026.0.120.92005.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	3.110,02
2026.0.120.92005.0.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	117,60
2026.0.120.92005.0.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	117,60
2026.0.120.92500.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	1.920,55
2026.0.120.92500.0.12006	TRIENIOS.	628,19
2026.0.120.92500.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	1.152,16
2026.0.120.92500.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	2.077,31
2026.0.120.92500.0.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	80,74
2026.0.120.92500.0.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	80,74
2026.0.120.93100.0.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	2.138,75
2026.0.120.93100.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	2.400,69
2026.0.120.93100.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	406,98
2026.0.120.93100.0.12006	TRIENIOS.	1.413,47
2026.0.120.93100.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	3.450,79
2026.0.120.93100.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	5.398,67
2026.0.120.93100.0.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	443,51
2026.0.120.93100.0.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	88,94
2026.0.120.93200.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	1.416,17
2026.0.120.93200.0.12006	TRIENIOS.	279,93
2026.0.120.93200.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	781,21
2026.0.120.93200.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	972,65
2026.0.120.93200.0.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL	174,70



	FUNCIONARIO	
2026.0.120.93352.0.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	372,98
2026.0.120.93352.0.12006	TRIENIOS.	73,48
2026.0.120.93352.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	207,44
2026.0.120.93352.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	346,89

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO.....538.672,16

Esta modificación se financia con cargo a remanente liquido de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

### ***AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESO***

Concepto	Descripción	Importe
2026.0.0.0.87000	REMANENTE DE TESORERÍA. PARA GASTOS GENERALES.	538.672,16

TOTAL AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESO.....538.672,16

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se proceda a la publicación inicial en el B.O.P. del referido expediente, por plazo de 15 días a efecto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las posibles alegaciones y reclamaciones, señalando que en el caso de no producirse alegaciones se entenderá definitivamente aprobados, publicándose en el citado boletín el resumen por capítulos de la citada modificación.

### **ACUERDO**

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (9), PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

3.4.4. Expediente 2026/015 de modificación de créditos al presupuesto por créditos extraordinarios. – AFPR

### **INTERVENCIONES**

Sra. Llorca Conca: Como ya conocen, el mes pasado hubo un deslizamiento de tierras en Bonalba, cercano a unas viviendas, se actuó rápidamente por parte del equipo técnico, alcalde y concejal responsable y se realizó un contrato de emergencia para

poder ejecutar las obras necesarias para restablecer la normalidad. Esta modificación responde a esos gastos que procede a abonar.

Sra. Martínez Verdú: Compromis desde luego está a favor de que se actúe de urgencia, como la situación requería. Pero también tenemos que saber si corresponde después al Ayuntamiento esta reparación o depende de la empresa que construyó en aquel momento o a quién le corresponde este gasto. Votaremos a favor, como ya he dicho, porque hay que actuar de emergencia, pero también ruego que si no corresponde al Ayuntamiento hacer el gasto, que se le pase la nota a quién corresponda.

Sr. Iborra Navarro: Bien, nos reunimos con el concejal del área, Señor Gomis, estuvimos hablando, sabemos que es un 30%, sino recuerdo mal, lo que corresponde al Ayuntamiento de Mutxamel. Tenemos un tanto por ciento que nos corresponde por el muro de protección a los vecinos, ese talud. Y como he dicho antes, si nos ha pasado aquí..., si no recuerdo mal, desde el 2015 a aquí, hemos visto varias veces que siempre hemos tenido procedimientos judiciales, a posteriori, porque le correspondía al Ayuntamiento arreglarlo y no a la promotora. En Valle del Sol, los depósitos de agua también tuvieron que arreglarlo el Ayuntamiento. Hemos tenido mil desperfectos que tenían que haberlo hecho las constructoras, y al final, quien paga siempre es el Ayuntamiento de Mutxamel. Por esto, como ha dicho antes Conxi, si en este caso no somos nosotros los únicos que tenemos que aportar en esta restauración del talud, que se repercute también a las empresas que construyeron en su día, si estuvieran, o la comunidad de vecinos si es competencia de ellos hacer esa reconstrucción. Si le corresponde a alguno a parte del Ayuntamiento, que también se le pase la nota. Votaremos a favor.

Sr. Gomis Domenech: Sí, simplemente por matizar. Lo que les expliqué, sobre todo, era por el tema de propiedades y lindantes, pero no en cuanto a porcentajes de participación. A día de hoy es una obra que está viva, porque lo que se ha hecho es quitar la parte peligrosa, que eran las partes más próximas de la vivienda y el material que estaba desprendido. Como bien sabéis, la emergencia implica contratar tanto una empresa constructora que es la que ejecuta como una dirección facultativa, especializada en este caso, que es la que va dirigiendo y va haciendo los informes. Ha hecho ya dos informes anteriores que han sido para realojar a las familias cuando, en una primera fase, pudieron volver en cuatro días y después en una segunda fase. Estamos a la espera del siguiente informe que tiene que emitir al respecto, donde entendemos que van a venir reflejadas las posibles causas o los posibles motivos que han provocado el deslizamiento y, a resultas de lo que se diga en él, continuaremos el procedimiento. Pero mal haría yo si me dignará a avanzar o decir algo que no se todavía. En el siguiente informe que tiene que hacer este director facultativo, seguiremos y el Ayuntamiento actuará en consecuencia lo que de él se desprenda.

Sr. Alcalde: Nosotros actuamos con diligencia, fue una situación de emergencia y yo quiero agradecer a las familias, sobre todo, su comprensión porque tuvimos que desalojarles, a los cuerpos tanto de emergencias como policiales que participaron. Y, como bien ha explicado Vicente, está vivo y vamos a ver cómo evoluciona, pero



nosotros no podemos aventurar nada ni adelantar nada hasta que no tengamos todos los informes técnicos pertinentes como no puede ser de otra manera.

### PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 20.04.2026, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 22.04.2026, que dice:

Emitida Memoria de alcaldía, que consta en el expediente, en la que se especifican los informes presentados a la oficina presupuestaria por los centros gestores de Servicios Sociales y Obra pública para la modificación de créditos en la modalidad de Créditos Extraordinarios, financiados con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados y a bajas por anulación, de gastos que por su naturaleza y urgencia no se pueden demorar hasta el próximo ejercicio.

Considerando que, según el informe de Intervención, que consta en el expediente, este se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por los artículos 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, y la base sexta de las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Considerando las observaciones contenidas en dicho informe de Intervención, en lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.3 y siguientes, de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, la propuesta de modificación, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación, siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del Presupuesto, con exposición pública mediante edicto en el B.O.P., por plazo de 15 días a efecto de reclamaciones, transcurrido el cual si no se presentará ninguna se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose un resumen por capítulos de los créditos modificados en el mencionado Boletín Oficial de la Provincia.

### **SE PROPONE:**

**PRIMERO:** La aprobación del expediente 2026/015 de modificación de créditos al presupuesto de 2026 por créditos extraordinarios a continuación detallado, previo informe de la Intervención Municipal que obra en su expediente:

### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Descripción	Importe
2026.0.230.17111.0.21013	OBRAS DE REPARACION DE EMERGENCIA TALUD DE BONALBA	63.395,38
2026.0.300.23164.0.2269931	GASTOS DIVERSOS. EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	12.000,00

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....75.395,38

Esta modificación se financia con cargo a remanente liquido de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

### AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESO

Concepto	Descripción	Importe
2026.0.0.0.87000	REMANENTE DE TESORERÍA. PARA GASTOS GENERALES.	75.395,38

TOTAL AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESO.....75.395,38

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se proceda a la publicación inicial en el B.O.P. del referido expediente, por plazo de 15 días a efecto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las posibles alegaciones y reclamaciones, señalando que en el caso de no producirse alegaciones se entenderá definitivamente aprobados, publicándose en el citado boletín el resumen por capítulos de la citada modificación.

### ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (9), PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

### 3.5 ÁREA DE TERRITORIO, AMBIENTAL Y DE LA CIUDAD

3.5.1. Ratificación de la Resolución de Alcaldía de participación en la convocatoria "2026 Subvención Vicepresidencia y Conselleria de Presidencia de la



### INTERVENCIONES

Sr. Gomis Domenech: Sí, simplemente es la solicitud de la subvención, que es verdad que trajimos el año pasado, pero este año matizar simplemente que con el proyecto que ya tenemos redactado se nos hizo un requerimiento de matizar qué partidas entendían que no entraban en un concepto de accesibilidad y había que retirarlas, por eso digamos que se ha demorado, pero para entrar en la convocatoria es por lo que se firmó el decreto el 6 de febrero y lo que traemos ahora es la ratificación, una vez que ya tenemos claro además también, toda la consignación presupuestaria. Con el proyecto ya redactado estamos ultimando los trámites para poder salir a licitación y que se pueda ejecutar la obra en el plazo que requiere en este caso la subvención.

Sra. López Torres: Decirle al compañero Sr. Gomis que me alegro y que a ver si esta vez es la definitiva.

### PROPUESTA DE ACUERDO

Vista propuesta de acuerdo de fecha 1.04.2026, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Territorio, Ambiental y de la Ciudad de fecha 22.04.2026, que dice:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.- 6 de febrero de 2026, Resolución nº 295/2026,** de Alcaldía, con el siguiente tenor literal:

*“Vista propuesta de la TAG Jefe del Servicio de Obra Pública de fecha 5 de febrero de 2026, por el Alcalde, se ha dictado el día de la fecha la siguiente resolución:*

#### *ANTECEDENTES:*

*1.- Resolución de la Presidencia de la Generalitat, (DOGV nº10012 de 24.12.2024), convocando ayudas destinadas a municipios y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana con población que no exceda de 50.000 habitantes, para financiar actuaciones que faciliten la mejora de la accesibilidad de las casas consistoriales y otros edificios municipales, mediante la eliminación de barreras arquitectónicas.*

*2.- Incoación de EXPE 2025/441, Providencia de fecha 21.01.2025 del Concejal Delegado de Obra Pública, requiriendo a los Servicios técnicos municipales la redacción de Memoria Valorada definiendo las obras de mejora de la accesibilidad mediante la instalación de ascensor en el edificio de la Casa Consistorial; al Servicio de obra pública la tramitación del expediente para la solicitud de la subvención, y el inicio simultáneo de expediente para la redacción del correspondiente proyecto*

*técnico, con el objetivo de agilizar su aprobación y contratación de las obras, para justificar su terminación antes del 01.12.2025.*

*3.- Resolución de Alcaldía número 2025/79 de 22.01.2025, aprobando la memoria redactada por la arquitecta municipal Ana Simón “Memoria Valorada de Mejora de la Accesibilidad mediante instalación de ascensor en la Casa Consistorial”, cuyo presupuesto base de licitación de 263.069,73 €, solicitando la inclusión en la convocatoria de ayudas señalada por el importe máximo previsto en la convocatoria (57,02% del coste de la obra).*

*Ratificación por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 27.02.2025, de la resolución de alcaldía anterior, al carecer de partida suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2025, asumiendo el compromiso de aportar aquella parte del importe total del gasto que no cubra la subvención concedida y no haya sido financiada de otro modo. {El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de abril de 2025, rechazo el punto 3.5.3 Declaración de Plurianualidad de obras públicas municipales para los ejercicios 2025 y 2026. Expediente: 2025/259}*

*4.- Resolución de 27/05/2025, de la Presidencia de la Generalitat, (DOGV núm. 10118, de 29/05/25), concediendo al Ayuntamiento una ayuda de 118.381,38€ para financiar la actuación de accesibilidad, que fue notificada el 03/06/25 con advertencia de justificar la ejecución de las obras (certificado final de obra y facturas abonadas) antes del 01/12/2025.*

*5.- Informe de fecha 27/10/25 de la Jefa de Planeamiento, Gestión, Servicios, mantenimiento, Servicios Técnicos e Infraestructuras, justificando la necesidad de contratar externamente la redacción del proyecto técnico, que contenga estudio geotécnico estructural, proponiendo su adjudicación a la empresa GOELIN ARQUITECTOS SLP.*

*6.- Resolución de Alcaldía nº 2025/2438, en fecha 31/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio para la redacción del proyecto, a la empresa GOELIN ARQUITECTOS SLP, por un importe total de 18.057,46 € y un plazo de 6 semanas.*

*7.- Mediante oficio del Concejal Delegado de Obras, RGS 12027/2025 de 27/11/2025, se solicitó al Servicio de Organización Territorial y Estudios de la Presidencia de la Generalitat, ampliación del plazo fijado para la ejecución y justificación de las obras subvencionadas, al no haber podido ejecutarlas dentro del 2025.*

*8.- La Dirección General de Administración Local, tras conceder plazo de audiencia al Ayuntamiento, resuelve el 28/11/2025, a los efectos previstos en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, denegar la prórroga del término de ejecución solicitada.*

*9.- Con fecha de RGE 18510/2025 en la sede electrónica 19/12/2025, se ha*



presentado Proyecto Básico y de Ejecución “Mejora de la Accesibilidad Mediante Instalación de Ascensor en la Casa Consistorial en Mutxamel” por Goelin Arquitectos S.L., con Presupuesto de ejecución material (PEM) 189.963,77 €, y un plazo de ejecución de 4 meses.

*La actuación principal comprende la instalación de un ascensor exento, en la fachada trasera del edificio, que recae a una plaza peatonal, ubicado en el actual cuarto de limpieza, que se demolerá previamente.*

*10.- Por Resolución de 30/12/2025 de la Vicepresidencia y Conselleria de Presidencia de la Generalitat valenciana, se han convocado nuevamente para el ejercicio 2026, ayudas destinadas a financiar los gastos de actuaciones dirigidas a la eliminación de barreras arquitectónicas necesarias para la accesibilidad de las casas consistoriales y edificios públicos, debiendo adecuarse a la normativa vigente en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, siendo subvencionables los proyectos o actuaciones que no hayan concluido materialmente o no se hayan ejecutado íntegramente antes de que la entidad beneficiaria presente la solicitud de subvención.*

*Esta nueva convocatoria establece:*

*.- Cuantía del importe global máximo: 150.000 € IVA incluido (ciento cincuenta mil euros) con cargo al capítulo VII, línea de subvención S0175 del programa G01050403125A00, Administración local y organización territorial del Consell, del presupuesto de la Generalitat para 2026.*

*.- Plazo de presentación de solicitudes: 1 mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (09/01/2026).*

*.- Requisitos de participación: acreditar la inclusión, en los pliegos de contratación aprobados dentro del último año natural, de las cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública previstas en el Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell.*

*.- Presentación de forma telemática, que deberá firmarse por la persona representante de la entidad local,*

*.- Documentación:*

*a) Resumen del presupuesto del ejercicio corriente (clasificación económica a nivel de capítulo), si ha sido aprobado, y, en caso contrario, del presupuesto prorrogado del ejercicio anterior en el formato indicado.*

*b) Memoria valorada descriptiva de las actuaciones a desarrollar, en nuestro expediente Proyecto básico y de ejecución.*

*c) Certificado del destino del inmueble como Casa Consistorial suscrito por el titular de la secretaria municipal*

*d) Certificado de la inclusión en los pliegos de contratación aprobados dentro del último año natural, de las cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública, en la forma prevista por el Decreto 118/2022.*

*11.- Informe de supervisión del proyecto básico y de ejecución suscrito por la*

Arquitecta Municipal el 05/02/2026, a los efectos previstos en el artículo 235 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y artículos 125 a 133 de su Reglamento.

### CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera.- COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DE LA ACTUACION. Se acredita en el informe técnico de la Arquitecta Municipal, al concluir que a pesar de ocupar una pequeña porción de suelo clasificado por las NN.SS del Planeamiento Municipal como suelo urbano- espacio libre, conforme a lo establecido en el artículo 24.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, pueden ocupar superficies de dominio público al tratarse de obras que garantizan la accesibilidad universal, quedando justificada tanto la funcionalidad del espacio libre, (ya que se ocupa una porción de terreno sobre la que existe una caseta-almacén de limpieza a demoler), como resultar la alternativa económicamente más viable respecto a otras posibles en el edificio.

Segunda. - COMPETENCIA: Según las bases de la convocatoria, el Ayuntamiento debe de asumir el compromiso de aportar aquella parte del importe total del gasto que no cubra la subvención concedida y no haya sido financiada de otro modo. Al día de la fecha no existe, en el presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2026, consignación presupuestaria para atender el importe de su ejecución, siendo por tanto órgano competente para adoptar el presente acuerdo, el Ayuntamiento Pleno, no obstante, dada la proximidad del vencimiento del plazo para la presentación de la solicitud el 9 de febrero de 2026, no resulta posible esperar a la próxima sesión para su formulación.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone adoptar el presente acuerdo por Resolución de Alcaldía, condicionada a su ratificación posterior por el Pleno.

Atendiendo a lo expuesto, RESUELVO:

PRIMERO. – Apreciar la urgencia temporal derivada de la proximidad del plazo máximo señalado en la Convocatoria de la Subvención para formular la solicitud de inclusión, aprobando el Proyecto de las obras de “Mejora de la Accesibilidad mediante instalación de ascensor en la Casa Consistorial “, redactado Goelin Arquitectos S.L., con un presupuesto de ejecución material (PEM) de 189.963,77 €, y presupuesto de ejecución por contrata (PEC = PEM + GG + BI + IVA) de 273.528,84 € (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

Se identifica con el siguiente enlace con código seguro de identificación:



<https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/Foliado.do?cwFol=133FBB2E01D72A4C>

{Nota: De no poder acceder al documento pulsando sobre el anterior enlace, deberá seleccionar dicho enlace y pegarlo en la barra de direcciones url de su navegador.}

*SEGUNDO.- Solicitar la inclusión de la obra denominada “Mejora de la Accesibilidad mediante instalación de ascensor en la Casa Consistorial “, dentro de la convocatoria de la Generalitat Valenciana para Mejora de la accesibilidad de las casas consistoriales y otros edificios municipales, mediante la eliminación de barreras arquitectónicas según Resolución de 9 de enero de 2026, interesando la concesión del importe máximo previsto en la convocatoria (150.000 € IVA incluido) que representa el 54,84 % del coste de la obra.*

*TERCERO. - Sirva la presente resolución de Declaración Responsable respecto:*

Compromiso de aportar aquella parte del importe total del gasto que no cubra la subvención concedida y no haya sido financiada de otro modo, habilitando crédito suficiente en el vigente presupuesto municipal para 2026.

*Compromiso de comunicar a la Generalitat la solicitud o concesión de otras ayudas para financiar la actuación.*

*Declaración de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.*

*CUARTO. - Atendiendo a la base cuarta de la convocatoria, relativa a la presentación de las solicitudes de subvención de forma telemática, autorizar a funcionario de la OMAC con certificación de representante del Ayuntamiento, la presentación en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana, de esta resolución junto con el resto de la documentación requerida en la convocatoria.*

*QUINTO. - Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno del Ayuntamiento a los efectos de su ratificación y previsión presupuestaria.”*

**SEGUNDO.- 13 de febrero de 2026**, RGE nº 2411/2026, requerimiento de la Generalitat Valenciana para subsanar la documentación y presentar una nueva memoria descriptiva y valorada de las actuaciones a ejecutar excluyendo los gastos no subvencionables por no estar íntegramente relacionados con la accesibilidad.

**TERCERO. - 2 de marzo de 2026.** Memoria redactada por la arquitecta municipal especificando *del proyecto aquellas partidas no vinculadas a la accesibilidad para descontarlas, ascendiendo el Presupuesto de Ejecución Material correspondiente exclusivamente a las obras de “Mejora de la accesibilidad mediante instalación de ascensor en la Casa Consistorial de Mutxamel” a la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS*

*(167.118,44 €). Y una vez sumados BI, GG y el 21% IVA para determinar el Presupuesto Base de Licitación, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (240.633,84 €)”.*

**CUARTO.** - **3 de marzo de 2026**, Certificación de la Secretaria Acctal para remitir al Servicio de Organización Territorial y Estudios de la GV la documentación requerida en el expediente de subvención SBDGAL/0140/2026/0.3

### **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**Primero.** - **COMPETENCIA:** \_\_Según las bases de la convocatoria, el Ayuntamiento debe de asumir el compromiso de aportar aquella parte del importe total del gasto que no cubra la subvención concedida y no haya sido financiada de otro modo.

A fecha de la presente propuesta se dispone de consignación presupuestaria para ejecutar la obra, en el vigente presupuesto municipal para 2026 una vez se ha tramitado y aprobado el expediente de incorporación de remanentes de crédito, todo ello con independencia de la cuantía de la aportación de la subvención pendiente de conceder.

**Segundo.** – Las condiciones suspensivas de eficacia en los actos dictados por razones temporales de urgencia requieren conforme a los arts. 6 y 51 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 39.2 de la Ley 39/2015 su cumplimentación para enervar la demora y desplegar todos sus efectos, debiendo asumir el compromiso de atender el gasto no subvencionado en estas obras expresamente.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la ratificación de la solicitud de participación en esta convocatoria por el Pleno.

Por todo lo expuesto, **SE ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 295/2026, de fecha 6 de febrero de 2026, de participación en la convocatoria 2026 Subvención Vicepresidencia y Conselleria de Presidencia de la Generalitat valenciana “Mejora de la Accesibilidad mediante instalación de ascensor en la Casa Consistorial, manteniéndola en todos sus términos según Memoria Subsanaada limitada a las obras de accesibilidad financiadas cuyo presupuesto asciende a 240.633,84 €, IVA INCLUIDO, y que se identifica con el siguiente enlace con código seguro de verificación: [28223IDOC23DF1915BF615164390](https://verificaciobn.gva.es/verificaciobn/28223IDOC23DF1915BF615164390), dando traslado de este acuerdo al Servicio de Organización Territorial y Estudios de la Generalitat Valenciana.

**ACUERDO**



Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (9), PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

### 3.6 MOCIONES

3.6.1 Moción presentada por los grupos municipales PP, Compromís y Unides Podem-Esquerra Unida solicitando la Suspensión de las Reglas Fiscales y la flexibilización en la utilización de Remanentes de Tesorería ante las consecuencias socioeconómicas del conflicto de Irán. – AALC

### INTERVENCIONES

Sra. Llorca Conca: Traemos a consideración del pleno una moción sencilla pero importante que parte de una idea básica, los ayuntamientos necesitamos mayor margen para utilizar nuestros propios recursos cuando existen situaciones excepcionales que afectan directamente a los vecinos. El Ayuntamiento de Mutxamel presenta una situación económica saneada. Tal y como se desprende de la liquidación del presupuesto de 2025, contamos con un remanente de tesorería para gastos generales de más de 10 millones. No tenemos endeudamiento y mantenemos un periodo medio de pago a proveedores dentro del plazo legal. Sin embargo, la aplicación de las reglas fiscales limita la posibilidad de destinar esos recursos a necesidades reales e inmediatas del municipio. Y eso es lo que queremos poner encima de la mesa, que los ayuntamientos que han gestionado bien, puedan utilizar sus ahorros para atender a su ciudadanía. No estamos pidiendo gastar sin control, estamos pidiendo flexibilidad, responsabilidad y autonomía local que, en un contexto económico incierto, con incremento de costes energéticos, materias primas y servicios, se permita a los municipios responder con rapidez y eficacia. Esta moción solicita al Gobierno de España que suspenda o flexibilice temporalmente la regla de gasto y el principio de estabilidad presupuestaria, permitiendo el uso de los remanentes de tesorería para gastos generales, no solo para inversiones financieramente sostenibles, sino también para políticas sociales, apoyo al comercio local, vivienda de competencia municipal y mantenimiento de servicios públicos esenciales. Los ayuntamientos somos la administración más cercana al ciudadano, somos quienes recibimos primero las demandas y quienes tenemos que dar respuesta inmediata, por eso necesitamos herramientas financieras suficientes. En definitiva, esta moción defiende que el dinero de los vecinos de Mutxamel pueda utilizarse en beneficio de los vecinos de Mutxamel, con control, con transparencia y con acuerdo plenario. Quiero agradecer que se hayan sumado a la moción, tanto el Partido Compromís como el Partido Unides Podem y pido al resto de grupos que apoyen la moción.

Sr. Cachinero García: Bueno, estudiada la moción, vemos que esta moción que nos presenta el grupo popular, no es una propuesta seria a nuestro entender, es una

maniobra política de manual. Una cosa es reclamar más financiación local, más autonomía local o más capacidad para atender las necesidades de la ciudadanía. Eso desde luego lo apoyaríamos. Pero el grupo popular mezcla deliberadamente lo anterior con una solución bastante tramposa. Esto se llama manipulación política. ¿Por qué? Porque el Gobierno central, obligado por la Comisión Europea, ha establecido ya un marco concreto vinculado a inversiones financieramente sostenibles. Su moción parte de una verdad que está descrita a medias, pero que ustedes han transformado en una mentira completa. Y lo más grave de todo es que están utilizando una crisis internacional como coartada para hacer oposición al Gobierno de España. Ni su moción ni ustedes defienden a Mutxamel, ni los intereses de nuestras vecinas y vecinos. Con esta moción están instrumentalizando a Mutxamel como una estrategia política contra el Gobierno de España. Nosotros, por el contrario, defenderemos siempre que los ayuntamientos tengan recursos suficientes y, además, más autonomía local para poder responder, como muy bien ha dicho la señora Llorca, a las necesidades sociales. Nuestra postura siempre va a estar alienada con Europa, con el Gobierno central y con Mutxamel y siempre desde el marco de la seguridad jurídica y con soluciones que sean estructurales. Señora Llorca, en nuestra opinión no debería usted utilizar los remanentes de tesorería como slogan, ni una guerra que es algo muy serio como una excusa. Además, les voy a leer muy rápidamente un ejemplo de ejecución eficaz de los presupuestos municipales, con una buena gestión de los recursos públicos. Una noticia que aparece en Alicante Plaza, sobre el Ayuntamiento de Elda gobernado por el socialista Rubén Alfaro, dice: Elda superávit, deuda mínima y estabilidad consolidada. Elda, con 53.800 habitantes, cerró 2024 con un superávit de 4,2 millones. Cumplió el objetivo de estabilidad y mantiene una deuda prácticamente inexistente, 2 euros por habitante. Y ahora voy a leer el informe que tenemos de Mutxamel: con la liquidación presupuestaria y a la luz del estado de ejecución y realizado los cálculos, se determina que el ayuntamiento no cumple con el principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo que preceptúa la ley que ustedes pretenden suspender, la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril. Ni tampoco con el cálculo de la regla de gasto. Quiero recordarles que el municipio de Elda tiene el doble de población y el doble de presupuesto y tiene la mitad de remanente. Por tanto, después de leer esto vemos que la realidad es su incompetencia para poder gestionar un presupuesto, no la guerra de Irán. Nuestro voto a su moción será por supuesto en contra. ¿Por qué? Primero, porque no resuelve el problema de fondo. Confunde a la ciudadanía. Y tercero, porque está redactada para confrontar, no para solucionar. De hecho, los compañeros presentaron unas enmiendas a la moción que nos fueron rechazadas. Y, por último, Mutxamel nos parece que merece bastante más que este ejercicio que han presentado ustedes de demagogia, de ruido y de oportunismo político que, desde luego, lleva el sello inconfundible del Partido Popular del señor Feijóo.

Sr. Da Silva Ortega: Bueno, quiero empezar por una cosa básica del presupuesto. Tener remanente, señor Cachinero, no significa saber gestionar, al contrario. Con respecto a la moción que nos presentan, nuestro grupo político tiene claro que esta propuesta excede de nuestra esfera competencial no si fuese una declaración institucional. Creemos que no tenía que haber pasado las comisiones, igual que varias mociones que hemos presentado los distintos grupos de esta corporación y no se le ha



permitido, al menos, defenderla en los plenos. Somos de la opinión que todas las mociones te gusten más o te gusten menos se tendrían que debatir en los plenos, que para eso está. Por eso nuestro voto será en contra.

Sra. Martínez Verdú: Señor Cachinero, la moción no solo la firma el Partido Popular, la firman también Compromís y Unides Podem - Esquerra Unida. Usted ha dicho que no es seria, que es una maniobra política de manual, que utilizamos la crisis y que hacemos oposición al gobierno de España. Por empezar por el final, oposición al gobierno de España: Compromís formando parte de Sumar, un diputado. La otra diputada, la que representa a mi partido de Compromís, está en el grupo mixto, pero nosotros en esta moción no estamos haciéndole oposición al gobierno español. Utilizar la crisis: es que paradójicamente cuando la guerra de Ucrania fue cuando se levantó la regla de gasto y como ha dicho antes el señor Alcalde, utilizando ese remanente se pudo comprar el Hort de Ferraz, pero también se pudo dar ayudas a los autónomos y a muchos sectores, que esa guerra hizo que nos sumiéramos en una crisis que ahora no sabemos hasta donde llegaremos. La cosa se está poniendo muy seria. Habla de demagogia y de ruido, habla de unas enmiendas, unas enmiendas que a Compromís no le llegaron. Cuando esas enmiendas me las pasó la señora Llorca, hablaban de la financiación, de la infrafinanciación del País Valencià, infrafinanciación que nuestro partido defiende pero que no está de acuerdo en el modelo de financiación del gobierno español. Ahora no voy a extenderme en el modelo de financiación que quiere Compromís para el País Valencià, queremos una financiación justa, que no lo tenemos ni cuando ha gobernado el Partido Popular ni ahora. Voy a defender por la parte que me toca la moción. La propuesta que presentamos no responde desde luego a lo que el señor Cachinero ha dicho, sino que responde a una necesidad real y urgente de dotar a los ayuntamientos de las herramientas necesarias para dar respuesta inmediata a una situación económica compleja y derivada del contexto internacional actual. Es fundamental instar al gobierno de España a flexibilizar la regla de gasto y el principio de estabilidad presupuestaria. El Ayuntamiento de Mutxamel tiene un superávit de casi 10 millones de euros y no tiene sentido mantener limitaciones estrictas que impidan utilizar recursos propios cuando hay necesidad reales y urgentes para la ciudadanía. Los ayuntamientos son la administración más próxima a la ciudadanía y, por tanto, quién mejor conoce sus necesidades. Permitir que sean los propios consistorios quienes decidan dónde destinar estos fondos es una cuestión de responsabilidad institucional, autonomía local y eficiencia en la gestión pública. En definitiva, esta propuesta no va de cuestiones ideológicas, sino de sentido común, poner los recursos disponibles al servicio directo de la ciudadanía con agilidad, responsabilidad y capacidad de decisión real desde el mundo local. Resulta paradójica que, una moción que habitualmente habría podido tramitar como declaración institucional, se vea ahora bloqueada por una alianza entre Vox y el PSOE. No lo entendemos. En otro momento, habría sido una declaración institucional como tantas hemos hecho aquí, siempre hemos trabajado por el bien de nuestro pueblo. Ahora parece que trabajamos más por decisiones partidistas que por el bien común.

Sr. Iborra Navarro: Estoy contento, que Miguel haya tomado un poco lo que decía yo hace muchos años, desde el 2015, que el remanente no debería de existir porque la ejecución de un presupuesto tiene que ser: "Presupuesto 10, me tengo que gastar 10". No ha de haber ningún presupuesto con superávits, nunca, y con déficit todavía a menos. Pero ahí estoy contento. Ahora, no puedo estar tan contento, por no sumarse ustedes a esta moción. Me parece un poquito ilógico que cuando lo del Covid y la guerra de Ucrania..., recuerdo el cachondeo por los pasillos cuando Vox presentó la moción para que los grupos municipales aportarán para ayudar al pueblo de Mutxamel sus asignaciones locales. Y casualidad que se le dio a la Iglesia y me dijeron "vas a arder en el infierno porque has dado esta moción a la Iglesia...", y no, la apoyamos porque creíamos que era lo importante, no mirábamos para quién era, era por la necesidad. y por eso aportamos más recursos de los que nos da el Ayuntamiento y dijimos pues sí, para ellos. Pero, claro, viendo la situación voy a hacer un resumen de cómo llegó esta moción, que en un principio iba a ser declaración institucional, como se ha hecho siempre que hemos tenido una necesidad, y de golpe y de repente el viernes que parecía una cosa, llega el martes y es otra, y encima hablando con todos. Yo hablé con mi grupo, se planteó esta moción y dije: miren, pienso que es necesario como hemos hecho antes, sumarse, no podemos estar aquí mirándolas pasar y sin apoyar al pueblo de Mutxamel con dinero que son de ellos, que no son nuestros. Y sí que es cierto que iba a presentar una enmienda a esta moción. Hablé primero con el Partido Socialista, después con Compromís, con el Portavoz de Vox. Fui a hablar con el Partido Socialista, pero no estaba su portavoz ni su portavoz adjunto. Hablé con la señora López quien me dijo que iban a presentar unas modificaciones a esta moción para poder añadirlas, pero a mí tampoco se me dieron, ni cuales eran ni que propuestas llevaban. En el mismo día, el señor Forner, del Partido Socialista, me comentó un poco por encima cuales eran las propuestas que querían añadir, y le dije que estaba de acuerdo, pero en una de ellas no, en la financiación. Yo no quiero la quita que nos propone el gobierno central, yo quiero una financiación justa, no quiero que me quites ahora 3.000, porque el año que viene voy a tener el mismo problema, porque no está bien financiado. Esto es mirar por el pueblo de Mutxamel. Es más, le dije al señor Forner, hacemos una moción y la presentamos todos juntos, yo no tengo ningún problema, pero no mezclamos la ley de estabilización con la ley de financiación, son dos cosas diferentes. Pienso que lo más urgente es esto, es más, nosotros internamente tenemos un grupo, se hablan y se comunican las cosas, y veías que sí, pero no, no pero sí, pero al final no sabían cómo quedaba la moción, porque como al resto de oposición, tanto Vox como Compromis y Unides Podem-Esquerra Unida no nos pasaron esa propuesta, no sabíamos bien..., fue la Portavoz del Partido Popular quien no lo dijo, el Partido Socialista no nos lo comunicó, esperaba ese detalle, pues al final cuando nosotros presentamos alguna propuesta vamos a decirlo a todos, pero en este caso no fue así. Yo pienso que después, cuando queramos invertir en el pueblo y vayamos a hacerlo hace falta dinero, pero no queríamos que el Partido Popular utilizara el dinero sin consultar al pleno. Y esta fue nuestra propuesta que aceptó el equipo proponente que fue el Partido Popular y dijo sí que pase por el pleno. ¿Cuál es el problema?, si el dinero va a pasar por el pleno, tenemos el control todos los grupos municipales que estamos aquí representados, pues no va a ser así tampoco. Entre Vox, que tenía que enviarla a Madrid, para que desde Madrid le dieran el visto bueno para que la aprobaran. El PSOE que va a llegar el



momento y, al final, no va a haber consenso para hacer una declaración institucional. La lástima es esa, que debería ser una declaración institucional. Después, cuando vemos videos en las redes sociales diciendo que hay de 10 millón de euros y que el alcalde no quiere gastárselos..., pues me veo afectado por unas acusaciones del portavoz del Partido Socialista diciendo que estamos haciendo una estrategia en contra del gobierno central.... no, yo voy a mirar por el pueblo de Mutxamel. Y luego veo videos en redes sociales que dicen que hay 10 millones de euros en el banco y el alcalde no quiere gastarlos... no es que no quiera gastarlos, porque llevo desde el año 2015 diciendo que se quite la ley Montoro. Me da igual que esté gobernando la izquierda o la derecha, pero que se quite ya, porque ahora tenemos este problema, que tenemos necesidades en servicios sociales, yo quiero que se haga vivienda pública en Mutxamel, desde el 2015 o 2020 llevamos repitiendo la misma matraca todos los plenos... Señor alcalde recuerde el Plan Viu, ¡eh! también se lo digo y que necesitamos un financiamiento justo. Son dos mociones que hemos presentado varias veces, creo que institucionalmente, si no recuerdo mal, tanto la de pedir que se quiten los límites de gasto como la de la financiación justa, y hoy vemos que no sé así. A mí me duele que podamos presentar todas las mociones que queramos, pero al final el perjudicado es el pueblo de Mutxamel, por no poder utilizar esos recursos, y que si ahora tuviéramos que hacer algo, tendríamos que pedir un préstamo teniendo dinero en el banco, que es el único que se beneficia con los intereses que nos cobra por mantener las cuentas. Eso sí que es lo increíble que tenemos a día de hoy. Por tanto, como el grupo que represento vio correcto la propuesta de modificación de la moción y se aceptó, lcomo no vamos a sumarnos|.

Sra. Llorca Conca: Señor Cachinero, la verdad es que esperaba algo más de su respuesta a no adherirse a la moción, que es tan libre como cualquier otra. La verdad es que tiene usted un discurso, si me permite, tan despectivo y tan negativo que la gente que nos esté escuchando creo pero que no quiere escuchar esas cosas. Permítame que se lo diga. Creo que es hiriente ese tono que utiliza y esos adjetivos descalificativos continuamente contra el equipo de gobierno, contra mi persona como Portavoz del equipo de gobierno, no sé muy bien. A mí no me afectan, sé que a mi equipo tampoco, porque estamos trabajando, pero le rogaría si cabe que adecúe un poco el léxico, que puede tener una opinión totalmente diferente al equipo de gobierno, pero que es tan despectivo escucharle, de verdad y tan negativo, que bueno, es su intervención, totalmente respetable, pero se lo tenía que compartir. Y bueno, no necesito que me ponga ejemplos de otros municipios, porque podríamos entrar aquí en un debate de, pues Elda, pues Monóvar..., tiene en fin de distintos colores de partidos políticos, no era la cuestión. Y realmente en el fondo, si le escucho bien, y si vuelve a escucharse usted en el pleno, se escuchará como en el fondo quiere el dinero para Mutxamel, quiere más dinero para que hagamos más inversiones, así lo ha dicho. Entonces la manera de tenerlo es poder destinar nuestro remanente a ese uso dentro de nuestras competencias, que son para políticas sociales, para vivienda la parte que nos corresponde como gobierno local, etcétera. En el fondo de su discurso, puede volverlo a leer, verá que esconde en él, sí me gustaría que se pudiera destinar..., pero usted quiere enzarzarse con otro tema que no es, y elude decir directamente por qué no quiere que se flexibilice la regla del gasto. Si sólo eso viene a decir la moción, yo no he entrado en nada más, no he

entrado en hablar más en profundidad de nuestras cuentas, porque no es necesario. Lo que es necesario saber de nuestras cuentas, es que están saneadas, que no hay endeudamiento y que podemos pedirlo porque hemos hecho los deberes. Y no de ahora. El Partido Popular que llegó aquí en 2011 se encontró un escenario totalmente distinto y desde entonces, con el alcalde Sr. Cañadas se tuvieron que adoptar medidas complejas para permitir que, legislatura tras legislatura, hayamos conseguido estar donde estamos hoy, con un presupuesto mayor y manteniendo la misma situación que es sin endeudamiento y con un remanente mayor de 10 millones de euros. Es para estar orgullosos y simplemente haberlo apoyado, pero no entre a despistarnos con otros asuntos que no son competencia de Mutxamel. Al señor Da Silva le diré que está debatido en comisión y que sí procede a entrar, que es su opinión, la respeto, pero que se votó en comisión y sí es acordé a nuestro ROM. Y repito las gracias y el apoyo y la defensa de la moción que han compartido los compañeros que se suman, tanto la señora Martínez como el señor Iborra.

Sr. Cachinero García: Bueno, después de escuchar su réplica más bien dedicada al tema subjetivo de mi intervención, porque si hablamos de las otras intervenciones, yo también puedo estar de acuerdo en cómo se interviene por el señor Alcalde o por usted o por algún otro miembro de la corporación, pero como usted bien ha dicho, hay que respetarlo todo. Nos queda bastante más claro que el grupo municipal popular no quiere entrar en la legislación vigente o es que la desconoce o la ignora. Solamente porque exista un conflicto en Irán, desgraciadamente, tenemos que pensar que un ayuntamiento como el nuestro insta al Gobierno central a que, de manera inmediata, me edite para mí un real decreto ley, además de forma urgente y en el Consejo de Ministros, para suspender o flexibilizar una ley orgánica, la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Me estoy ciñendo a su moción, señora Llorca, pues me parece además de ridículo irrealizable. Y no utilizo insultos. Ley que, además, desarrolla, como usted sabe igual que yo, el artículo 135 de la Constitución española, que está en el marco de la normativa europea, que además requiere una mayoría cualificada de la mitad más uno de la cámara baja. ¿Usted ha pensado todo esto cuando ha redactado la moción? Es que, además, no se puede utilizar la totalidad del remanente, porque eso no se hizo ni en la pandemia. Hoy existe incluso un límite del 3,2 de la denominada tasa de referencia de la regla de gasto. Lo saben, ¿verdad? Lo digo porque, de hecho, ya se están gastando el remanente en gastos generales, como en las nuevas instalaciones del juzgado de paz. Una ley orgánica que, en este caso, fue aprobada por el Gobierno de M. Rajoy, que lo que lo conocen de algo..., precisamente para evitar lo que ustedes vienen criticando desde que yo estoy aquí, el endeudamiento y el déficit del municipio. Ahora usted, señora Llorca, quiere que votemos a favor para que ustedes tengan un amparo legal en lo que siempre nos han estado reprochando de la herencia recibida. ¿Es así? Recordemos que, en aquella época, como usted se ha referido, sí se podían endeudar este y otros ayuntamientos. Le voy a leer otro titular para que vea que yo siempre hablo con conocimiento de causa de un ayuntamiento que no puede negar que sea suyo, Alicante. Dice: el 30 de marzo de 2012 el pleno del ayuntamiento de Alicante vivió uno de sus mayores esperpentos. El consistorio, ahogado por las deudas y las facturas en los cajones, se vio obligado a probar un plan de ajuste municipal para solicitar un préstamo de 55 millones de euros



Ajuntament de  
**Mutxamel**

con el aval del Estado. La contraprestación era una intervención directa del Ministerio de Hacienda, atando en corto a uno de los mayores ayuntamientos de España tras años de excesos y oscurantismo en las cuentas. La ciudad, de hecho, estuvo a punto de entrar en suspensión de pagos, según detalla un informe económico realizado por profesores de la Universidad de Miguel Hernández. Cualquiera que siguiese mínimamente la actualidad municipal conocía perfectamente el motivo de la deuda que se había generado. Alicante era una ciudad con gastos brutales en servicios extraordinarios, operaciones sin cargo a presupuestos que pasaban mes a mes por el filtro del interventor con informes llenos de reparos, decían los interventores: es una operación legal pero irregular, que lastraron sus cuentas en cuanto a la crisis que se llevó por delante los ingresos inmobiliarios. Usted, señor Alcalde, lleva tres años cerrando sus intervenciones con esto de la herencia recibida, con un mantra ya cansino y que nos aburre, porque ustedes también lo hacían y mucho. Y ahora lo que voy a hacer es, en todos los plenos que usted saque este tema de la forma que lo saca, le pediré un pleno monográfico para tratar sobre el pasado. Hablemos claro en un pleno. Por tanto, lo que nuestro grupo municipal entiende es que esta moción es orgánica, que viene de arriba, de Génova, presentada para presionar al Gobierno de España desde Mutxamel y para iniciar la campaña electoral a un año vista con la excusa coyuntural de la guerra de Irán. Lo que quiere su grupo municipal es carta blanca para utilizar la totalidad del remanente a su antojo y para lo que usted quiera como ya hizo en 2023. Y le leo también dos titulares de aquella época: Mutxamel suma otros 6,5 millones a su presupuesto municipal. El pasado 13 de marzo de 2023, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Mutxamel aprobó una importante modificación de créditos a los presupuestos municipales en 2023. Votaron a favor los concejales del bipartido PP y Ciudadanos que gobiernan el municipio, así como el representante de VOX. El resto de ediles, pertenecientes al PSOE, Compromís y Podemos, optaron por abstenerse. La inversión más elevada contemplada en esta modificación de crédito consiste en la implantación de un carril ciclo peatonal que unirá la zona de Bonalba con el casco urbano de Mutxamel, 843.000 euros. Igualmente se dedicarán 453.000 euros a la reparación del camí Els Pinets y saco ya para acabar un titular de un concejal de aquella época. Dice: La mayoría de las partidas son un brindis al sol en tiempo de elecciones. Ojalá hubiera elecciones todos los años, porque casi todos son obras que no han hecho en tres años y medio y ahora de repente se acuerdan, nos manifiesta M. Da Silva de Vox. Todo ello merced a la suspensión de la regla de gasto fiscal que decretó el Gobierno de España a finales del 2020 por la pandemia y que ha sido renovada desde entonces cada año hasta 2023, en 2024 y 25 ya no. Por tanto, ha quedado acreditado sobradamente, con estos titulares simplemente de los periódicos de aquella época, que ustedes están intentando hacer la misma jugada. Piden la suspensión de la regla de gasto para planificar su campaña electoral 3 meses antes de las elecciones. A nosotros nos daría vergüenza presentar esta moción, por eso no nos adherimos. Sra. Llorca, ya nos vamos conociendo, su grupo municipal, lo que quiere es disponer de la mayor cantidad de dinero posible que no se han gastado, como ha dicho el compañero de Unides Podem-Esquerra Unida, ni en el pueblo y en detrimento de la imagen y del prestigio de Mutxamel, del nulo mantenimiento de instalaciones municipales y todo ello siempre con vista a utilizarlo en las elecciones municipales de 2027. Han tenido ustedes 15 años para solucionar las cosas que, según ustedes, se hicieron mal en aquella época, pero vemos que vamos de

mal en peor y voy terminando. El problema no es la guerra de Irán, señora la Llorca. El problema es que ustedes llevan tres años ahorrando para ustedes. Tienen el pueblo como lo tienen. Y a pesar de que Europa y el Gobierno central ya han tomado medidas, por cierto, eficaces, ustedes van diciendo que bien les va a venir la guerra de Irán para su campaña. Nosotros, por el contrario, siempre diremos un rotundo no a la guerra. Por todo esto, nuestro voto no tiene más que ser en contra, porque lo que ustedes practican no es municipalismo, es propaganda demagógica con apariencia de moción. Su grupo municipal con esta moción no defiende a Mutxamel. Insistimos, utiliza a Mutxamel para atacar al Gobierno central. Nosotros, desde luego, no vamos a entrar en ese juego.

Sr. Da Silva Ortega: Señor Cachinero, yo creo que su partido no está para dar muchas lecciones, digo yo... Sr. Iborra comparar la situación de pandemia con la actual, es como poco, atrevido. Y señora Martínez, decir que Vox pacta con el PSOE es como decir que el aceite y el agua se pueden mezclar. Digo yo, no lo repita más porque la verdad es que queda mal, porque no se lo creen ni usted. Y señora Llorca, nosotros hemos dejado claro el porqué de nuestro sentido del voto. Podemos estar de acuerdo en el fondo, pero no en la forma y nada más.

Sra. Martínez Verdú: Seré muy breve. Compromís ha firmado esta moción, que en un primer momento iba para declaración institucional, como ha sido otras veces. Aquí se han firmado muchas declaraciones institucionales porque hemos mirado por el bien de los mutxameleros y mutxameleras. Esta moción nada más va del dinero de los mutxameleros y mutxameleras, que se invierta en los mutxameleros y mutxameleras y que no esté guardado en el banco. De la moción no tengo que decir nada. Señor Da Silva, dice que yo me equivoco cuando digo que es un pacto entre Vox y el PSOE, no recuerdo, pero hace 4 ó 5 días, vino el conseller de emergencias y ¿quién se puso de acuerdo para no asistir a recibir ni estar en acto institucional? Nada más.

Sr. Iborra Navarro: Yo diría al señor portavoz del Partido Socialista que la moción no solo es del PP, que también la he hecho nuestra, la hemos modificado y hemos estado trabajándola, pero, para contestarle al señor Da Silva, yo no quiero ni el COVID ni la guerra, no quiero compararlo en nada, pero que digo que hemos hecho lo mismo, lo que tenemos que hacer cuando viene una situación de crisis internacional, que nos salpica, que nos aumentan la gasolina, los mercados se disparan... Al final a quien afecta no solo es a los mercados es a los vecinos y las vecinas de Mutxamel y al resto de españoles y españolas. Aquí, cuando dice el señor portavoz que es un decreto que quiere que se modifique al pueblo de Mutxamel, yo creo que no, que es a toda España, porque esto ha venido de la Federación de Municipios y Provincias esta propuesta, como otras anteriores. Y si cogemos la modificación que hicieron en las mociones como la que presentó el señor Da Silva, en su día, para dar el dinero del grupo municipales a la Iglesia o las propuestas de Declaración Institucional que hicimos en el tema del Covid y la guerra de Ucrania, venían todas de la Federación de Municipios y Provincias y más o menos decía lo mismo que esta moción. Ya sé que me dirá que el grupo municipal actual Partido Socialista responde sólo de sus actos, pero un poco de coherencia porque es el mismo partido y a veces podemos cambiar de opinión, pero, cuando es para el bien del pueblo de Mutxamel, que todos los grupos nos hemos



sumado. Que el Partido de Vox dice que no tenemos competencias, bueno, pues sin dinero y financiamiento no podemos hacer nada, pero bueno es su postura, está de acuerdo en el fondo, pero no en las formas..., puedo entenderlo, pero cuando miramos por el tema de qué... no, es que ustedes dicen mentiras, como ha dicho antes el portavoz, que quieren mentir al pueblo porque la financiación... Estoy de acuerdo con el señor Cachinero. Lo que hay que hacer si tenemos un presupuesto aprobado es que se cumpla. Hay que cumplir. Para eso se aprobó, para que ustedes gestionen. No nosotros, ustedes. Yo lo digo, no tengo que esconderme. Pero también quiero que cuando traigan una propuesta, digan al de arriba que tenemos dinero en el banco, que ese dinero se lo está “chupando” el banco, no los vecinos de Mutxamel. Tenemos que ver que aquí vienen jóvenes y nos dicen: la vivienda, transporte a la universidad, pues igual con ese dinero podemos hacer algo. Pienso yo. Por lo tanto, si presentamos esta propuesta, que ya se ha hecho otras veces, que hemos hecho declaraciones, ahora no se puede, pues algo no me cuadra aquí. Y como bien he dicho antes, si quieren que presentemos una moción para pedir una financiación justa, aquí nos tienen, como le dije al Sr. Forner, no hay ningún problema, pero también hay que ver que vamos a pedir, porque si es la quita no me esperen, yo quiero una financiación justa, pero quiero que entiendan, tanto los que estamos aquí como los que nos están viendo, que los 10 millones en el banco, a mí y al grupo que represento no nos interesa tenerlos en el banco. Me interesa tener mejoras de instalaciones deportivas, mejoras en las urbanizaciones, mejoras en el núcleo urbano y mejoras para el pueblo de Mutxamel y atender las necesidades reales del pueblo de Mutxamel. Por eso nos hemos sumado a esta moción y hemos puesto un control al equipo de Gobierno, añadiendo una coletilla: Que todo el dinero que vaya a modificarse pase por el pleno. El equipo de Gobierno nos dice que sí, pues no veo aquí ningún inconveniente en sumarnos a esta moción, cuando ya se ha hecho en la anterior legislatura, por desgracia en el COVID y en la guerra de Ucrania. Por tanto, tenemos que ser realistas en quién limita y vuelvo a decir que se quite ya la ley Montoro, pero ojo que se quite pero que se controle todavía para que los municipios no digan: tengo dinero voy a gastármelo... ¡No!, voy a gastarlo en aquellos que haga falta y dejando siempre un poco para guardarlo, por si viene una desgracia poder tirar de remanente en ese momento. No hay que gastarse el 100%; además la ley no te deja. Y es una cosa temporal, que no puede ser larga en el tiempo, sino para el 2026, vamos a pedir para el 2026 como dice la moción. Ese es el espíritu de esta moción conjunta, no del Partido Popular, que quede bien claro. Nuestro voto es a favor.

Sr. Alcalde: Señor portavoz del Partido Socialista, es ruin y abyecto que usted haya dicho hoy aquí que el Gobierno se alegra de la guerra. Demuestra su catadura moral. Dicho esto, voy a leer, porque como ya ha ido la cosa de leer prensa, yo voy a leer: El eliminar esa regla fiscal permite al principado y a los ayuntamientos disponer de un margen presupuestario en mayores situaciones económicas excepcionales como la actual y poder tomar decisiones que sirvan para mermar las consecuencias que puedan sufrir los y las asturianas más vulnerables en este periodo. Esto es del Partido Socialista de Asturias. Han presentado la misma de la moción. ¿Sabe que ha votado el Partido Popular allí? Que sí. ¿Sabe que han hecho en la Diputación de Castellón, aquí al lado, sus compañeros, los que también tienen PSPV delante? Han dicho que sí. Mire, ustedes tienen un problema. Y creo que el problema es que no pueden tener consenso con el

Gobierno. Ustedes tienen que llevarse mal con el Gobierno. Ustedes tienen que decir, como bien ha dicho la señora Llorca, todas las barbaridades habidas y por haber, a ver si el Gobierno reacciona y entra en su lodazal. Pues no vamos a entrar. Tenemos un objetivo, trabajar por Mutxamel y, como bien han dicho varios portavoces, trabajar por el bien común, que es la tarea más noble a que nos podemos dedicar. Luego se sorprende que nosotros pidamos en la moción que, por cierto, nace del seno de la Federación de municipios, que hay también un grupo popular que habla con otros grupos y, como ya le digo, en algunos ayuntamientos está llegando de acuerdo. Pues se sorprende que nosotros pidamos que el Gobierno haga un real decreto, pero si el Gobierno está gobernando sin presupuestos y con real decreto continuamente, ¿de que se sorprende! ¡a quién quieren engañar! Luego también, como es normal en el Partido Socialista y más actualmente, tienen que llevar un relato. Entonces ahora quieren ustedes cambiar el relato. Es que no lo va a poder cambiar. Es que yo formaba parte del Gobierno cuando entramos a gobernar y si le sabe mal que se hable de ese tema, pues lo siento. Esa es memoria histórica de esta democracia y ustedes sumieron a este municipio en un marismo económico y lo tiene que saber la ciudadanía y tiene que saberlo para la hora de votar, saber que su modelo nos lleva al marasmo económico y nos lleva además a tener que despedir a funcionarios que se despidieron de este ayuntamiento y nos lleva a ir a dar unas becas y encontrarnos la partida sin dinero. Creo que es de valorar que grupos políticos, podríamos decir, antagónicos, pues nada tiene que ver uno con el otro, pero sí que tenemos algo en común, que todos y cada uno de los candidatos y de los miembros de las distintas candidaturas se han presentado para ser servidores públicos de Mutxamel. Y ser servidor público de Mutxamel, es ser servidor público de tu vecino. Los remanentes, en una situación incierta como es la de ahora, como bien he explicado otros ayuntamientos las están tomando, el PSPV en algunos ayuntamientos ha dicho que sí, la Diputación de Castellón ha dicho que sí, también lo han hecho en Asturias, se están tomando estas medidas porque nos vemos una situación compleja de incremento de precios. Y por eso lo pedimos. Nos pidió el señor Iborra una modificación, pues la metimos, si es que nosotros estábamos abiertos a que esto fuera una declaración. ¿Ustedes creen que este debate es normal? No, tenía que haber una declaración y es una incongruencia que la ciudadanía tiene que saber. Es decir, el Partido Socialista de Asturias con un presidente de Gobierno de Asturias, del Partido Socialista, lo está pidiendo y no pasa nada porque es lo normal, porque se tiene que defender el municipalismo, se tiene que defender la autonomía de los ayuntamientos. Y cuando quieran, como bien ha dicho la señora Martínez, hacemos una moción para pedir una financiación justa para la Comunidad Valenciana y para los ayuntamientos, pero no podemos mezclarlo todo en la misma moción. Entonces, yo creo que la ciudadanía lo ha visto claro que aquí es que no hay que llevarse mal. Pues, oye, por el Gobierno no se van a llevar mal, porque nosotros vamos a seguir con la misma actitud. No vamos a entrar en el lodo al que nos quieren ustedes meter, porque nosotros tenemos un objetivo, que es mejorar Mutxamel. Y lo digo siempre que puedo. Mutxamel merece todo nuestro esfuerzo, porque merece crecer, porque merece tener mejores servicios, porque somos una ciudad de más de 30.000 habitantes, porque somos una ciudad en el corazón de la comarca de L'Alacantí, el área metropolitana de Alicante, con una fuerte historia, con una fuerte cultura, con una fuerte tradición, con muchas zonas residenciales del entorno de vecinos que han venido a vivir a Mutxamel. Creo que es lo que tenemos que trabajar



y háganselo mirar y revisen, revisen, pero lo vuelvo a decir, ha sido ruin y abyecto decir que nos viene bien una guerra. Demuestra su categoría, demuestra su categoría.

### MOCIÓN

Vista la moción presentada con fecha 14.04.2026, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Alcaldía de fecha 22.04.2026, que dice:

Lara Llorca Conca Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Mutxamel; Conxi Martínez Verdú, portavoz del Grupo Municipal Compromís per Mutxamel; y Borja Iborra Navarro, portavoz del Grupo Municipal Unides Podem-Esquerra Unida. En el uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el Art. 80 del vigente reglamento de Organización Municipal (ROM), y en relación a la competencia local atribuida en el artículo 25 de la Ley 7/85, El apartado 2 del artículo 25 LRBRL enumera las materias en las que los municipios ejercerán, en todo caso, competencias propias. La moción que se somete a la consideración del Pleno guarda una relación directa y necesaria con el ejercicio efectivo de todas y cada una de estas competencias propias. Y ello porque el régimen de estabilidad presupuestaria y, muy especialmente, la denominada «regla de gasto» regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, opera como un límite externo que condiciona de manera directa la capacidad de los municipios para financiar y prestar los servicios públicos inherentes a sus competencias propias del artículo 25.

En efecto, el apartado 3 del propio artículo 25 LRBRL efectúa una remisión expresa a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el seno del propio artículo 25.

Asimismo, el legislador en el apartado 4 del mismo artículo, presupone que la suficiencia financiera es condición necesaria para el ejercicio competencial, y que cualquier norma que afecte a los recursos disponibles para prestar servicios municipales incide directamente en el ámbito del artículo 25, eleva a Pleno para su consideración la siguiente MOCIÓN:

Moción para su aprobación en Pleno que solicita la Suspensión de las Reglas Fiscales y la flexibilización en la utilización de Remanentes de Tesorería ante las consecuencias socioeconómicas del conflicto en Irán.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El conflicto armado en Irán está generando repercusiones económicas a nivel global, con impactos directos en el aumento de costes de energía, materias primas y productos básicos, afectando gravemente la inflación y la economía doméstica de

nuestros vecinos, esta situación, se traslada también al aumento de los costes operativos de los Ayuntamientos. Los ayuntamientos son la administración más cercana a la ciudadanía y la primera en responder y en verse afectadas por las situaciones de crisis. Para paliar estas consecuencias socioeconómicas, es esencial contar con recursos financieros para ayudas sociales, apoyo al comercio local, y el mantenimiento de servicios públicos sin incrementar la carga fiscal a los ciudadanos que ya padecen tensiones impositivas récord en esta legislatura.

Muchos municipios, gracias a una gestión prudente en sus cuentas, han generado remanentes de tesorería, en algunos casos sustanciosos, tras las liquidaciones de los últimos ejercicios. En nuestro caso, el Ayuntamiento de Mutxamel, de la liquidación del Presupuesto 2025 se extraen los siguientes datos básicos:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO** (diferencia neta entre los derechos reconocidos (ingresos) y las obligaciones reconocidas (gastos) durante un ejercicio económico): 17.282,60 €.

Es decir, **superávit presupuestario** ya que los ingresos del año superaron a los gastos.

**REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES** (es decir, fondos líquidos de tesorería en bancos e indicador clave para medir la liquidez y solvencia a corto plazo en la Administración Local): 9.592.641,23 €

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** (préstamos pendientes): 0,00 €

**PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES:** 20,41 días, dentro del máximo de 30 días que marca la Ley de Morosidad.

Con la reactivación de las reglas fiscales (regla de gasto, estabilidad presupuestaria y límite de deuda) aplicable a partir de 2024, los ayuntamientos ven limitado el uso de estos fondos, quedando bloqueados o sujetos a inversiones financieramente sostenibles (IFS) muy restringidas, a pesar de que el sector local presenta capacidad de financiación.

Dada la excepcionalidad de la situación de crisis provocada por el conflicto armado en Irán y países limítrofes en Oriente Medio, al tratarse de un área vital para el tránsito y generación de combustibles fósiles y un punto estratégico que afecta al comercio mundial, es patente la incertidumbre económica que genera y la incerteza de su prolongación en el tiempo. Teniendo en cuenta las limitaciones actuales de la LOEPSF (Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera) que impiden a los ayuntamientos destinar sus propios ahorros a las necesidades más urgentes de la ciudadanía y por los motivos expuestos anteriormente.

Se presenta la siguiente:



## PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Instar al Gobierno de España a que, de manera inmediata, apruebe un Real Decreto-ley que suspenda o flexibilice la regla de gasto y el principio de estabilidad presupuestaria para los ejercicios [2025 y 2026], permitiendo a las Entidades Locales utilizar la totalidad de sus remanentes de tesorería para gastos generales, sin las restricciones actuales, para paliar las consecuencias económicas del conflicto en Irán.

**SEGUNDO:** Solicitar que se permita a los ayuntamientos destinar dichos remanentes a gasto corriente (ayudas sociales, apoyo a pymes y autónomos, políticas de vivienda de competencia local, etc.) y no solo a Inversiones Financieramente Sostenibles, dotando a las administraciones locales de autonomía para decidir las necesidades más urgentes de sus ciudadanos, que se remitirán por el pleno para su aprobación.

**TERCERO:** Reclamar que se agilicen los plazos y mecanismos para la incorporación de estos remanentes en los presupuestos municipales tras la liquidación, evitando la parálisis de los fondos por trámites burocráticos.

**CUARTO:** Dar traslado de este acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para que se sume a esta reivindicación, al Gobierno de la Nación y a los grupos parlamentarios en el Congreso.

## ACUERDO

Adoptado por 11 votos a favor de los grupos municipales PP (9), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1), y 10 votos en contra de los grupos municipales PSOE (7) y VOX (3).

**ÚNICO:** Aprobar la moción referida.

### 4. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hay.

### 5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se ausenta en este punto el Sr. Iborra Alcaraz

Se formulan los siguientes:

Sra. Menargues Sirvent: Voy a hacer una pequeña exposición para plantear unas preguntas. En los últimos años la formación profesional se ha convertido en una herramienta clara para nuestros jóvenes. En el caso de Mutxamel, se ha visto un incremento respecto a los cursos anteriores, en alza, por la implantación de nuevos ciclos formativos que amplían las oportunidades. Sin embargo, actualmente, estamos viendo en otros municipios de la Comunitat Valenciana, que se han producido recortes o

eliminación de ciclos formativos profesionales, lo que genera preocupación en la comunidad educativa de estos municipios. En relación al anuncio de la oferta formativa para el curso 2026-2027, que será el lunes 4 de mayo, quería formular 3 preguntas: ¿Dispone el ayuntamiento de información concreta sobre la oferta de formación profesional prevista para el curso que viene? ¿Se mantendrá en todos los ciclos actuales o existe previsión de eliminación de algunos? Y, ¿qué gestiones está realizando el equipo de gobierno ante Conselleria para ampliar la oferta de FP en Mutxamel?

Sr. Alcalde: Las dos primeras no las puedo contestar porque dependemos de lo que diga la Conselleria, pero a la última sí. Hemos trabajado y, además, hemos trabajado conjuntamente con los centros educativos; se pidió un cuestionario, lo hicimos, y estamos trabajando desde el principio, pero no de ahora, sino desde siempre. Además, hemos llegado a muchas declaraciones institucionales conjuntas, y el tema de la FP es capital, y de hecho siempre la hemos reivindicado en Mutxamel. Por lo tanto, a los otros dos le contestaré cuando presenten el plan.

Sr. Sellés Llorens: Mutxamel ha sido reconocido como municipio turístico de singularidad, cosa que sin duda es muy positiva por el municipio y que pone en valor nuestro patrimonio, fruto del trabajo durante años de los diferentes equipos de gobierno. Pero este reconocimiento también exige coherencia, no tiene sentido invertir en patrimonio, ponerlo en valor, o invertir en la promoción turística si después paseamos por el centro histórico y encontramos fachadas llenas de motores de aire acondicionado que desvirtúan completamente su imagen. Además, no estamos ante un problema sin regulación. Existe una normativa municipal que limita este tipo de instalaciones en el barrio antiguo. El problema es que no se está haciendo cumplir. Por todo esto, señor Alcalde, le hago unas preguntas:

- ¿Tiene previsto el equipo de gobierno reforzar la vigilancia y el cumplimiento de la normativa municipal relativa a las fachadas en el centro histórico, especialmente en lo referente a la instalación de equipos de aire acondicionado?

- ¿Y en su caso, se pondrá en marcha algún plan específico, de inspección, regulación o retirada de estos elementos, así como campañas informativas dirigidas a los vecinos, al objetivo de preservar la imagen y el valor patrimonial del barrio antiguo de Mutxamel?

Sr. Alcalde: Nosotros tenemos las subvenciones de fachadas, que sí que lo estamos haciendo y se tiene que hacer cumplir la normativa; y de todas maneras, lo podemos ver y se le contesta en el próximo pleno.

Sr. Sellés Llorens: Hice la pregunta sobre la apertura de la licitación y queríamos saber si hay algún nuevo puesto.

Sr. Alcalde: Hoy ha pasado por Junta de Gobierno y se les da un plazo para que presenten los papeles para empezar ya.

Sr. Sellés Llorens: Entonces, sí que se han presentado...



Ajuntament de  
**Mutxamel**

Sr. Alcalde: Sí dos.

Sr. Da Silva Ortega: Hemos recibido varias quejas sobre el estado del espacio de la recogida de poda en la urbanización Río Park, rogamos que se haga una actuación allí para dejarlo en condiciones óptimas.

Sr. Alcalde: El señor Blasco está ya trabajando con la empresa. Es la empresa adjudicataria quien lo va a hacer, que ha tenido un problema de contratación con terceros y lo van a hacer cuanto antes.

Sr. Martínez López: Varias preguntas y ruegos. Las calles Puig Campana i Carrasqueta se encuentran en muy mal estado. Hay muchos baches y socavones y solicitamos que se ponga la solución al mal estado del firme. Si no es el asfaltado completo, pues, por lo menos, lo que hay que se pueda reparar. Y se instalen en lo posible reductores de velocidad de asfalto, tal y como nos solicitan los propios vecinos para su seguridad y las personas que transitan por las mismas. Pasa lo mismo en la calle Els Oms, que es muy transitada, sobre todo, chavales jóvenes que utilizan el polideportivo y, desgraciadamente, los vehículos van intentando sortear todos los socavones que hay. La verdad es que es bastante peligroso, a ver si se puede poner solución en eso.

También hemos recibido información de usuarios de las clases de yoga que se imparten en La Verónica. Y, bueno, nos dicen que tienen que llevarse el material para la clase y que no pueden dejarlo en ningún sitio, que lo dejan en el suelo, incluso también la ropa que es el abrigo o lo que sea. Y el ruego sería que, si sería posible, pregunta y ruego, poner ahí unas taquillas y que pudieran hacer uso de ello. Porque hay veces que tienen que dejar el material de un día para otro o de una clase para otra y bueno, pues la verdad que sería bastante para estas personas que hacen uso de este espacio.

Esto es un ruego acerca de la luz, la poca luz que hay dentro del auditorio del Centro Social, pues pensamos que habría que darle ahí una pequeña solución, una vuelta, un estudio y poder poner solución, no sé si cambiándola o complementándola con focos, porque cada vez que hay un acto, pues lo hemos comprobado todos. Le rogaría que se estudie y que se pueda cambiar lo existente o que haya otra luminosidad que pueda complementar a la que hay.

También le quería preguntar acerca de que tenemos información de que, al menos un propietario de las parcelas situadas en Pedro Cano Izquierdo, parece ser que tiene la intención de poder ceder al ayuntamiento, al menos dos solares, para destinarlos al aparcamiento público. Pues nos gustaría saber si se ha llegado algún tipo de acuerdo con este señor.

Vecinos de Río Park también nos informan acerca del intento de robo de cable de farolas en la propia urbanización. Parece ser que hay varios puntos. Hemos podido observar uno de ellos, un claro ejemplo en el que está una arqueta abierta y los cables sacados en la calle Variscita. Nos gustaría saber si es posible sellar de alguna manera

estos registros y que sean inaccesibles para evitar estos actos vandálicos, porque después reponerlos..., pues la verdad que ha pasado en otras ocasiones... y el coste es bastante alto. Esto está estrechamente unido también al robo de cables que hubo en las farolas del carril ciclo-peatonal de esa misma urbanización. Y me gustaría saber si se va a poner solución a esto y si hay alguna partida para reponerlo.

Alcalde: De este tema y de las primeras preguntas le contesta el señor Blasco.

Blasco García: Informarle, primero que nada, que lo de la calle Els Oms estamos actuando en el tema de bacheos y resaltos, que fue una petición que nos hicieron desde Podemos y se actuó. Luego, en cuanto al Centro Social, que va con domótica y no es tan fácil suplementar la luz, se está estudiando para ponerlo en breve, además. Y luego, estamos teniendo robos de cable, pero ahora mismo tenemos en La Huerta un montón de robo de cable, en Bonalba..., que también vamos mucho por allí a ver las cosas como están, y estamos taponando e invirtiendo. Está avisada la policía, pero es un problema grave que tenemos y estamos taponando todas las arquetas que se está reponiendo ahora mismo.

Sr. Martínez López: Queda por responder lo de los solares de Pedro Cano Izquierdo para el aparcamiento. Si se ha llegado algún tipo de acuerdo, ¿cómo está el asunto?

Sr. Alcalde: Bueno, estamos en conversaciones con familias. Lo que pretendemos es hacer lo mismo que hicimos con el de la calle San Vicente. Adecuaríamos nosotros el solar, como contraprestación llevaríamos nosotros lo que es el mantenimiento y también no se les cobraría el IBI. Pero eso es libre y se presentarán si las familias quieren, yo sé que ya hay registros de varias familias y desde el departamento de patrimonio se está trabajando para llegar a un acuerdo y así poder solucionarlo. Decir que el periodo es corto porque nosotros también estamos trabajando en lo que es el Plan de Miguel Alcaraz en este caso, porque a lo que a nosotros nos interesa es que se construya vivienda. Es el primer impulso que realmente como ayuntamiento nos interesa, pero como saben que son zonas muy litigiosas con muchísimos problemas, pues estamos ahora ya trabajando con un externo para intentar solucionarlo y entonces por eso damos unos plazos pequeños, damos unos plazos de un año que se renovarían tácitamente hasta que no esté o en el caso de que haya una posibilidad de construir vivienda, pues evidentemente lo prioritario es la vivienda, pero sí que queremos adecuarlos, que estén limpios, que estén también bien vallados, bien delimitados y que luego tengan un uso ordenado, porque lo que está pasando ahora es que se están utilizando muchos de ellos, no hay orden, y ¿de quién es la responsabilidad si pasa algo dentro del solar?, entonces creemos que le estamos dando más garantías a los propietarios. En todo caso, pues lo estamos viendo y en el momento que vayamos haciéndolos iremos comunicándolo a los distintos miembros del pleno. En relación al asfaltado, sí que me gustaría decir que tanto la concejalía que lleva el señor Blasco, como la del señor Gomis, están viendo cuáles son las zonas más afectadas para el momento en que se pueda... Nosotros tenemos una partida de asfaltados, pero la situación del asfaltado ha ido muy mal, es decir, ha ido a peor este invierno. Es decir, la lluvia con tantísima cantidad que no estamos



acostumbrados, ni tampoco está acostumbrado nuestro asfalto, ha resultado muy dañado. Entonces, por ejemplo, si tuviéramos acceso al remanente, nos vendría muy bien hacer un plan de asfaltado, de reasfaltado de varias calles del centro.

Luego, también se está analizando, porque como estamos viendo el tema del asfaltado tanto de obras como de servicios, cómo podemos refrenar un poco la velocidad en las calles del ensanche, que eso ya hace tiempo que estamos trabajándolo, y a lo mejor cambiando o alterando las formas de aparcamiento, podríamos mejorar esa velocidad que en algunos cruces son peligrosos. Entonces, todo eso lo estamos viendo. En breve, cuando lo tengamos todo bien analizado, pues se informará a usted y a todos los miembros de la corporación.

Sr. Martínez López: Faltaría, si me permite recordarle, lo del tema de La Verónica, si se podría poner algún tipo de taquilla.

Sra. Riera Alberola: Estamos valorando la opción de poner perchas, porque sí que es verdad que nos han transmitido muchas veces las usuarias que no tienen a veces ni para colgar, a lo mejor, la chaqueta que llevan en invierno, o lo que sea. Entonces, estamos valorando la opción de poner perchas y alguna cosa más que nos han pedido desde las clases de danza, como pueden ser espejos.

Sr. Martínez García: Hay conocimiento de que la situación del cauce del barranco de Juncaret en su estado actual supone un claro riesgo en caso de avenidas de agua en toda la zona. La norma actualmente dice que las labores de mantenimiento y conservación son responsabilidad municipal. Eso, según lo que la Generalidad Valenciana en la Resolución de fecha 17 de octubre del 26 ha determinado que, según la jurisprudencia del Tribunal Supremo, la competencia de tramos urbanos es estrictamente municipal. Dicho esto, la pregunta o el ruego: ¿hay previsto algún plan de limpieza y desbroce del cauce antes mencionado? y, si no lo hay, ruego que se den instrucciones con carácter de urgencia para poner en marcha.

Sr. Alcalde: Hay bastante trabajo avanzado. La señora Llorca le contesta.

Sra. Llorca Conca: Sí, tenemos fecha para este mes próximo de la firma de un convenio que hemos promovido desde el ayuntamiento con la Confederación Hidrográfica del Júcar para hacer la limpieza del Juncaret aguas arriba, que es lo que nos corresponde a nosotros como competencia local, porque discurre por término urbano, y que antes no hemos podido hacer porque no hemos tenido ninguna empresa que haya resultado adjudicataria de ninguna de los contratos que hemos intentado hacer. Y aguas abajo, con el alcalde de la Mancomunidad, está hecha la gestión de la limpieza por parte de la Mancomunidad, que es competencia suya porque es una obra hidráulica de infraestructura y corresponde a ellos, y previsiblemente se iniciarán para este verano.

Sr. Alcalde: Debo decir que, por ejemplo, cuando fuimos la señora Llorca y yo a hablar con la Comisaria de Aguas, nosotros llevamos un tema novedoso que se trabajó desde el departamento que dirige la señora Llorca y lo que le dijimos a la Confederación

es que nosotros teníamos un problema a la hora de contratar empresas. Entonces, la Confederación busco y articuló, y tengo que dar las gracias, tanto a la Confederación como a TRACSA, porque sí que se han puesto a trabajar, nos han escuchado y vamos a limpiar el Juncaret, pero también hay planes para limpiar el río, porque saben que también formamos parte del Corredor Verde. Y el Corredor Verde tiene una subvención que directamente ha trabajado la Conselleria en el caso del comisionado de la DANA, porque también hacemos previsión de problemas que puedan surgir y se van a invertir tres millones de euros para lo que es el cauce desde la desembocadura hasta el pantano. Evidentemente ahora es una primera fase, pero se va a seguir trabajando. Por lo tanto, tenemos tanto el trabajo que estamos haciendo con Mancomunidad, que es en la zona de Tàngel hacia abajo, Confederación y TRACSA. Luego, Conselleria también, con TRACSA, el tema del Montnegre con el comisionado de la DANA. ¿Nos hubiese gustado antes?, pues sí. Pero también es verdad que hay un problema también competencial que se ha ido resolviendo y ahora yo creo que están todos los pasos dados para que esto sea una realidad.

Sr. Martínez García: Un par de preguntas, aunque ya hemos hablado un poco de esto. ¿Cómo va el proyecto de la calle del Pintor Lorenzo Casanova, que es una zona concurrida y con un poco de peligrosidad? Y el dato con otro similar, la calle Juan XXIII respecto a su calzada y aceras, cuyo estado es bastante deficiente y dificulta el tránsito tanto de vehículos como peatones, que supone un cierto riesgo, pero evidentemente, y para la seguridad vial y peatonal, especialmente para personas mayores, niños y personas que tienen movilidad reducida.

Y ya, por último, el pasado mes de octubre se presentó, por el Grupo Municipal VOX, una moción que, por cierto, fue aprobada, al respecto de la colocación y, por supuesto, por falta de bancos en las entradas de colegios e institutos de Mutxamel. ¿Tienen ya pensando cuándo se puede ejecutar? Lo digo porque ya el curso está acabando y casi casi que ya llegamos tarde.

Sr. Alcalde: Sí que se han mejorado los bancos en los interiores, nos lo han pedido los centros. Muchos de los centros por las tardes también abren y se convierten un poco como una ampliación del cole, están allí familias... Entonces sí que se ha ampliado en tema del interior, pero vamos, que bancos tenemos y lo valoraremos.

Y luego las preguntas que me han hecho de Juan XXIII y Pintor Lorenzo Casanova requieren una respuesta más elaborada y desde el departamento le haremos llegar la respuesta.

Sra. Martínez Verdú: Bueno, para que no quedara ninguna duda: No a la guerra. Nunca... Mis preguntas hoy van dirigidas a la señora Moreno. ¿Sabemos si se están dirigiendo inmigrantes pidiendo información en el Ayuntamiento para poder regularizarse? Y si es así, si se les está ayudando.



Sra. Moreno Cortés: Efectivamente, tenemos datos recogidos de todas las personas que están viniendo. Y, en este punto, en primer lugar, quiero poner en valor y agradecer públicamente el trabajo realizado por todo el equipo de Servicios Sociales y la OMAC, porque han demostrado una capacidad de respuesta ejemplar en un contexto especialmente complejo. Nos hemos enfrentado a un proceso extraordinario, marcado desde el principio, por una información difusa e incluso en ocasiones contradictoria, lo que generó incertidumbre entre la ciudadanía, así como en el propio personal del ayuntamiento, pero a pesar de ello, el equipo ha sabido actuar con rigor, orden y profesionalidad. Los datos que tenemos son claros. A fecha de hoy se han gestionado 136 citas en apenas unas semanas y el porcentaje de informes emitidos se sitúa ya en un 74%. Ahora bien, no debemos olvidar que esta situación de presión extraordinaria que hemos vivido no surge de manera espontánea, sino que viene impulsada por el gobierno central en el marco del Real Decreto 316/2026, que se puso en marcha con una información inicial confusa y, una vez más, sin la adecuada planificación sobre el impacto que iba a generar en los servicios municipales que, de nuevo, somos quienes damos respuesta directa a los ciudadanos. Por todo ello reitero mi agradecimiento a todo el equipo, pero también quiero tener unas palabras para todas esas personas que han acudido a Servicios Sociales en un momento de incertidumbre y que, en muchos casos, no tenían una información clara e incluso no sabían realmente si cumplían los requisitos para solicitar el informe de vulnerabilidad que así se le solicita con este decreto. Sin más, decirle eso, que el dato que tenemos en 136 citas en dos semanas prácticamente, la primera semana 82 citas, en la segunda semana 44 y en esta semana actual tenemos agendadas 10 citas. Sí, es cierto que el volumen obviamente ha bajado a esos primeros datos.

Sra. Martínez Verdú: Viendo su respuesta, diría que ya lo había pactado yo con usted.

La pregunta ha sido muy breve. ¿Se les ha dirigido? ¿Se les ha ayudado? Lo que pregunto es porque son personas en situaciones de vulnerabilidad, que me parece muy bien que se les regularice, y que creo que necesitan esa ayuda y que para eso están los servicios municipales.

Sra. Moreno Cortés: Estamos totalmente de acuerdo, pero creo que era justo y necesario poner en valor todo el equipo, todo el esfuerzo del equipo y creo que no debería de pasar de puntillas porque considero un tema que nadie ha puesto sobre la mesa hasta este momento y lo consideraba de vital importancia en los Servicios Sociales esta situación.

Sra. Martínez Verdú: Yo felicito a los trabajadores y trabajadoras de los servicios sociales, pero claro, yo he hecho la pregunta. Cuando he visto la contestación... y cualquiera diría que yo lo he pactado.

Sra. Martínez Verdú: Este grupo municipal, en las enmiendas en los presupuestos, pidió que en el Espai Jove hubiese una atención específica de salud mental para los jóvenes que allí se dirigían. ¿Se está dando ya ese servicio?

Sra. Moreno Cortés: Desde Servicios Sociales tenemos el SASEM, sí que es cierto que esto lo pusimos encima de la mesa cuando se propuso, pero consideramos que también es necesario que Educación, los institutos, estén en consonancia en ese arranque. Hemos tenido primeros contactos, actualmente no tenemos nada, pero sí que es cierto que como algo inmediato tenemos el SASEM, que es de apoyo, y estamos valorando en la próxima licitación del servicio que tenemos allí se pudiese añadir esa figura, pero siempre queremos tener en cuenta a Educación.

Sra. Martínez Verdú: Bueno, es que estamos hablando de temas muy sensibles, que a lo mejor necesitan más intimidad, que dirigirse en el ayuntamiento o en el instituto, a lo mejor en el Espai Jove tienen un poquito más de intimidad y se sienten más acogidos o más predispuestos a poder tener ese contacto y mantener y hacer una prevención, porque estamos hablando de temas muy sensibles.

Y la última pregunta, creo que ya está puesto en marcha el curso de LABORA, de atención, que también demandó Compromís, en las enmiendas, de la atención socio-sanitaria para personas dependientes en instituciones sociales. Este curso de LABORA lo conozco en otras poblaciones, y hacían las prácticas con la gente mayor de la población, lo que permitía dar un respiro a sus familias. Pregunto si esto aquí será así, si se informó a las familias que tienen personas dependientes que pueden utilizar este servicio, qué días serán, como serán, en fin, que se dé un poquito de información a los vecinos y vecinas, para saber si tienen personas en esta situación que pueden utilizar este servicio

Sr. Alcalde: La idea es hacerlo así, pero ahora le contesta la concejala, porque ahora cuando entren en fase de prácticas, es cuando lo harán, pero ahora se lo explica.

Sra. Moreno Cortés: La fase de prácticas empezarán a finales de mayo o junio, porque antes los talleres de empleo empezaban el 31 de diciembre, ahora empiezan un poquito más tarde, pues todo se mueve un poco. Si bien es cierto que con independencia de que esté abierto a las familias que puedan venir del municipio, están trabajando codo a codo con Servicios Sociales. En este caso creo que es de vital importancia que las trabajadoras sociales que tienen contacto directo con personas que tienen la dependencia, pues, puedan también conocer ese servicio que quizá por redes o por anuncios no le pueda llegar. Pero, por supuesto qué se pondrá.

Sra. Martínez Verdú: Claro no hablo solo de redes, porque las redes no llegan a todo el mundo por mucho que pensemos que lo que manda hoy en día son las redes hay gente que no está conectada en redes y también tiene que recibir esa información.

Sr. Iborra Navarro: Voy a hacer unas cuantas preguntas, veré si puedo hacerlas rápidas y tengo una rápida contestación. Me han comentado algunos vecinos y vecinas de Mutxamel que han visto el servicio de limpieza de STV de Mutxamel, trabajadores y maquinaria fuera de la localidad dando servicio en Busot y en Finestrat. ¿Pueden comentar un poco cuál es la situación, por qué se hace esto, tenemos algún convenio, ha pasado algo para que estén allí?



Sr. Alcalde: No hay ningún convenio; son situaciones puntuales que supongo que tendrán su explicación, pero, vamos... otras veces, cuando aquí había otra empresa también ha pasado, quiero decirte, es algo puntual, es un servicio que se está dando y si hace falta por una cosa puntual, igual también, a lo mejor, hay en Mutxamel otros, en algún momento dado, por una carencia o por lo que sea, es decir, lo importante es que se dé el servicio. Pero vamos, que tiene más información el concejal, pues se la dará.

Sr. Blasco García: Sí, informarle que igual que vinieron aquí, a Mutxamel, de apoyo los de Busot, ha hecho el apoyo Mutxamel en Busot. Nunca se merma el servicio. Fue una avería que se rompió un camión en Finestrat y tuvo que ir, sí que es muy cierto. Aquí no se ha mermado nunca en la vida. Igual que el día mañana nos puede pasar a nosotros y vendrán de apoyo. Pero, vamos, lo importante es que el contrato está cumpliéndose como Dios manda.

Sr. Iborra Navaro: Esto es una pregunta conjunta, porque hemos hecho las enmiendas con Compromís. Estamos ya a final de abril, principios de mayo, y solicitamos el tema de que EMSUVIM atendiera algunos PRI's. No sabemos nada todavía, porque al final queremos, como hemos dicho antes, que se construya vivienda en el pueblo, que puedan los jóvenes establecerse aquí, desarrollarse, las familias, cualquier persona. ¿Cómo está la situación para poder desarrollar aquellos PRI's que tienen más fácil solución?

Sr. Alcalde: Los servicios técnicos están delimitando zonas, que son PRI's que tienen fácil solución y son de los de posible ampliación de ciudad, es decir, que beneficiarían en nuestras vías de comunicación del entorno y en el pueblo vecino de Sant Joan. Lo están estudiando los servicios técnicos. Cuando nosotros tengamos ese borrador de cuáles son los PRI's que se pueden hacer rápidamente, bueno, rápidamente en urbanismo ya sabéis que es un poco eufemismo, pero bueno, que se pueden hacer y además aquellas zonas de ampliación normales de crecimiento del casco urbano, pues hacia la CV-800 o hacia la zona de Sant Joan. Cuando esté se os dará la información, pero los servicios técnicos ya están trabajando.

Sr. Iborra Navarro: Presentamos esa enmienda porque pensábamos que EMSUVIM era la vía rápida para poder dar solución a esos PRI's que llevan muchos años parados.

Por otro lado, tanto los vecinos del Valle del Sol como de Riopark. Por un lado, los de Rio Park me dicen que todavía están esperando que se ejecute aquello que tenían aprobado en los presupuestos participativos, no del año pasado sino del anterior, que a día de hoy creo que han sido las Moreras y el Pipicán, Creo que han sido, lo último, las sombras, pero todavía le faltan algunas para ejecutar. Quisiera saber cómo está la situación de ejecución de los presupuestos participativos, si están ejecutándose o no. Y, por otro lado, en el Valle del Sol, tuvimos la reunión en enero, están todavía pendiente el tema de resalto, la puerta de las pistas que está... no está la marquesina que estaba rota, que, por favor, se cambie.

Sr. Alcalde: El tema de los presupuestos participativos se mirará, pero sí que se está trabajando. Si queda alguna actuación, pues lo vemos.

Sr. Iborra Navarro: Faltaba la pérgola que pidieron, para dentro, la luminaria... son del año pasado. ¿Están ejecutándose este año?

Sra. Riera Alberola: Se están ejecutando este año. Una fuente, si no recuerdo mal y lo demás que queda, es claramente en los coles, son los máximos beneficiarios de los presupuestos participativos los colegios y en estos sí que se está actuando. Y en Río Park sí que somos conscientes que falta la pérgola que pedimos para la sombra, creo que pedimos también una fuente de agua.

Sr. Iborra Navarro: Los mupis informativos o un cartel...

Sra. Riera Alberola: De todas maneras, lo vemos y lo hablamos.

Sr. Iborra Navarro: Por último, hace dos fines de semana, en Bonalba, hubo unos actos vandálicos donde reventaron las porterías en las instalaciones deportivas de allí, y se pusieron en contacto unos vecinos de la zona y dos o tres presidentes, creo que eran tres presidentes, de varias urbanizaciones. Y me comentaron que vieron en redes sociales que había dejadez y que tenían miedo, porque parecía como si los actos vandálicos no fuera lo importante, que se sentían como un poco abandonados por parte del municipio. Yo le dije que la seguridad estaba, que actos vandálicos tenemos en las urbanizaciones y en el casco urbano, pero que lo que tenemos que hacer nosotros, como ayuntamiento de Mutxamel, es velar para que tengan seguridad y que también tengan mantenimiento. No es la primera vez que transmite al señor concejal, no aquí, al plenario, sino en los pasillos, que la red de tal lugar, la canasta... es la tercera vez que se arregló esa misma pista. Por lo tanto, quisiera saber, porque en redes sociales se dice una cosa y después aquí... que el pueblo de Mutxamel, esté enterado de lo que pasó y esos vecinos se pusieron en contacto conmigo, pero tuvieron una reunión en la asociación de vecinos... Que si saben cómo han quedado, como está la situación, si han dicho algo, se han pronunciado... Si pueden contestarnos para que los mismos vecinos estén enterados.

Sr. Alcalde: El señor Blasco le contesta.

Sr. Blasco García: Sí, como bien dice, fue un caso puntual que hubo que vandalismo. Tenemos mucho contacto con la asociación que hay allí. Se resolvió enseguida, porque el mismo domingo hablamos y no quisieron repararlo más que nada para que la gente supiese el valor de la cosa. Como usted ha dicho allí ya llevamos tres reparaciones, porque estamos diariamente trabajando, no solo en Bonalba, en todas las urbanizaciones. Y es curioso que llegó un escrito de la asociación y me gustaría leerlo, si me dan permiso. Hemos recibido, por el Registro de Entrada, el siguiente escrito:



Ajuntament de  
**Mutxamel**

«Desde la asociación de vecinos residencial Bonalba Golf, queremos manifestar nuestra preocupación ante la imagen que se está difundiendo en las últimas semanas mediante vídeos en redes sociales donde se afirma de forma errónea que nuestro residencial se encuentra abandonado y con falta de mantenimiento. Deseamos aclarar que dicha información no se corresponde con la realidad. Nuestro residencial cuenta con mantenimiento activo y una comunidad representada por esta asociación que trabaja de forma constante en la conservación y seguimiento para que las instalaciones estén en buen estado y tengamos los máximos servicios posibles. Los contenidos audiovisuales que circulan en redes sociales muestran una visión descontextualizada, lo que está generando una percepción negativa e injustificada, ya que lo que se demuestra en los vídeos son consecuencias de actos incívicos aislados que no ocurren a diario. Y para la grabación de los vídeos de forma oportunista se aprovecha este tipo de acto vandálico para inmediatamente grabarlo, lo que aprovechamos para confirmar que a los días siguientes los servicios de mantenimiento del Ajuntament repararon los daños en concreto y como ejemplo los de la pista deportiva, la cual se menciona en uno de los vídeos y que actualmente está en perfecto estado. Cabe destacar que algunos de estos vídeos han sido compartidos por la asociación en los grupos de la Junta Directiva, sin que hasta la fecha ningún miembro de nuestra junta haya mostrado conformidad con el contenido de estos, ni con el mensaje que transmiten. Considerando que este tipo de publicaciones perjudican gravemente la imagen de nuestro residencial, afectando tanto a los residentes como al valor de reputación de la zona. Por ello, solicitamos que se tenga cuenta de esta situación y, en la medida de lo posible, se contribuya a trasladar una información veraz y contrastada. Muchas gracias.»

Sr. Iborra Navarro: Bien, le hago la pregunta porque me han trasladado los presidentes que iban a tener la reunión, y que estaban preocupados porque hacía efecto llamada. Y dije: yo lo transmito. Veo que han hecho el escrito: no sabían si iban a hacerlo o no.

Sr. Blasco García: Está por Registro.

Sr. Iborra Navarro: Pero también pido, porque no solo es ahí, que se arreglen por ejemplo, en El Matadero que lleva desde enero rotas, aunque sea repetitivo tengo que decirlo, se han cosido, pero tanto en esas como el resto, igual que en l'Allusser, que también le comenté, al igual que cuando se rompieron las de Bonalba, también se lo comenté, que los vecinos y los usuarios me lo dijeron, pero tenía la preocupación de que no se dé una imagen de que están abandonados por el servicio municipal ni que tienen protección de la policía. Porque sé que acudieron a la policía... hicieron el informe..., hablaron con estos vecinos que llamaron a la policía..., esos vecinos para que dijeran que los chavales estaban allí haciendo daño y destrozos... me dijeron que lo expusiera en el plena.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14:50:27horas, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA.,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28.05.2026. \_\_\_\_\_

Mutxamel, a la firma de la fecha electrónica  
LA SECRETARIA